



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION N° 371**  
**29 de noviembre**  
**de 2022**

**Jefatura de Gabinete**  
**Dirección de Despacho Legal y**  
**técnica**  
**Boletín Oficial**  
**Centro Cívico 2do piso**  
**Tel: 4422775**

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 371

## RESOLUCIONES

### RESOLUCION Nº 00003812-I-2022

**VISTO:** la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022 el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución Nº82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución Nº401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5º del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-



2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022 y 3492-I-2022.

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvencción del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;



- que se firmó la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:
- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio se comprometió a completar el anticipo del mes de agosto y adicionar la suma de pesos de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de septiembre del subsidio Provincial;
- que con fecha 1 de septiembre del corriente, se firma la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, El Municipio de San Carlos de Bariloche y la Firma Transporte Amancay S.R.L en el Marco de la Resolución N° 82 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos veinte millones treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 48/100 (\$20.039.225,48) en concepto de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil treinta y ocho con 46/100 (\$16.404.038,46) saldo a favor de la Empresa Transporte Amancay SRL por subsidio provincial del mes de Noviembre 2022, por la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con 02/100 (\$3.635.187,02) en concepto de anticipo cuota mes de Diciembre del subsidio Provincial.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) N° partida Presupuestaria N°1.03.01.01.0040.028.2 TRANSFERENCIA RECURSOS.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003813-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve con 92/100 (\$ 835.199,92.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010415 de fecha 28 de Octubre de 2022 y pesos ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 71/100 (\$ 888.652,71.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010416 de fecha 28 de Octubre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;  
que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón setecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos con 63/100 (\$ 1.723.852,63.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010415 de fecha 28 de Octubre de 2022 de pesos ochocientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve con 92/100 (\$ 835.199,92.-), y Tique Factura B N° 00027-00010416 de fecha 28 de Octubre de 2022 de pesos ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 71/100 (\$ 888.652,71.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003814-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro con 49/100 (\$ 817.194,49.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010414 de fecha 28 de Octubre de 2022 y pesos ciento veintidós mil cuarenta con 00/100 (\$ 122.040,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010417 de fecha 28 de Octubre de 2022 en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos novecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro con 49/100 (\$ 939.234,49.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010414 de fecha 28 de Octubre de 2022 de pesos ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro con 49/100 (\$ 817.194,49.-), y Tique Factura B N° 00027-00010417 de fecha 28 de Octubre de 2022 de pesos ciento veintidós mil cuarenta con 00/100 (\$ 122.040,00.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete. Comuníquese.
5. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003815-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 95 caños de PVC para el Paseo del Sur - Expediente N° 727 Pedido de Suministro N° 2974 - (Pedido de Abastecimiento N° 4527 - Autorización de Compra N° 89857);
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDROSUR", "AGUA Y GAS", "TECNICA KRAH" y "BUTALO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató a "HIDROSUR" **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** para proveer el total de los tubos de PVC;
- que los artículos solicitados en el Expediente se facturaron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00005-00000077 de fecha 25 de octubre por una parte de los artículos, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta (\$2.786.130) correspondiente a la factura N° 00005-00000077 de fecha 25/10/2022, por la compra de 85 caños de PVC hidráulico.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003816-I-2022**

**VISTO:** Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 2711-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;



- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 3002-I-2022 y 3481-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;



- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que a partir del mes de septiembre de 2022 se distribuye treinta y tres mil quinientos veintinueve litros (33.529) a ser distribuidos por semana;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y tres mil quinientos veintinueve (33.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Noviembre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.01.01.0040.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003817-I-2022**

**VISTO:** el Convenio de Entendimiento - Acuerdo de Pago, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda de fecha 01 de septiembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 01 de septiembre de 2022 se celebró convenio de compensación de deudas entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la CEB rigen su relación fiscal y tributaria a través de la Ordenanza 1208-CM-02;
- que a la fecha del acuerdo las partes expresan que han devengado deudas y créditos recíprocos conforme detalle obrante en ANEXO I y II las que incluyen obras, pagos, devengamientos de servicios, convenios y liquidaciones fiscales.
- que es intención de las partes compensar cuentas entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y CEB hasta la concurrencia de la suma menor, incluyendo todos los saldos insolutos allí detallados.
- que a los fines de arribar a un acuerdo las partes han realizado por medio de sus representantes, servicios jurídicos y peritajes de contraste, una serie de acciones tendientes a compensar las cuentas recíprocas a cuyo fin han intercambiado la



- información que sustenta las sumas, cifras y conceptos del acuerdo; como así también las daciones en pago previas y los fondos anticipadamente acreditados;
- que la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo Municipal mediante disposición o autorización expresa del Secretario de Hacienda o funcionario que lo reemplace, para compensar de oficio o a pedido del contribuyente los saldos acreedores del mismo;
  - que se compensarán en primer término los saldos acreedores con las multas, recargos e intereses y el excedente, si lo hubiere, con el gravamen comenzando por los más antiguos;
  - que en el procedimiento de compensación la Secretaría de Hacienda del Municipio ha tenido participación activa, dando su conformidad y consentimiento, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ordenanza 3287-CM-21;
  - que en base a todo ello la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la CEB acuerdan compensar sus cuentas en los términos expresados en el ANEXO I y II, conforme documentación complementaria del ANEXO III, Acuerdo Marco de Abastecimiento Transitorio para asentamientos y Barrios Carenciados, ANEXO IV, Acuerdos individuales para los Barrios Nahuel Hue (en fecha 29/09/2008), Bº Arrayanes (Onelli y Hermite de fecha 25/06/2012), Vivero (de fecha 19/09/2012), Asentamiento Mocchiola (19-2-F-025-04 de fecha 06/08/2015), Bº La Habana -Ex Inta- (19-2-F-025-05 de fecha 07/01/2015), 29 de Septiembre (de fecha 04/08/2015 y segundo acuerdo de fecha 04/07/2016), Cantera ex Buby -Ñire- (de fecha 22/06/2022) y ANEXO V, otras deudas: Alumbrado Público, Obras de Saneamiento, adelantos de pagos de Tasa Municipal, Tasa Inspección Seguridad e Higiene Ingeniería y Servicios Bariloche SA, Tasa Inspección Seguridad e Higiene Saneamiento Urbano Bariloche SA, Tasa Inspección Seguridad e Higiene Axón SA, Derecho deposición de residuos sólidos Planta Depuradora en Vertedero y Tasa Municipal a cargo de la CEB;
  - que atento el detalle de deudas y créditos recíprocos expuestos, las partes acuerdan un SALDO -por sumas no ingresadas de AP- a favor de la CEB de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta con 40/100 (\$45.614.870,40.-) en concepto de pendiente de recupero de infraestructura de Alumbrado Público;
  - que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ofrece regularizar el saldo insoluto en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de septiembre de 2022, por un monto de capital equivalente a un millón novecientos mil seiscientos diecinueve con 60/100 (\$1.900.619,60.-) con más el correspondiente interés sobre saldo a tasa corriente de las obligaciones fiscales municipales;
  - que las condiciones y cuotas ofrecidas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y aceptadas por la CEB serán abonadas mediante la retracción del Fondo de Alumbrado Público Municipal hasta su cancelación total. Cada cuota deberá ser asentada en tiempo y forma mediante los canales de pago habilitados por la CEB;
  - que realizada la compensación y reconocimiento de deuda las partes establecen que a partir de la firma del convenio, la CEB continuará liquidando los créditos tributarios de la Ordenanza 1208-CM-02 y emitiendo la factura de energía eléctrica objeto de los convenios detallados en la cláusula primera del convenio de entendimiento del visto y de los consumos municipales;
  - que por su parte la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, abonará a sus vencimientos los consumos facturados de la energía sobre instalaciones de uso municipal, y que los créditos fiscales de la Ordenanza 1208-CM-02;
  - que se conciliarán mensualmente contra los créditos de la CEB por los convenios detallados en la cláusula primera del convenio de entendimiento del visto y las eventuales obras que ejecute la CEB;



- que realizada la conciliación antes citada dentro del mes correspondiente, la parte deudora se compromete a transferir en efectivo el saldo correspondiente en un término máximo de treinta días;
- que una vez abonada la totalidad de las obligaciones, nada más tendrán que reclamarse mutuamente por las deudas en el periodo abril de 2005 y hasta el 30 de junio de 2022, debiéndose emitir el correspondiente libre deuda por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la suscripción del presente, y por la CEB al momento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en al clausula cuarta del convenio de entendimiento del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** íntegramente el Convenio de Entendimiento-Acuerdo de Pago suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda, firmado en fecha 01 de septiembre de 2022, en todas sus partes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar las compensaciones necesarias de acuerdo a lo indicado en el Anexo II B del Acuerdo de entendimiento suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la [COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LIMITADA, \(CUIT: 30545721089\)](#)
3. **NOTIFICAR:** a las áreas correspondientes
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION Nº 00003818-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ing. [DE CASTRO, GASPAS ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#), y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el Depto. de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato, resultando necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Ingeniero Civil [DE CASTRO, GASPAS ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#) quien cumplirá funciones en dicha área;
- que se requiere de la presente contratación para la Obras: Pablo Mange, Pluvial Km 13, y 29 de Septiembre, control de la ejecución de los proyectos en vía pública;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (02) meses, a partir del [20/09/2022](#) hasta el [20/11/2022](#);



- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos: Trescientos Ochenta mil (\$380.000,00.-), a razón de pesos: Ciento Novena mil (\$ 190.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [20/09/2022](#) y hasta el [20/11/2022](#) por el término de dos (02) meses para cumplir tareas de Ingeniero Civil en el Dpto. de Inspectores de la Dirección de Obras por Contrato, al Ing. [DE CASTRO, GASPAR ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos Ochenta mil (\$ 380.000,00), los que serán cancelados en pesos: Ciento Noventa mil (\$190.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Ing. [DE CASTRO, GASPAR ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#) por un monto total de pesos: Trescientos Ochenta mil (\$ 380.000,00), a razón de pesos: Ciento Noventa mil (\$190.00,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.062 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.062.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003819-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó la compra de útiles de oficina para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 2230 (Pedido de Abastecimiento N° 3318 - Autorización de Compra N° 89054); - Pedido de Suministro N° 2231 (Pedido de Abastecimiento N° 3320 - Autorización de Compra N° 89055); Pedido de Suministro N° 2225 -(Pedido de Abastecimiento N° 3201 Autorización de Compra N° 89052); Pedido de Suministro N° 2229 - (Pedido de Abastecimiento N° 3317 - Autorización de Compra N° 89053);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC"[VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);



- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de Agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#) por la suma de pesos cinco mil ochocientos veintiséis con setenta y cuatro ctvs. (\$5.826,74) correspondiente a las facturas N° 0012-00000474 de fecha 05/08/2022 (\$2.694,15); N° 0012-00000475 de fecha 05/08/2022 (\$400,58); N° 0012-00000476 de fecha 05/08/2022 (\$1.705,42); N° 0012-00000477 de fecha 05/08/2022 (\$1.026,59).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.06.02.0008.066 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.06.02.0008.066.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003820-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [SEGOVIA, SEGUNDO \(DNI: 13714079\)](#) categoría 10, legajo N° 1465, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [24/10/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° 09525919 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [25/10/2022](#) a las 12:50 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **ACEPTAR:** a partir del 24 de Octubre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente **SEGOVIA, SEGUNDO (DNI: 13714079)** categoría 10, legajo N° 1465, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003821-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó service de extintores para atender las necesidades del municipio Pedido de Suministro N° 1569 - (Pedido de Abastecimiento N° 1266 - Autorización de Compra N° 88519);
- que se solicitó cotización a las firmas "MATAFUEGOS BARIGAS" y "CENTRAL MATAFUEGOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor "MATAFUEGOS BARIGAS" **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de septiembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)** por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa (\$184.690) correspondiente a la factura N° 00002-00000563 de fecha 28/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.049 (GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRAB) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.049.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003822-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompeamos el silencio", Expo Empleo, obras en la ciudad, y emergencia 103;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó facturas N° 0008-00001718 y N° 0008-00001719, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil (\$ 354.000,00.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001718 (\$ 350,000.00.-) y N° 0008-00001719 (\$ 4.000) de fecha **29 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003823-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022 se publicó en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar), diferentes banners institucional de Gestión Activa;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web ;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00001717, por un importe total de pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350,000.00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0008-00001717 de fecha [29 de Septiembre de 2022](#) en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003824-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web [www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00041959, de fecha 31/07/22, por un total de \$ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$ 452.298,00.-) correspondiente a la factura N° 0525-00041959 de fecha [31 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003825-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticias 6, El Hotel de los Famosos, Los 8 escalones, Telenoche y De La A a La Z;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0101-00010400, de fecha 31/07/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00010400 de fecha [31 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003826-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de julio 2022, en los sitios digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com), [www.vdmnoticias.com](http://www.vdmnoticias.com), [www.gnrnoticias.com](http://www.gnrnoticias.com);
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0111-00000954, de fecha 31/07/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Doscientos Cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0111-00000954 de fecha [31 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003827-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron los siguientes spots: OBRAS y Fiesta Nacional de la Nieve 2022, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00010399, de fecha 31/07/22, por un importe total de \$ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 0101-00010399 de fecha [31 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003828-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web [www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00042098, de fecha 31/08/22, por un total de \$ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$ 452.298,00.-) correspondiente a la factura N° 0525-00042098 de fecha **31 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003829-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web [www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** presentó factura Tipo "B" N° 0525-00042239, de fecha 30/09/22, por un total de \$ 452,298.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547)** por la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 00/100 ctvs (\$ 452.298,00.-) correspondiente a la factura N° 0525-00042239 de fecha **30 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003830-I-2022**

**VISTO:** la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería, con destino a la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" Expediente N° 735 Pedido de Suministro N° 2982 - (Pedido de Abastecimiento N° 4541 - Autorización de Compra N° 89822);
- que la compra se realizó en **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete (\$44.967) correspondiente a la factura N° 0007-00006203 de fecha 13/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003831-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022 se emitieron los siguientes spots: OBRAS y Fiesta Nacional de la Nieve 2022, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 0101-00010415, de fecha 31/08/22, por un importe total de \$ 100,000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000,00.-)



correspondiente a la factura N° 0101-00010415 de fecha [31 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003832-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web [www.bariloche2000.com.ar](http://www.bariloche2000.com.ar), los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que se publicaron diferentes notas destacadas en dicho sitios web;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00000997, N° 0111-00000999 y N° 0111-00001000, de fecha 31/08/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00000997 (\$ 50.000), N° 0111-



- 00000999 (\$ 30.000), N°0111-000001000 (\$ 70.000) de fecha [31 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
    - Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003833-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron los spots televisivos de: Alborada 3, Estadio en los programas: Noticiero diez y Noticia 6;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0101-00010416, de fecha 30/08/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Cts (\$300.000,01) correspondiente a la factura N° 0101-00010416 de fecha [31 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003834-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 3240-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se OTORGÓ el pase y cambio de función al agente municipal ROSALES, FRANCISCO MIGUEL (DNI: 16392620) Legajo N° 14677- Categoría N° 08 quien cumplía funciones en el puesto de Maestranza en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, y pasa a cumplir funciones en el puesto de PEÓN en la Sección Barrido en el Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 20 de Septiembre de 2022, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que mediante el Artículo N° 2 de la misma se AUTORIZA al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar los adicionales ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;
- que por un error administrativo involuntario se colocó "dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar los adicionales ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES" y debe decir: dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 2 de la Resolución N° 3240-I-2022 que quedará redactado de la siguiente manera:
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN



02 y comenzar a liquidar el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1ero inciso "b" de la Resolución N° 4296-I-2018 por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área y en virtud del Artículo N° 2 de la misma: en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar las modificaciones estipuladas en el Artículo N° 1 a partir del **20 de Septiembre de 2022**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **ROSALES, FRANCISCO MIGUEL (DNI: 16392620)** Legajo N° 14677- Categoría N° 08 y a la Dirección de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003835-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)**, de fecha 02/05/2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** quien deberá realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 3 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación;
- que las intersecciones a intervenir son: Km 8 de Bustillo (intersección con Ruta Provincial 82); Los Ñires y Segundo Sombra y Km 13 de Bustillo;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses, a partir del **02/05/2022** y hasta el **30/06/2022**;
- que la forma de pago será mensual, previa certificación por cada intersección enumerada cuyo informe haya sido entregado y aprobado por el Municipio a razón de \$100.000 (cien mil pesos) por cada intersección, debiendo entregar dos intersecciones por mes. En el caso de la certificación del km 13 de



Bustillo incluyendo centro de trasbordo, se certificará \$200.000 (doscientos mil pesos);

- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos cuatrocientos mil con cero centavos (\$400.000,00), a razón de pesos doscientos mil con cero centavos (\$200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra al Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#), a partir del [02/05/2022](#) y hasta el [30/06/2022](#) por el término de dos (2) meses para realizar el diagnóstico, análisis de alternativas geométrico - funcionales; proyecto geométrico y operacional de 3 intersecciones, consideradas como críticas respecto a las demoras, los volúmenes de tránsito, el número de pasajeros y la cantidad de servicios de autotransporte público de pasajeros involucrados; y asistencia técnica al proceso de implementación del Plan de Transformación del Transporte Urbano de Pasajeros, con una remuneración total de Pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00.-), los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00.-) los que serán cancelados en dos (2) pagos iguales mensuales, de Pesos doscientos mil con **00/100 (\$200.000,00.-), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.**
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estuvieron a cargo la Sra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003836-I-2022**

**VISTO:** el convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que el día 20 de Septiembre 2022 se transfirió desde la Secretaria Nacional de Niñez , Adolescencia y Familia cantidad de pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$734.400,00) para solventar los gastos operativos del CDI PEQUEÑOS CORAZONES;
- que los fondos recibidos se deberán rendir a la mayor brevedad posible a la SENAF;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir a favor de [ZANUTTINI, LORENA NORA LIA \(DNI: 25560598\)](#) de pesos Doscientos veinticinco mil ( \$ 225.000) en un pago y contra rendición;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos veinticinco mil ( \$ 225.000) a favor de [ZANUTTINI, LORENA NORA LIA \(DNI: 25560598\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos operativos de resolución inmediata del CDI PEQUEÑOS CORAZONES.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.7000.706](#) (CDI PEQUEÑOS CORAZONES) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.7000.706.3](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003837-I-2022**

**VISTO;** La solicitud realizada mediante nota N° 1024.1.2022 por los señores [LAGOS LAGOS, JORGE PATRICIO ANTONIO \(CUIT: 23958120869\)](#) y [MEZA NAHUELQUIN, CESAR JESUS \(De: 95812084\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Barifreaky", que el mismo se realizará el día [30 de Octubre de 2022](#) en el horario de 10:00 a 22:00 en el Centro Cultural y Deportivo "Alborada" Nro. 4, cantidad de personas que se estima es de 300 (trescientas) contemplando la rotación de las mismas;
- que durante el mismo NO SE REALIZARÁ VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS;
- que la finalidad del evento "Barifreaky" es la exposición de distintas animaciones de Anime, incluyendo música y concursos varios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sr. **LAGOS LAGOS, JORGE PATRICIO ANTONIO** (CUIT: 23958120869) y el Sr. **MEZA NAHUELQUIN, CESAR JESUS** (De: 95812084) del 100% del canon correspondiente al evento "Barifreaky" a realizarse el **30 de Octubre de 2022** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003838-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3260-I-2022 ,y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma, se **AUTORIZA** la ausencia de los agente **DIAZ, RAMON** (DNI: 29941272) legajo 11289, y Prof. **LASKAI, ANDREA** (DNI: 18049723) legajo 1116, y **GARRIDO, JUAN CARLOS** (DNI: 20934717) legajo 1220, para el día 24 de Septiembre, a la Ciudad de El Bolsón, desde las 07:00 hs y hasta 23:00 hs aproximadamente;
- que los mismos, concurrirían al torneo Zonal de Juegos de Rio Negro para Personas Mayores, en el que participan alumnos de Escuela Municipal de adultos Mayores en distintas disciplinas;
- que el Torneo, fue suspendido por razones de fuerza mayor, modificándose la fecha del encuentro para el día **13 de Octubre de 2022**;
- que por lo expuesto, el agente **DIAZ, RAMON** (DNI: 29941272) se ve imposibilitado a concurrir el día mencionado a la Ciudad de El Bolsón;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Art 1 de la Resolución N° 3260-I-2022, donde dice:"
2. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **DIAZ, RAMON** (DNI: 29941272) legajo 11289, y Prof. **LASKAI, ANDREA** (DNI: 18049723) legajo 1116, y **GARRIDO, JUAN**



- CARLOS (DNI: 20934717) legajo 1220, el día 24 de Septiembre desde las 07:00 hs y hasta 23:00 hs aproximadamente. Debe decir:""
3. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes Prof. LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723) legajo 1116, y GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) legajo 1220, el día 13 de Octubre de 2022 desde las 07:00 hs y hasta 23:00 hs aproximadamente".
  4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el departamento de Salud Laboral.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003839-I-2022**

**VISTO:** Las fechas calendario del equipo juvenil femenino de la Escuela Municipal de Handball , y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se llevará a cabo en la localidad de Villa La Angostura, el 09 de octubre del corriente año;
- que a cargo de la Delegación se designan al profesor SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Legajo N° 11846, e instructor WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Legajo N° 11896;
- que el Jefe de Unidad de Sección Territorial Oeste de la Subsecretaria de Deportes, Prof. BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, por el día 09 de octubre de 2022, saliendo a las 8.00 hs y regresando a las 23:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del profesor SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Legajo N° 11846, e instructor WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Legajo N° 11896, por el día 09 de octubre de 2022, desde las 8.00 hs hasta las 23:00 hrs aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003840-I-2022**

**VISTO:** la Resolución 3394-I-2022 y la instancia final de los Juegos Rionegrinos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que del 4 al 6 de octubre de 2022, en la ciudad de Viedma, se llevará a cabo la final de atletismo para personas con discapacidad;
- que en la Resolución N° 3394-I-2022 se autoriza la ausencia del ayudante **CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613)** Leg. 15132, quien no podrá viajar como acompañante de los representantes de la zona Andina y escuela municipal de atletismo adaptado a participar de los Juegos Rionegrinos;
- que en el lugar del ayudante **CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613)** concurrirá el instructor **SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687)** Leg. 15394 como acompañante de los representantes de la zona Andina y escuela municipal de atletismo adaptado a participar en la instancia final de los Juegos Rionegrinos;
- que la Jefa de División Deporte Adaptado y Personas Mayores **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)**, autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el 3 al 7 de octubre inclusive;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** la Resolución N° 3394-I-2022 en su Art.1 donde dice: autorizar la ausencia de los agentes **CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613)** Leg. 15132 y los profesores **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)** Leg. 1116 y **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** Leg. 1220, desde el 3 al 7 de octubre inclusive. Debe decir: autorizar la ausencia de los agentes **SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687)** Leg. 15394 y los profesores **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)** Leg. 1116 y **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** Leg. 1220, desde el 3 al 7 de octubre inclusive.
2. **AUTORIZAR:** la ausencia del instructor **SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687)** Leg. 15394, desde el 3 al 7 de octubre inclusive.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003841-I-2022**

**VISTO:** el torneo de "GRAND PRIX DE TENIS DE MESA 2022" , y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se llevará a cabo en el Polideportivo Ángel Cayetano Arias Ricardo Balbín - Viedma, Río Negro, del 14 al 16 de octubre de 2022;
- que la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) concurrirá en calidad de Instructor responsable de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, Gimnasio N° 3, Casa del Deporte;
- que la misma saldrá el día [13/10/2022](#) a las 08.00 hs, hasta el [17/10/2022](#), a las 12 hs inclusive;
- que el Jefe de Unidad de Sección Territorial Este [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) , autoriza la ausencia del agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo 15154, el día [13/10/2022](#) a las 08.00 hs, hasta el [17/10/2022](#), a las 12 hs inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) desde el día [13/10/2022](#) a las 08.00 hs, hasta el [17/10/2022](#), a las 12 hs inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003842-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1384-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño a: [GEIST, GUSTAVO LUIS \(CUIT: 23229022229\)](#) en el puesto de Técnico comunitario - Categoría N° 18 - en el CAAT N° 2-3 dependiente de la Dirección de Promoción Social y a [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#) en el puesto Administrativo - Categoría N° 12 - en el CAAT N° 9 dependiente de la Dirección de Promoción Social;



- que mediante la Nota N° 9219 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Promoción Social eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el [30 de Abril de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [30 de Abril de 2023](#) el contrato de los agentes;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante MARZO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** para [GEIST, GUSTAVO LUIS \(CUIT: 23229022229\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.082.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.082 \(EJE DE JOVENES\)](#)
6. **IMPUTAR:** para [ALEMAN, MIGUEL RODRIGO \(DNI: 42708155\)](#), la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.083.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.083 \(EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003843-I-2022**

**VISTO:** la Nota N° 27 proveniente del Centro de Desarrollo Infantil Eluney, y;

**CONSIDERANDO:**



- que mediante la Nota mencionada proveniente del Centro de Desarrollo Infantil Eluney de fecha [29 de Julio de 2022](#) , se solicita efectuar el cambio de función de [HERNANDEZ, JUANA PATRICIA \(DNI: 23831012\)](#) Legajo N° 14858 - Categoría N° 10 - quien se desempeña en el puesto de Auxiliar de Sala y se requiere su cambio de función a Coordinadora de Sala de manera transitoria, a partir del [25 de Julio de 2022](#) y hasta tanto se reincorpore [RIQUELME, MIRYAM ALEJANDRA \(DNI: 24260151\)](#) Legajo N° 13701 - de su licencia por ART al puesto de Coordinadora de Sala;
- que [HERNANDEZ, JUANA PATRICIA \(DNI: 23831012\)](#) Legajo N° 14858 - cuenta con título de "Experta en Cuidado de Niños y Promotora Educativa Comunitaria" de la Escuela de Oficios;
- que la Dirección de Recursos Humanos el día [17 de Octubre de 2022](#) solicita a la División Movilidad del Personal efectuar lo solicitado en la Nota mencionada;
- que en virtud de ello, se debe dar de alta el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 de manera transitoria a [HERNANDEZ, JUANA PATRICIA \(DNI: 23831012\)](#) Legajo N° 14858 - Categoría N° 10 correspondiente a la coordinación de sala a partir del [25 de Julio de 2022](#) y hasta el reintegro de [RIQUELME, MIRYAM ALEJANDRA \(DNI: 24260151\)](#) Legajo N° 13701 - al puesto Coordinadora de Sala;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función de manera transitoria y por tiempo determinado a [HERNANDEZ, JUANA PATRICIA \(DNI: 23831012\)](#) de Auxiliar de Sala a Coordinadora de Sala, a partir del [25 de Julio de 2022](#) y hasta el reintegro de [RIQUELME, MIRYAM ALEJANDRA \(DNI: 24260151\)](#) al puesto Coordinadora de Sala;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por periodo determinado el cambio de función a [HERNANDEZ, JUANA PATRICIA \(DNI: 23831012\)](#) Legajo N° 14858 - Categoría N° 10 del puesto Auxiliar de Sala al puesto de Coordinadora de Sala en el Depto. CDI Eluney Código 102060100001002007 bajo la órbita de la Dirección de Instituciones, de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [25 de Julio de 2022](#) y hasta el reintegro de [RIQUELME, MIRYAM ALEJANDRA \(DNI: 24260151\)](#) al puesto Docente-Coordinador de Sala.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, por lo cual se debe dar de alta el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 a partir del [25 de Julio de 2022](#) y hasta la fecha del reintegro de [RIQUELME, MIRYAM ALEJANDRA \(DNI: 24260151\)](#) al puesto Docente-Coordinador de Sala.
3. **HACER SABER:** a la agente [HERNANDEZ, JUANA PATRICIA \(DNI: 23831012\)](#) Legajo N° 14858 que el adicional otorgado es transitorio conforme al artículo 1º de la presente Resolución y hasta el reintegro de [RIQUELME, MIRYAM ALEJANDRA \(DNI: 24260151\)](#) al puesto Docente-Coordinador de Sala, fecha en la que la agente HERNANDEZ retornará a su puesto original (Auxiliar de Sala).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Instituciones a dar aviso a la Dirección de Recursos Humanos del retorno al puesto de Docente-Coordinador de Sala de la agente RIQUELME.



5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **HERNANDEZ, JUANA PATRICIA (DNI: 23831012)** Legajo N° 14858 Categoría N° 10-y a la Dirección de Instituciones.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.089.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.06.09.02.0040.089 (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003844-I-2022**

**VISTO:** El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2022;
- que constan vacantes del puesto Operador Convivencial en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de difusión municipal COMUNICAR en el mes de agosto 2022 y, al no arrojar resultados favorables, se procedió a la instancia externa;
- que según el Acta final de la Selección realizada de fecha **23 de Septiembre de 2022** confeccionada por personal técnico de la División Movilidad del Personal se informa el proceso de selección para cubrir dos vacante del puesto Operador Convivencial;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada, en virtud de las evaluaciones de los requisitos objetivos y las competencias detalladas en el perfil del puesto, y, luego de las instancias realizadas en conjunto con referentes del Departamento Área de Género se concluye que **VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE (DNI: 40321439)** CUIT 27-40321439-1y **PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN (CUIT: 27373651767)** quedan preseleccionadas para avanzar con las siguientes instancias del proceso de Selección correspondiente para cubrir el puesto mencionado;
- que mediante las Notas N° 339-DML-22 y 340-DML-22 remitidas vía Sistema GDE, de fecha **05 de Octubre de 2022**, el Departamento de Medicina Laboral comunicó que el perfil de las Sritas VELAZQUEZ y PARDO coinciden con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas correspondientes del puesto Operador Convivencial;
- que en virtud de ello, el día **11 de Octubre de 2022** y el **13 de Octubre de 2022** **VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE (DNI: 40321439)** CUIT 27-40321439-1 y **PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN (CUIT: 27373651767)** presentaron la documentación y capacitaciones requeridas, en virtud de los requisitos del perfil del puesto a la División Movilidad del Personal;
- que de ello se desprende que la Renovación de Contrato de la Srta. **VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE (DNI: 40321439)** CUIT 27-40321439-1



quedará sujeta a retomar y culminar los estudios secundarios, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto para el que se determinó el ingreso, debiendo presentar el certificado de inscripción, constancia de alumno regular y avance de cursada 2 (dos) veces al año hasta tanto culmine sus estudios secundarios, siendo un requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato;

- que por lo expuesto la División Movilidad del Personal realiza el presente acto administrativo de contratación, a través de la modalidad de contrato por categoría;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1 y [PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN \(CUIT: 27373651767\)](#) para cumplir funciones del puesto operador convivencial en el Departamento Área de Género Código 102060100001002008 de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma del presente, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante MARZO 2023 la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1 y [PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN \(CUIT: 27373651767\)](#) en caso de considerarlo pertinente.-
4. **ESTABLECER:** que la Srta. [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1, en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto deberá presentar constancia de alumno regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Sras. [VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE \(DNI: 40321439\)](#) CUIT 27-40321439-1 y [PARDO FERNANDEZ, ROMINA LIEN \(CUIT: 27373651767\)](#) y al Departamento Área de Género.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.095.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.095 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003845-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería, con flete incluido, para el Polideportivo N° 5 - Expediente N° 335 Pedido de Suministro N° 2582 (Pedido de Abastecimiento N° 3789 - Autorización de Compra N° 89438 y 89437);
- que se solicitó cotización a las firmas "BORDON-GESUALDO", "CASA PALM", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos tres millones quinientos doce mil novecientos treinta y tres con seis ctvs. (\$3.512.933,06), repartida entre las firmas [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#) (\$3.325.000) y [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) (\$187.933,06);
- que las firmas "BORDON-GESUALDO" y "CASA PALM" han presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., \(CUIT: 30717383717\)](#) por la suma de pesos tres millones trecientos veinticinco mil (\$3.325.000) correspondiente a las facturas N° 00001-00000039 de fecha 05/10/2022 (\$3.225.000); N° 00001-00000040 de fecha 05/10/2022 (\$100.000).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y tres con seis ctvs. (\$187.933,06) correspondiente a la factura N° 00072-00001390 de fecha 05/10/2022.



3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.114 \(INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.114.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003846-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para el Polideportivo N° 5 Expediente N° 287 Pedido de Suministro N° 2534 - (Pedido de Abastecimiento N° 3791 - Autorización de Compra N° 89436);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO", "BORDON - GESUALDO CONSTRUCCIONES" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos cincuenta y nueve con treinta y tres ctvs. (\$3.430.559,33) correspondiente a la factura N° 00072-00001387 de fecha 05/10/2022.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108](#) (**INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003847-I-2022**

**VISTO:** La resolución N°2500-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) de fecha [01 de Septiembre de 2021](#);

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de políticas Públicas se torna necesaria la renovación, bajo la modalidad de locación de servicios, de personal que se desempeña como soporte técnico para el desarrollo web de la Dirección de Gobierno Abierto;
- que en atención a ello, deviene necesario renovar la contratación del Sr. [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) bajo la modalidad "locación de servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la renovación del contrato de locación;
- que en fecha [01 de Septiembre de 2022](#) se suscribió la adenda respecto del contrato de locación original, donde se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Agosto de 2023](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato- referente al monto;
- que el Sr. [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Septiembre de 2021](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Agosto de 2023](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha [01 de Septiembre de 2022](#) , manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Septiembre de 2022](#) hasta el día [31 de](#)



Agosto de 2023. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos \$852000.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), a razón de pesos \$71000.- (PESOS SETENTA Y UN MIL), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Téc [SOSA, MAXIMILIANO ANDRES \(CUIT: 20380917522\)](#) por un monto total de pesos \$852.000.- (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), a razón de pesos \$71.000.- (PESOS SETENTA Y UN MIL), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.12.0040.061 \(POLÍTICAS METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.01.12.0040.061.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas y la Dirección de Gobierno Abierto.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. SAN CARLOS DE **BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003848-I-2022**

**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TOMMASONE, CAMILA ANABELLA \(CUIT: 27394611188\)](#) de fecha [01 de Septiembre de 2022](#) ;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Comunicación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice tareas de producción audiovisual;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [TOMMASONE, CAMILA ANABELLA \(CUIT: 27394611188\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**



1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** a **TOMMASONE, CAMILA ANABELLA (CUIT: 27394611188)** para desempeñar tareas en producción audiovisual, dependiente de la Dirección General de Comunicación, por un monto total de pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 449.600.-) a razón de pesos Ciento doce mil cuatrocientos (\$ 112.400.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TOMMASONE, CAMILA ANABELLA (CUIT: 27394611188)** por un monto total de pesos Cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos (\$ 449.600.-), a razón de Pesos Ciento doce mil cuatrocientos (\$ 112.400.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003849-I-2022**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 3794-I-2022 y N° 3485-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de conformidad al art 1° de la Resolución N° 3794-I-2022 se autoriza la ausencia de la Abogada **LAFONT, MARIA NATALIA (DNI: 32956262)**, desde el 01/11/2022 y hasta el 09/11/2022 inclusive por cuestiones de salud;
- que en el art 2° de dicha Resolución se establece el inicio de la licencia por maternidad de la Abogada **LAFONT, MARIA NATALIA (DNI: 32956262)**, a partir del día 10/11/2022;
- que en consecuencia resulta necesario modificar el art 2° de la Resolución N° 3485-I-2022 dejando sin efecto la Presidencia del Tribunal de Calificación y Disciplina de la Dra Lafont, comenzando a ocupar la misma la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)**;
- que por ello corresponde emitir la presente Resolución a efectos de realizar las designaciones respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **MODIFICAR** el art 2 de la Resolución 3485-I-2022 del dictado de la presente el que quedará redactado de la siguiente manera:
2. **DESIGNAR** a los miembros titulares del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan: Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)** (Presidente del Tribunal de Calificación y Disciplina), Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** (Jefa de Gabinete); Dra. **LAFONT, MARIA NATALIA (DNI: 32956262)** (Abogada, Secretaría Legal y Técnica).
3. **DESIGNAR** a los miembros suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan: Dra. **MUSETTI, CARLA MARIELA (DNI: 27255409)** (Abogada), Dr. **GRASSO, FRANCO DAVID (CUIT: 20357326223)** (Abogado) y Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** (Vice Jefa de Gabinete).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003850-I-2022**

**VISTO:** 1º Congreso Sudamericano de Newcom, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el evento 1º Congreso Sudamericano de Newcom, se llevara a cabo en San Carlos de Bariloche, desde 03 de Noviembre hasta el 05 de Noviembre del corriente año;
- que el profesor **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, legajo 11289, asistirá al evento mencionado como alumno oyente;
- que la jefa de División Deporte Adaptado y Adultos Mayores **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)** autoriza la ausencia del agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, Leg. 11289, por el día 5 de Noviembre de 2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, Legajo 11289, por el día 05 de Noviembre de 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003851-I-2022**

**VISTO:** El Tornero Federal Primera División Masculino de Basquet, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se realizará en la localidad de Esquel, durante los días 15 y 16 de Octubre de 2022;
- que el agente **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO** (CUIT: 20251968498) Leg.13890 en carácter de Instructor y técnico de básquet acompaña a la escuela municipal de básquet;
- que el Director de Deportes Comunitarios **GARRIDO, JUAN CARLOS** (DNI: 20934717) autoriza la ausencia del agente antes mencionados desde el día 15/10/2022 a las 13:00 hrs hasta el 16/10/2022 a las 13:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO** (CUIT: 20251968498) Leg.13890, desde el día 15/10/2022 a las 13:00 hrs hasta el 16/10/2022 a las 13:00 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003852-I-2022**

**VISTO:** el Torneo Nacional de Handball, de Infantiles, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Escuela Municipal de Handball de los Gimnasios N°1 y Medalla Milagrosa, participará del mismo en ambas ramas, masculina y femenina;
- que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el día 24/10/2022 hasta el día 28/10/2022;



- que los agentes SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Leg. 11846, MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) Leg.11677, WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg.11896 y RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) Leg.13559, participarán como profesores de la Esc. Municipal de Handball;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Oeste BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) de la Subsecretaria de Deportes de la Municipalidad de Bariloche, autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando desde el día 24/10/2022 hasta el día 28/10/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) Leg. 11846, MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) Leg. 11677, WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) Leg.11896 y, RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) Leg. 13559, desde el día 24 de Octubre de 2022 hasta el 28 de Octubre de 2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003853-I-2022**

**VISTO:** el encuentro amistoso de Básquet en la Ciudad de Villa la Angostura, Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Escuela Municipal de Básquet en las categorías U15 y U17 femenino y masculino, están convocados a participar del encuentro amistoso a disputarse en la Ciudad de Villa la Angostura el día 29/10/2022;
- que acompañan a los equipos la Profesora, MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) legajo N° 14743, y el Instructor NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo N° 15362;
- que el Jefe de Sección Deportiva Oeste Prof. BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675) autoriza la ausencia de los agentes MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) legajo N° 14743, Instructor NAVARRO,



**SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo N° 15362, por el día **29/10/2022** desde las 8:00 horas y hasta las 22:00 horas aproximadamente;

- que debe tomar conocimiento el Departamento de Salud Laboral y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941)** legajo N° 14743, Instructor **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo N° 15362, el día **29/10/2022** desde las 8:00 horas y hasta las 22:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Salud Laboral y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003854-I-2022**

**VISTO:** los Juegos Nacionales Evita 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicho evento se realizará en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires , los días **23/10/2022** al **30/10/2022** , para personas con discapacidad;
- que la escuela Municipal de Actividad Deportiva Adaptada, participará de la mencionada instancia acompañada por la agente **GOMEZ, MARINA (DNI: 26811550)** Leg. 12239, en carácter de Profesor ,Técnico Boccias; y **SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687)** Leg. 15394, como Instructor Guia Vidente - Técnico Atletismo;
- que la agente **LASKAI, ANDREA (DNI: 18049723)**, a cargo de la División Deporte Adaptado Y Personas Mayores, (ADAM), y el Director de Deportes Comunitarios **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** respectivamente, autorizan la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día **23/10/2022** desde las 8:00 hrs hasta **30/10/2022** las 23:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **GOMEZ, MARINA (DNI: 26811550)** Leg. 12239, **SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687)** Leg.15394, desde **23/10/2022** hasta el **30/10/2022** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003855-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **PASSARELLI, MARIA VALERIA (DNI: 20892761)** - Legajo N.º 11573 - Categoría 21 Jefa de División CAAT 2-3, dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **07 de Noviembre de 2022** hasta el **22 de Noviembre de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)** Legajo N° 14588 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-JG-22, orden 34;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefa de la División CAAT 2-3 del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a la agente municipal **MONTEVERDE, DANILA (CUIT: 27367910106)** Legajo N° 14588 - Categoría 19, desde el **07 de Noviembre de 2022** hasta el **22 de Noviembre de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003856-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos - Pedido de Suministro N° 2152 - (Pedido de Abastecimiento N° 3103 - Autorización de Compra N° 89605);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000215 de fecha 20/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003857-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas varias para el INT 326 - Pedido de Suministro N° 2053 - (Pedido de Abastecimiento N° 3072 - Autorización de Compra N° 89123); e INT 312 - Pedido de Suministro N° 2056 - (Pedido de Abastecimiento N° 3081 - Autorización de Compra N° 89122);
- que, con respecto al Pedido de Abastecimiento N° 3072, se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO", "MILLA NEUMATICOS" y "NEUMAMUNDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras. La Dirección de Mecánica General optó por la oferta del proveedor "NEUMATICOS MYD", tal como consta en la nota S/N° y escrita a mano en el Pedido de Suministro;
- que, con respecto al Pedido de Abastecimiento N° 3081, se solicitó cotización a las firmas "NEUMATICOS MYD", "LOWTHER LUIS ENRIQUE CIRILO" y "MILLA NEUMATICOS", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que las compras se realizaron en [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 08 de agosto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) correspondiente a las facturas N° 0011-00010676 de fecha 08/08/2022 (\$214.000); N° 0011-00010674 de fecha 08/08/2022 (\$336.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003858-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Director de Carrera, Sr.Echevarria Manuel, DNI 24.425.146, mediante nota recepcionada con fecha 05/10/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento VII edición de la tradicional carrera de montaña Bariloche Ultra Trail (BRUT);
- que el mismo se realizará el día [27 de Noviembre de 2022](#), el cual cuenta con alrededor de 1000 atletas de la región, del país y otros países vecinos;
- que se llevará a cabo en Cerro Catedral y zonas aledañas, como cerro San Martin, Cerro Bella Vista, Cerro Goye, Colonia Suiza, etc.;
- que dicha carrera de montaña Ultra Trail BRUT, fue declarado de interés Municipal por el Concejo Legislativo de la Ciudad;
- que la carrera cuenta con 5 categorías:70km horario de largada 03 hs, 50km horario de largada 06 hs, 32km horario de largada 08 hs, 25km horario de largada 9.30 hs, 10km horario de largada 10.30 hs;
- que el Torneo cumple con el objetivo de ser un evento recreativo, competitivo;
- que por lo expuesto y mediante la nota mencionada en el visto, solicitan la eximición del canon de habitación del evento;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) avala la eximición del canon;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al 100% del canon correspondiente al evento denominado: "VII Edición de la tradicional carrera de montaña Bariloche Ultra Trail (BRUT)", al Sr. Echevarria Manuel, DNI 24.425.146, a realizarse el día [27 de Noviembre de 2022](#), en Cerro Catedral y zonas aledañas, como Cerro San Martin, Cerro Bella Vista, Cerro Goye, Colonia Suiza, etc., enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI  
CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003859-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1313-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 1313-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2022**; el contrato de los agentes: **MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300)** - Legajo N° 15460 **PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112)**- Legajo N° 15462 - quienes tienen la Categoría N° 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota N0-2022-0009177-MUNIBARILO-SSP de fecha **15 de Septiembre de 2022** remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de las cuales y según lo observado se requiere la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2023**; el contrato de los agentes: **MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300)** Legajo N° 15460
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)**. del Programa N° **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003860-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 22 horas de máquina motoniveladora para realizar tareas de mantenimiento, arreglo, enripiado de calles y todo lo concerniente a la transitabilidad de los vehículos - Pedido de Suministro N° 2148 -(Pedido de Abastecimiento N° 3063 -Autorización de Compra N° 89603);
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ALQUILO TODO", "ALUSA" y "ARLON", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: [30715911589](#)) por la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$638.880) correspondiente a la factura N° 00002-00000213 de fecha 20/09/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00003861-I-2022

**VISTO:** la Resolución N° 151-I-2022, Resolución N° 2188-I-2021 y la nota S/N de fecha 09 de Septiembre del 2022, y ;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 151-I-2022, se renovó contrató oportunamente suscrito entre la Municipalidad y el Dr. PEREZ PEREYRA MARTIN ADOLFO (CUIT: 20218284605), para seguir cumpliendo funciones de Medico en el Departamento de Medicinal Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la orbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que con fecha 09 de Septiembre del 2022 , el Dr. Pérez Pereyra Martin Adolfo presentó ante el Departamento de Medicina Laboral MSCB nota mediante la cual manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido, por razones personales;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 01/01/2021, procediéndose a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Dr. Pérez Pereyra Martin Adolfo lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que en virtud del punto que antecede, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 151-I-2022, a partir del 12 de Septiembre del 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **RESCINDIR:** El contrato de locación suscripto entre las partes a partir del **12 de Septiembre de 2022**, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 151-I-2022 a partir de **12 de Septiembre de 2022**, en todos sus términos, en virtud de lo establecido en el artículo 1°.
3. **ABONAR:** al Sr. **PEREZ PEREYRA, MARTIN ADOLFO (CUIT: 20218284605)** la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00003862-I-2022



**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota N° 1106-I- 2022 por Graciela Patricia Medina y Daniel Sebastián Jara en nombre y representación de la Asociación Civil Club de Volantes Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Primera fecha de carreras fórmula 850 y TN1100", el mismo se realizará el día 06 de noviembre de 2022, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, el mismo tendrá lugar en el circuito "El Rebenque" con una concurrencia estimada de 1000 personas aproximadamente;
- que en el evento NO habrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Primera fecha de carreras fórmula 850 y TN1100" es la promoción de este deporte en nuestra ciudad y sus alrededores;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Asociación Civil Club de Volantes Bariloche, representada en este acto por el Sr. JARA , DANIEL SEBASTIAN (DNI: 27255522) del pago del cien por ciento (100%) del canon correspondiente al evento "Primera fecha de carreras fórmula 850 y TN1100" a realizarse el día 06 de noviembre de 2022, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el circuito "El Rebenque", la presente se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003863-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (dos artefactos) en Manzana 417, lotes 1, 2, 20 y 24; Manzana 427, lote 3; Manzana 510, lote 3; Manzana 511, lote 25 y Manzana 520, lote 19; Barrio Nahuel Hue" - Expediente N° 575 - Pedido de Suministro N° 2822 (Pedido de Abastecimiento N° 4217 - Autorización de Compra N° 87785);
- que, con fecha de presentación 05 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un



plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "RETAMALES ALFREDO", "OJEDA OSCAR" y "SERVICIOS Y ARQUITECTURA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 406-DCyS-DC-22 de fecha 11 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 298/2022 SUEOP de fecha 17 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "RATAMALES ALFREDO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [RETAMALES, ALFREDO \(CUIT: 20202369252\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000091 de fecha 24/10/2022 (\$456.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [RETAMALES, ALFREDO \(CUIT: 20202369252\)](#) por la suma total de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [RETAMALES, ALFREDO \(CUIT: 20202369252\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$456.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000091 de fecha 24/10/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003864-I-2022**

**VISTO:** el convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el día 20 de Septiembre 2022 se transfirió desde la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la cantidad de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil (\$648.000,00) para solventar los gastos operativos del CDI ARCO IRIS MAGICO;
- que los fondos recibidos se deberán rendir a la mayor brevedad posible a la SENAF;
- que se le asignará a favor de **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** una suma de dinero con cargo a rendir de pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) en un pago y contra rendición;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Doscientos veinticinco mil ( \$ 225.000) a favor de **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos operativos de resolución inmediata del CDI ARCO IRIS MAGICO.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.7000.707.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.7000.707.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003865-I-2022**

**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una espátula cinta N30 - Patrimonio N° 56602 -, un taladro 2704-259A -Patrimonio N°



56603 -, un plato masilla Patrimonio N° 56604 - y artículos de ferretería, con destino a la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 516 -Pedido de Suministro N° 2763 -(Pedido de Abastecimiento N° 4157 -Autorización de Compra N° 89823);

- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra de parte de los ítems solicitados se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento veintinueve mil setecientos ochenta y nueve (\$129.789) correspondiente a la factura N° 00007-00006204 de fecha 13/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003866-I-2022**

**VISTO:** Registro de Oposición por la Obra Red de Gas en Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha decidido financiar la ejecución de la Obra extensión de Red de Gas para los Barrios Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora;



- que la extensión de Red de gas abastecerá a 488 frentistas que se detallan: **19 2 N Mza. 101** lote 01A; **Mza. 102** lotes 01 y 14; **Mza. 103** lotes 01 y 10; **Mza. 104** lotes 01 a 03/ 07 y 08; **Mza. 113** lotes 04/ 13/ 15 y 16; **Mza. 114** lotes 16 y 17A; **Mza. 115** lotes 11 y 12; **Mza. 123** lotes 01A/ 02/ 08 a 10A/ 11/ 12/ 17 a 19A/ 20/ 21/ 23 a 27A/ 28/ 30 y 33; **Mza. 124** lotes 02 / 03A/ 04/ 18 a 21A/ 22 / 23 y 29; **Mza. 125** lotes 02 a 04/ 07 a 11/ 12B (UF 01 y 02)/ 13/ 14 y 26 a 29; **Mza. 126** lotes 23A a 25; **Mza. 132** lotes 07A a 12; **Mza. 133** lotes 02/ 03A a 06/ 10 a 14A/ 15/ 16/ 18/ 19 y 25 a 28; **Mza. 134** lotes 02 a 04A/ 05 a 08A y 09 a 19; **Mza. 135** lotes 03/ 04/ 12A/ 15 a 17/ 23 y 25; **Mza. 136** lotes 06 a 08 y 24; **Mza. 137** lotes 08/ 13 a 17/ 23 y 24; **Mza. 138** lotes 03/ 04A/ 05A a 07A/ 08 y 13 a 16; **Mza. 139** lotes 01/ 11A/ 12/ 16 a 19A y 20A a 22; **Mza. 142** lotes 01/ 02/ 04 a 07A/ 08/ 29 a 35 y 37; **Mza. 143** lotes 03 a 06A/ 07A a 15A/ 16/ 18/ 24 y 26; **Mza. 145** lotes 01 a 05/ 15/ 17 a 23A/ 24 y 28; **Mza. 146** lotes 01 a 10A/ 12 a 16/ 19/ 20A a 29 y 31; **Mza. 153** los 16 y 17; **Mza. 154** lotes 03/04/ 16/ 17A/ 19B (UF01 y 02) y 20 a 23; **Mza. 155** lotes 01/ 02/ 11/ 12/ 16 a 18; **Mza. 162** lotes 14 a 16; **Mza. 163A** lotes 06 a 11A; **Mza. 163B** lotes 01 a 07; **Mza. 164A** lotes 01A y 02; **Mza. 164B** lotes 01 a 03A y 04 a 06A; **Mza. 252B** lotes 03 y 04; **Mza. 262B** lotes 02 a 07A/ 08A (UF01 Y 02) y 09 a 11; **Mza. 263B** lotes 02 a 06A/ 08/ 09A/ 11A/ 13/ 14A/ 16 a 18A/ 19A y 20A a 27; **Mza. 264** lotes 02 a 08/ 10A (UF01 y 02)/ 11 a 14A/ 15/ 17 a 19A/ 20A/ 21A/ 22A a 25A/ 26A/ 27/ 29A/ 30A a 38/ 40 a 43/ 44 (UF01 y 02) y 45; **Mza. 265** lotes 01 a 10/ 12/ 13A a 21A/ 23/ 26/ 29 a 31A/ 32A a 41A/ 42/ 43A/ 44 a 46/ 48 y 50 a 53; **Mza. 270** lotes 01 a 04A/ 05A/ 06A/ 07A a 12/ 14 a 17/ 19/ 20/ 21 (UF01 y 02) y 22 (UF01 a 04); **Mza. 271** lotes 01 a 03A/ 04A a 09A/ 10 a 12/ 14 a 16A/ 17/ 18A y 20A a 22; **Mza. 272** lotes 01 a 03A/ 04 a 06A/ 07/ 08/ 10 a 12/ 14A a 17A/ 18/ 19A/ 20A a 23/ 25 a 28A/ 29/ 30A/ 31A/ 33A a 42/ 44 y 46 (UF 01 Y 02); **Mza. 273** lotes 01 a 05 y 07 a 12; **Mza. 274** lote 01.-
- que de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza N° 2145-CM-2011 se abrió Registro de Oposición que permaneció abierto desde el día [18/10/2022](#) y hasta el día [31/10/2022](#) por 10 días hábiles.
- que el presupuesto oficial de la Obra de Red de gas es de Pesos Doscientos Cincuenta Millones (\$ 250.000.00) más Interés mora/ajuste precio 30% Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000) quedando un costo total de Pesos Trescientos Veinticinco Millones (\$ 325.000.000).
- que el prorrateo de la obra se estableció por m2 de cada lote/unidad funcional:
  - A-** lotes/UF hasta 1.500 mts.2 que ya han abonado troncal de red \$ 483.720,93
  - AB-** lotes/UF hasta 1.500 mts.2 que no han abonado troncal de red \$ 522.411,41
  - B-** lotes/UF entre 1.501 a 5.000 mts.2 que ya han abonado troncal de red \$ 967.441,86
  - BB-** lotes/ UF entre 1.501 a 5.000 mts.2 que no han abonado troncal de red \$ 1.044.822,81
  - C-** lotes entre 5.001 a 10.000 mts.2 que han abonado troncal de red \$ 1.934.883,72
  - CB-** lotes entre 5.001 a 10.000 mts.2 que no han abonado troncal de red \$ 2.089.645,63
  - D-** lotes más de 10.001 mts 2 que han abonado troncal \$ 2.902.325,58
  - DB-** lotes más de 10.001 mts. 2 que no han abonado troncal de red \$ 3.134.468,44Forma de Pago: 20% de descuento pago contado.
- Financiación hasta 36 cuotas con el siguiente interés: 3 cuotas - Sin Interés 12, 24 y 36 cuotas con un interés del 2,5 % mensual  
La forma de pago es en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.  
La mora en el pago tendrá un interés del 3% mensual.  
El importe final será reajustado de acuerdo al resultado de la Licitación correspondiente.
- Total de lotes/unidades funcionales frentistas: 488 total de firmas registradas: 1



- que con el registro de firmas no se alcanzó el porcentaje establecido en el Art. 7º de la Ordenanza N° 2145-CM-11;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** La ejecución de la Obra extensión Red de gas para los Barrios Villa Lago Gutiérrez y Reina Mora de acuerdo a Anteproyecto N° 11-011932-00-22 de Camuzzi Gas del Sur S.A.
2. **ELEVAR:** Al Concejo Municipal las actuaciones de la referida Obra a los efectos de que se dicte, si así correspondiera, la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003867-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 167.680-C-2022 Sr. Cimadevila Carlos Andrés, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Nota 1047-1-2022 el Dr. Devoto INTERPONE RECURSO - MANIFIESTA - SOLICITA RELEVE PAGO DEPOSITO DEL VEHICULO SECUESTRADO; manifiesta que requiere se releve a su parte del pago de abonar guarda y depósito del vehículo retenido dominio JND790 en virtud de acta de Referencia y Acta de Retención 5036;
- que indica que el Sr Cimadevila es una persona con un trámite de discapacidad otorgado, que si bien tiene una seria insuficiencia cardíaca no se encuentra impedido para conducir. Indica que generalmente no maneja pero que el día de la infracción debía abordar un vuelo a las 5.50 am con destino a Buenos Aires, lugar donde se realiza estudios y/o tratamientos médicos; que atento no conseguir taxi que lo lleve al aeropuerto y a los fines de no perder el vuelo decidió conducir en el automotor dominio BJND790;
- que en estas circunstancias se encontró con un control de alcoholemia, que dio negativo pero que atento que la cédula verde del vehículo no estaba a su nombre y tenía el carnet de conducir vencido, se le procedió a labrar acta de infracción y se le retuvo el vehículo;
- que manifiesta que no cuestiona los hechos que surgen del acta labrada pero reitera que no posee los medios para poder afrontar el pago de la guarda y del deposito del vehículo;
- que del Expediente N° 167680-C-2022, surge que la multa y retención del vehículo tiene su fundamento en los hechos de que el Sr Cimadevila Carlos Andrés conducía el día 13/03/2022 el automotor dominio JND790 cuando a las



3:20 hs -am- en la intersección de las calles Moreno y Morales se realiza el control, constatándose que el seguro vehicular se encontraba vencido, al igual que la licencia de conducir. Realizado el descargo por parte del Dr. Devoto se dicta Sentencia N°138188-2022 mediante la cual se lo declara culpable de las infracciones constatadas en virtud de lo dispuesto en el Art 49 del Código de Faltas 3136-CM-19 y se lo condena al pago de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$19.500) por infringir las disposiciones de la Ord. 3288-CM-21 - Cap. II Artículo72;

- que de dicha Sentencia es notificado el infractor al domicilio electrónico constituido el pasado 04 de octubre de 2022 conforme surge de fs 22;
- que de lo dicho hasta aquí surge a todas luces que no se encuentra cuestionada la cuestión de fondo; más allá del principio de legalidad de los actos administrativos lo cierto es que en la presentación en análisis el administrado dice **“Mi parte no cuestiona los hechos que surgen del acta labrada”** por lo cual solo resta emitir dictamen en relación a la solicitud de eximición planteada por el Dr. Devoto cuestión sobre la cual ya se expidiera esta Secretaría el pasado 22/07/2022 mediante Dictamen Nro. 222-A.L-22-SV al que me remito y adjunto al presente;
- que asimismo amplió indicando que conforme la Ordenanza Municipal N° 2027-CM-10 que Reglamenta la Retención Preventiva de Vehículos la autoridad de aplicación es el Ejecutivo Municipal a través del área de Tránsito y Transporte (ART 2); el art 4° dispone que todos los gastos que eroguen el procedimiento de retención y traslado del vehículo serán a cargo del propietario, debiendo ser abonados previo al retiro del mismo; por último en su art 5 establece los requisitos para el retiro del vehículo, a saber: *El vehículo retenido será devuelto cuando el propietario acredite la propiedad o tenencia de la unidad, previa presentación de licencia de conducir, seguro vigente y libre deuda de infracciones del Tribunal de Faltas Municipal del vehículo retenido. El vehículo que sea retirado del depósito designado por la autoridad competente, sin haberse subsanado las deficiencias técnicas o materiales que motivaron su retención deberá transportarse cargado sobre otro o remolcado por otro en condiciones adecuadas de seguridad, siendo los gastos de dicha carga o remolque, a cargo de quien retire el vehículo;*
- que en lo que respecta al tratamiento del Recurso de Apelación he de hacer constar que sin perjuicio de ser interpuesto en tiempo, no obra en el expediente constancia del pago de la multa impuesta, por lo que no estaría cumplido lo establecido por el art 50 del Código de Faltas que expresamente establece: *Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del fallo el mismo podrá ser apelado ante el Intendente Municipal. El Juez de Faltas denegará la apelación cuando no se halla depositado previamente el cien por ciento (100%) del monto de la multa o) halla cesado la infracción origen del juicio;*
- que por lo manifestado correspondería que el mismo sea rechazado sin mas atento que los motivos esgrimidos por el recurrente no resultan suficientes para configurar causales de eximición en el pago de multas originadas por su obrar negligente;
- que obra Dictámen Legal N° 372-SLYT-2022 que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Carlos Andrés Cimadevila- Nota N° 1047-1-2022 de fecha 06/10/22, contra la Sentencia N° 138188-2022 dictada en el Expediente N° 167680-C-2022, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 167680-C-2022, al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003868-I-2022**

**VISTO:** El Expediente N° 168765-R-2022 Sr. Riveros José Domingo, y:

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Nota N°1490-TFII-2022 el administrado articuló Recurso de Apelación contra la sentencia N°138227/2022;
- que inician los presentes actuados las Actas N°7024012 y 7037675 del 27/06/21 y 18/10/21 respectivamente, mediante las cuales se constata infracción del Sr. Riveros José Domingo por estacionar en lugares prohibidos;
- que el imputado se presentó a fs. 3 y 4 formulando descargo, y solicitando no se le cobren las multas atento que tiene una discapacidad, argumentando que los estacionamientos para discapacitados siempre están ocupados por vehículos sin certificados;
- que a fs. 5 la jueza de faltas dicta sentencia resolviendo aplicar al Sr. RIVEIROS JOSE DOMINGO una severa amonestación (Art. 17 del Código de Faltas) por infracción a la Ordenanza 3199-CM-20, cód. L-03 (Estacionar en lugar prohibido);
- que a fs. 6 el imputado plantea Recurso de Apelación solicitando se anule la severa amonestación, reiterando los argumentos de descargo;
- que los fundamentos esgrimidos por el infraccionado resultan inatendibles, por lo que corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia dictada por la Jueza de Faltas.;
- Recuerdo la presunción de legalidad de la que gozan las actas labradas (cf. Art. 29 y cctes. CF). Sin perjuicio de ello, se advierte en el caso que tanto las actas de infracción como el procedimiento que dio motivo a las mismas no han sido cuestionadas por el imputado, consintiendo así la irregularidad o falta objeto de infracción;
- que el hecho de contar con certificado de discapacidad en forma alguna exime al imputado del debido cumplimiento de las normas de tránsito y ordenanzas municipales en un pie de igualdad con el resto de los ciudadanos (en este caso estacionar en lugares habilitados), salvo las excepciones que expresamente se



- encuentran contempladas y/o reguladas por la ley, no comprendidas en principio en el supuesto de autos.;
- que resulta evidente la infracción a la Ord. 3199-CM-20, Cód. L03, que contempla la irregularidad de estacionar en lugares prohibidos, conforme fuera dispuesto en la sentencia apelada.;
  - que la aplicación de multa fue reducida a la sanción de severa amonestación efectivamente impuesta en sentencia, la cual aparece no solo dentro de las facultades que otorga la norma (art. 17 CF) al juez para hacer efectiva en estos supuestos, sino que la misma resulta absolutamente moderada y razonable para el caso en estudio.;
  - que corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la sentencia N°138227/2022 dictada a fs. 5.-Que la firma a fs. 11 articuló recurso de apelación contra la sentencia N°139580-2022, concedida por el Tribunal de Faltas N° I, y que finalmente no fuera fundada.;
  - que existe dictamen legal Nro. 373-SLYT-2022. en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto JOSÉ DOMINGO RIVEROS contra la sentencia N° 138.227/2022 recaída en el expediente N° 168.765-R-2022; CONFIRMANDO **la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 168.765-R-2022, al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003869-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a Paraguay y Tucumán por el Secretario de Turismo, y Presidente del Ente Mixto y de Promoción Turística, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario asistirá al evento FITPAR, que es una de las ferias internacionales más importantes de Paraguay y de toda la región, de la cual participan numerosas empresas de turismo, agencias y operadores de distintos países;
- que la FITPAR se realizará de 9hs a 23hs, los días 11 y 12 de noviembre en Asunción, Paraguay;
- que el Sr. Secretario el día 16 de noviembre firmará el Convenio del Programa Norte a Sur con el Ente Autárquico de Turismo de la provincia de Tucumán;



- que además el Secretario asistirá al Neo Workshop Federal de Tucumán el día 17 de noviembre, a realizarse en el Hotel Sheraton;
- que es de suma importancia que el Secretario asista a este evento de turismo de experiencias, que reúne a tour operadores, donde se realizan rondas de negocios, capacitaciones varias y muestras gastronómicas;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1683, de Aerolíneas Argentinas el día [09 de Noviembre de 2022](#) a las 15:00 horas, y regresará el día [22 de Noviembre de 2022](#) a las 18:00 horas en el vuelo AR1644 de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) el día [09/11/2022](#) desde las 15:00 horas, hasta el día [22/11/2022](#) a las 18:00hs aproximadamente, para asistir a la FITPAR y al Neo Workshop Federal de Tucuman.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde las 14hs del día [09/11/2022](#) hasta las 18:00 hs del día [22/11/2022](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003870-I-2022**

**VISTO:** el torneo de básquet en silla de ruedas 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los alumnos de esta Subsecretaria de la actividad ADAM, participarán del torneo a realizarse el día 28/10/2022, en la localidad de Villa La Angostura.
- que los profesores dependientes de esta Subsecretaria, [RODRIGUEZ, DAMIAN \(DNI: 34714651\)](#) legajo 13147, y [FERRARIO, MARIA REGINA \(DNI: 20052583\)](#) legajo 15626, viajarán a cargo de la delegación;
- que la jefa de División Deporte Adaptado y Adultos Mayores [LASKAI, ANDREA \(DNI: 18049723\)](#) autoriza la ausencia de los agentes antes mencionados en el anterior considerando, por el día [28 de Octubre de 2022](#) desde las 12 hrs hasta las 21 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **RODRIGUEZ, DAMIAN** (DNI: 34714651) legajo 13147, y **FERRARIO, MARIA REGINA** (DNI: 20052583) legajo 15626, por el día **28 de Octubre de 2022** desde las 12 hrs hasta las 21 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Salud Laboral y Departamento De Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003871-I-2022**

**VISTO:** Resolución N° 3581-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución del visto, se aprobó el proyecto: "GIRSU 2022 - Promoción del cambio de comportamiento";
- que para la puesta en marcha de este programa, se conformó un equipo de promoción que cuenta con la coordinación de una persona y 4 promotores;
- que se ha determinado la incorporación de un nuevo promotor, para realizar las tareas que le demande el programa, debido a la cantidad de domicilios a visitar en ambos barrios participantes;
- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que en vista de ello, corresponde modificar la Resolución del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** El Art. 2º de la Resolución N° 3581-I-2022, quedando redactado de la siguiente manera: "
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), el cual será abonado a cada una de las personas que formarán parte del programa y que figuran en el Anexo II, a razón de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) mensuales a cada uno por dos meses."
3. **MODIFICAR:** El ANEXO I de la Resolución N° 3581-I-2022, inciso 4º, quedando redactado de la siguiente manera:  
"ANEXO I"  
4. Organización del trabajo  
Se trabajará con 5 promotores, que desarrollarán tareas de lunes a sábado, por 6 horas diarias, por lo cual recibirán una contraparte de \$100.000 (PESOS CIENTO MIL), por mes, por todo concepto cada uno."



4. **MODIFICAR:** El ANEXO II de la Resolución N° 3581-I-2022, quedando redactado de la siguiente manera: ANEXO II: APELLIDO Y NOMBRE DNI PERIODO DE TRABAJO
5. Belén Ríos 39.649.373, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.-  
Brenda Pantucci 39.402.708, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.-  
Aila Alvez 42.273.188, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.-  
Miguel Angel Sánchez 23.723.253, a partir del 24-10-2022 y hasta el 23-12-2022.  
Cristian José Parra 34.666.588, a partir del 31-10-2022 y hasta el 30-12-2022.-
6. **MODIFICAR:** El Art. 3º donde dice: "IMPUTAR: al Programa 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)", debe decir: "IMPUTAR: al Programa N° [1.05.07.02.0040.069 \(SUSTENTABILIDAD URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0040.069.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$400.000); y al Programa N° [1.04.01.12.0040.061 \(POLÍTICAS METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.12.0040.061.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$600.000)
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.  
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

## **RESOLUCION N° 00003872-I-2022**

**VISTO:** los festejos de los 10 años del Estacionamiento Medido y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se cumplen 10 años desde la conformación del Estacionamiento Medido;
- que el festejo se realizará el día sábado 12 de Noviembre en el Centro Cultural, Social y Deportivo N° 4,
- que al mismo están invitados todos los integrantes de todas las Cooperativas que se encuentran brindando el servicio;
- que se contrato un servicio de catering, para agasajar a los presentes;
- que por tal motivo se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) a la Sra. [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil ( \$ 175.000.) a favor de [RAMOS, MARISA IRIS \(DNI: 17336845\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de servicio de catering (descartables, bebidas, alimentos)



2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral; Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003873-I-2022**

**VISTO:** los festejos por los 10 años del Estacionamiento Medido . y;

**CONSIDERANDO:**

- que se cumplen 10 años desde la conformación del Estacionamiento Medido,
- que el festejo se realizará el día sábado 12 de Noviembre en el Centro Cultural, Social y Deportivo N° 4;
- que al mismo están invitados todos los integrantes de todas las Cooperativas que se encuentran brindando el servicio;
- que se contrato un servicio de catering, para agasajar a los presentes;
- que por tal motivo se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) a la Sra. **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) a favor de **SANCHEZ NOVELLI, NORA CAROLINA (DNI: 30784411)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de Servicio de Catering (descartables, bebida, alimentos).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral; Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003874-I-2022**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2932-I-2020, 1063-I-2021, 2720-I-2021, 1393-I-2022 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OCHOA, RAUL MIGUEL \(CUIT: 20129188546\)](#) el 01/10/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [OCHOA, RAUL MIGUEL \(CUIT: 20129188546\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría Legal y Técnica, desde el 01 de octubre de 2020, brindando servicios profesionales de abogado, representando al Municipio en el Expediente Caratulado "Gonzalez Abdala Marcela en representación de la Municipalidad de S.C. de Bariloche C/Vega Alicia, Aguirre Marcos, Villalobos Mariana y otros s/ defraudación a la administración pública" Legajo N° MPF-BA-02414-2017;
- que en fecha 01/04/2022, se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de seis meses;
- que resulta necesario extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de octubre de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OCHOA, RAUL MIGUEL \(CUIT: 20129188546\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de octubre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2023; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 674.400 ( Pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos), a razón de \$112.400 (pesos ciento doce mil cuatrocientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [OCHOA, RAUL MIGUEL \(CUIT: 20129188546\)](#) por un monto total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$674.400), a razón de Pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$112.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria [1.02.01.01.0040.043.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003875-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 766-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada en el Art N°2 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el **01 de Mayo de 2022** y hasta el **31 de Octubre de 2022**, el contrato del agente municipal **INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801)** - Legajo N° 13868 - Categoría N° 08 - en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que mediante la Nota NO - 00008371- MUNIBARILO-DAPJ remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado hasta el **28 de Febrero de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el **01 de Noviembre de 2022** y hasta el **28 de Febrero de 2023**, el contrato del agente municipal **INOSTROZA, ROBERTO CARLOS (DNI: 37949801)** - Legajo N° 13868 Categoría N° 08 - en el puesto de Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 102090100000001001 de la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.



4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante DICIEMBRE 2022 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH) del Programa 1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003876-I-2022**

**VISTO:** la Resoluciones N° 977-I-2021, N° 1037-I-2022 y N° 2179-I-2022, la Nota NO-2022-00011105-MUNIBARILO-SADU proveniente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que según la Resolución N° 977-I-2021, se definió otorgar el Pase y Cambio de Función definitivo del agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N.º 13704 - Categoría 19 para cumplir funciones como Inspector/Visador con inhibición de título profesional en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día **26 de Febrero de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que de acuerdo a la Resolución N° 1037-I-2022 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal agente **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** - Legajo N° 15411- Categoría N°19, como Jefa A/C de la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **01 de Abril de 2022** y hasta el **30 de Septiembre de 2022**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a la Resolución N° 2179-I-2022 se determinó aceptar a partir del 01 de Junio de 2022 la renuncia presentada por la agente contratada **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** categoría 19, legajo N° 15411, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por razones personales;
- que en virtud de la Resoluciones mencionadas y según lo requerido en la Nota N° NO-2022-00011105-MUNIBARILO-SADU, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano requiere a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - Categoría N° 19 como Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de



- Ambiente y Desarrollo Urbano por el periodo transitorio y determinado entre **03 de Septiembre de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022**;
- que de acuerdo a lo requerido y función de mantener los servicios prestados, la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Pase Transitorio y Dejar a cargo al agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** Legajo N° 13704 - Categoría N° 19 Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental a partir del **03 de Septiembre de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022**;
  - que el mencionado Dejar a cargo se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos del área en vistas de la futura reestructuración y su integración a la Dirección Obras Particulares, por lo que el agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704, deberá retornar a cumplir funciones a su dependencia original, siendo esta la Dirección de Obras Particulares el **01 de Diciembre de 2022**;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase de manera transitoria y por tiempo determinado al agente Municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - Categoría N° 19, quien se desempeña en el puesto Inspector/Visador con inhabilitación de título profesional en la Dirección de Obras Particulares y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **03 de Septiembre de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 -Categoría N° 19, como Jefe A/C de la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **03 de Septiembre de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022**.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - Categoría N° 19 conforme a los Artículos 1° y 2° de la presente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) del Programa 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704 - Categoría N° 19, y a la Subsecretaría de Gestión Urbana.
6. **HACER SABER:** al agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704 - Categoría N° 19 que deberá retornar a su dependencia original, siendo esta la Dirección de Obras Particulares el **01 de Diciembre de 2022**.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003877-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó service de extintores para atender las necesidades del municipio Pedido de Suministro N° 1390 (Pedido de Abastecimiento N° 1072 Autorización de Compra N° 88439); - Pedido de Suministro N° 1387 (Pedido de Abastecimiento N° 0879 - Autorización de Compra N° 88439); Pedido de Suministro N° 1386 - (Pedido de Abastecimiento N° 0840 - Autorización de Compra N° 88439);
- que se solicitó cotización a las firmas "MATAFUEGOS BARIGAS" y "CENTRAL MATAFUEGOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que se contrató para brindar el servicio al proveedor "MATAFUEGOS BARIGAS" [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de septiembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de octubre);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OYARZUN, SANDRO MOISES \(CUIT: 23179546019\)](#) por la suma de pesos trescientos ochenta mil ciento cincuenta (\$380.150) correspondiente a la factura N° 00002-00000565 de fecha 28/09/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.049 \(GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRAB\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.049.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003878-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de licencia bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por el agente de Planta Permanente **BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS (CUIT: 20187625042)**- Legajo N° 1162, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en fecha 31 de Octubre del año 2022, el agente solicita una licencia de seis (06) meses, a partir del 01/11/2022;
- que el Director General de Comercio Industria y Servicios Sr: **RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS (DNI: 20679461)** autoriza la misma;
- que el Departamento de Personal corrobora el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art.70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que del mismo surge que el agente no registra sanciones disciplinarias;
- que en consecuencia corresponde otorgar la licencia por seis (06) meses con derecho a que la mitad de la misma sea con goce de sueldo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la licencia con goce de medio sueldo y por el término de seis (06) meses al agente de Planta Permanente **BARRA BARRA, MARCELO ALEXIS (CUIT: 20187625042)**, Legajo N° 1162, bajo los términos del Artículo 70°) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día **01 de Noviembre de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 1°.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003879-I-2022**

**VISTO:** el GDE NO-2022-00011376-MUNIBARILO-SPEPP, y la NO-2022-00011924-MUNIBARILO-JG, y;

**CONSIDERANDO:**



- La finalización de los contratos a término de 21 Inspectores iniciales, que fueron contratados por tiempo determinado;
- que el SOYEM estableció la retención de servicios por tiempo indeterminado el pasado 28 de septiembre en todo el Área de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaria de Fiscalización;
- que el informe BA-00777-2022 presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, detalla el impacto y consecuencias ocasionadas por la retención de servicios en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, concluyendo que el grupo de Inspectores ha sido el sector que disminuyó considerablemente su actividad durante la retención establecida, no así el resto de los sectores;
- que según nota S/N del 19 de octubre 2022, trabajadores del área del Departamento de Inspectores de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, solicitan a sus superiores el acompañamiento y apoyo para finalizar la retención de servicios por la falta de información y claridad en el reclamo, retornando así a la normalidad de sus tareas y funciones;
- que con los haberes octubre 2022 se procedió a realizar el descuento correspondiente según GDE NO-2022-00011376-MUNIBARILO-SPEPP;
- que con fecha 3 de noviembre 2022, trabajadores pertenecientes al Departamento de Inspectores de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, presentaron una nota S/N de fecha 31 de octubre, manifestando que la retención de servicios fue una medida impuesta que tuvieron que acatar a pesar de no estar de acuerdo con la medida adoptada;
- que en relación al descuento de referencia, y en virtud de la nota de descargo realizada, se procederá a la devolución de los haberes descontados a los firmantes de la nota;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo para garantizar la devolución a la mayor brevedad posible;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, de la Secretaria de Hacienda, a realizar el reintegro correspondiente a los agentes que se detallan a continuación:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>
15585	ARIAS, MARIANA
15543	BOI MAXIMILIANO
15587	CARRASCO, YESSICA JANET
15576	COLILAF, MARCOS JAVIER



15588	DIAZ, VANESA SOLEDAD
15589	ESPINOSA, FERNANDO ARIEL
15590	FEMENIA MARTICORENA, ALICIA JIMENA
15591	GARCÍA, FERNANDO EZEQUIEL
15546	HERRASTI GONZALO JOAQUÍN
15549	MANCILLA MARCO ANTONIO
14799	MILLAMAN, DIEGO
15552	MÜLLER, EMILSE SOLEDAD
15556	PAILLALEF ANGELO SERGIO
14233	PAINEFIL, MARIANO FERNANDO
789	PARRA LUIS ANTONIO
12805	SANDOVAL ROBERTO ARIEL
15593	TORRES, EMANUEL BENJAMÍN
1167	VICTORIANO, HUGO RICARDO
15594	VIVANCO, VALERIA ROMINA
15595	YAÑEZ, EVELYN DANIELA

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de gabinete.



3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003880-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte, el Departamento de Prevención y Seguridad, el Departamento Operativo CRUM y el Departamento de Administración Central solicitaron servicios de recarga de gas para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - Pedido de Suministro N° 1736 (Pedido de Abastecimiento N° 2412 - Autorización de Compra N° 88436); - Pedido de Suministro N° 1898 - (Pedido de Abastecimiento N° 2670 - Autorización de Compra N° 88723); Pedido de Suministro N° 1507 - (Pedido de Abastecimiento N° 2158 - Autorización de Compra N° 88434); - Pedido de Suministro N° 1316 - (Pedido de Abastecimiento N° 1922 - Autorización de Compra N° 88303); - Pedido de Suministro N° 1714 - (Pedido de Abastecimiento N° 2415 - Autorización de Compra N° 88706); Pedido de Suministro N° 1713 (Pedido de Abastecimiento N° 2414 Autorización de Compra N° 88705); Pedido de Suministro N° 2070 - (Pedido de Abastecimiento N° 2871 - Autorización de Compra N° 89009); Pedido de Suministro N° 0738 - (Pedido de Abastecimiento N° 0227 - Autorización de Compra N° 87860); Pedido de Suministro N° 1635 - (Pedido de Abastecimiento N° 0030 - Autorización de Compra N° 88433);
- que los servicios fueron prestados por [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 de junio, 31 de julio y 31 de agosto (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de octubre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil trescientos (\$256.300) correspondiente a las facturas



- Nº 00002-00000590 de fecha 30/06/2022 (\$7.000); Nº 00002-00000591 de fecha 30/06/2022 (\$2.000); Nº 00002-00000673 de fecha 31/07/2022 (\$4.000); Nº 00002-00000593 de fecha 30/06/2022 (\$29.100); Nº 00002-00000594 de fecha 30/06/2022 (\$13.700); Nº 00002-00000595 de fecha 30/06/2022 (\$61.200); Nº 00002-00000670 de fecha 31/07/2022 (\$17.700); Nº 00002-00000669 de fecha 31/07/2022 (\$42.800); Nº 00002-00000671 de fecha 31/07/2022 (\$64.200); Nº 00002-00000672 de fecha 31/07/2022 (\$4.000); Nº 00002-00000592 de fecha 30/06/2022 (\$1.000); Nº 00002-00001064 de fecha 31/08/2022 (\$9.600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.10.13.02.0011.151 \(LICENCIAS/EXAMEN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.10.13.02.0011.151.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$7.000); al Programa Nº [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.10.13.02.0017.155.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$6.000); al Programa Nº [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.17.0001.145 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) (\$228.700); al Programa Nº [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$5.000); al Programa Nº [1.06.09.02.0040.098 \(ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.09.02.0040.098.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$9.600).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION Nº 00003881-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Septiembre y el 30 de Septiembre del año 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00010950 de fecha 01/10/2022, con un importe de pesos Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$134.447,96) correspondiente al mes de Septiembre 2022;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA (CUIT: 30644343428)** por la suma de pesos Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$134.447,96) correspondiente a la/s factura/s N° 0002-00010950 de fecha **01 de Octubre de 2022**.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.167.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003882-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (dos artefactos) en Manzana 417, lote 18; Manzana 407, lotes 3, 13, 18 y 19; y Manzana 416, lotes 3, 20 y 24; Barrio Nahuel Hue"
- Expediente N° 570 - Pedido de Suministro N° 2817 - (Pedido de Abastecimiento N° 4203 - Autorización de Compra N° 87786);
- que, con fecha de presentación 05 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "INSTALACIONES POLA", "ALUSA" y "OSCAR OJEDA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 419-DCyS-DC-22 de fecha 19 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 326/2022 SUEOP de fecha 20 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que



presentó cotización, la firma "INSTALACIONES POLA", debido a que cumplimentó la documentación;

- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a "INSTALACIONES POLA" [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000), con una formalidad de pago de 30% de anticipo, 40% con el pedido de inspección de cañerías y el 30% restante al finalizar los trámites. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00000079 de fecha 26/10/2022 (\$456.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#) por la suma total de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [JEANDET, RUBEN PABLO \(CUIT: 20225904767\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$456.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000079 de fecha 26/10/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante se abonará de la siguiente forma: 40% con el pedido de inspección de cañerías y el 30% restante al finalizar los trámites, contra presentación de facturas y certificados de obra.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003883-I-2022**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 1229-I-2022, 1230-I-2022, 1345-I-2022 y 1534-I-2022, y;



**CONSIDERANDO:**

- que por las Resoluciones del Visto (Autorizaciones de Compra N° 87730, 87731, 88101, 88103, 88146 y 88148) se adquirieron herramientas y artículos de ferretería en la firma "EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074), por la suma total de pesos un millón quinientos seis mil setecientos cuarenta (\$1.506.740);
- que la factura N° 00004-00000269 de fecha 04/04/2022 (\$541.470), correspondiente a la Resolución N° 1229-I-2022; la factura N° 00004-00000272 de fecha 04/04/2022 (\$541.470), correspondiente a la Resolución N° 1230-I-2022; las facturas N° 00004-00000278 de fecha 13/04/2022 (\$195.650), N° 00004-00000279 de fecha 13/04/2022 (\$33.550) y N° 00004-00000280 de fecha 13/04/2022 (\$65.000), correspondientes a la Resolución N° 1345-I-2022; las facturas N° 00004-00000285 de fecha 26/04/2022 (\$33.600) y N° 00004-00000287 de fecha 26/04/2022 (\$95.000), correspondientes a la Resolución N° 1534-I-2022; se abonaron mediante varios pagos parciales comprendidos entre el 16 de mayo de 2022 y el 16 de junio de 2022, finalizando de esta forma el pago total de las Resoluciones mencionadas;
- que, debido a la demora en el pago de las facturas y a los constantes aumentos de precios, la firma solicitó al Departamento de Compras y Suministros un incremento del 15% aproximadamente, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 28 de octubre y en la nota escrita a mano de fecha 01 de noviembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos doscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y uno (\$225.861) correspondiente a la Nota de Débito N° 00004-00000001 de fecha 31/10/2022, presentada en concepto de actualización de precios de las facturas mencionadas en el 2º Considerando.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.167.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003884-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de trámite ante la empresa Camuzzi Gas del Sur, mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de la obra "Instalaciones Domiciliarias (dos artefactos) en Manzana 511, lote 10; Manzana 513, lote 8; Manzana 521, lote 10; Manzana 522, lote 16; Manzana 523, lotes 4, 5 y 16; y Manzana 521, lote 14; Barrios Malvinas y Nahuel Hue" - Expediente N° 564 - Pedido de Suministro N° 2811 - (Pedido de Abastecimiento N° 4191 - Autorización de Compra N° 87788);
- que, con fecha de presentación 05 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL", "ORTIGUEIRA CONSTRUCCIONES" y "OJEDA OSCAR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 416-DCyS-DC-22 de fecha 17 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 302/2022 SUEOP de fecha 17 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "GONZALEZ EMILIANO NAHUEL";
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#);
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000), con un anticipo del 30%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00003-00000280 de fecha 01/11/2022 (\$456.000), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por la suma total de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)** por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$456.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000280 de fecha 01/11/2022, en concepto de anticipo del 30%; el saldo restante contra prestación de servicio y presentación de factura y certificado.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003885-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para las publicidades institucionales visuales se contrataron diferentes espacios, en once pantallas LED, ubicadas en las salas de espera y consultorios externos de los distintos espacios del Sanatorio San Carlos;
- que la publicidades se emitieron en los siguientes lugares: Av. Bustillo km.1, Mitre 124, 3er y 4to piso, Frey 111, Belgrano 100, 1er y 2do piso y Pasaje Gutiérrez 980;
- que por lo antes expuesto la firma **REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204)** presentó factura tipo "C" N° 00003-00000115 por un monto de \$ 14.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REDONDO, PAULA MANUELA (CUIT: 27303917204)** por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000115 de fecha **04 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003886-I-2022**

**VISTO:** La resolución N° 1022-I-2020 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra **BASSINI, LORENA MARIANA (CUIT: 27286992043)** de fecha 01 de Febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución del visto, se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **BASSINI, LORENA MARIANA (CUIT: 27286992043)**;
- que por razones personales la misma decide rescindir el contrato oportunamente suscripto con esta Municipalidad a partir del 15 de julio de 2022;
- que desde la Dirección de Gestión para las personas con Discapacidad se recepciona la rescisión;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto el 01 de febrero del 2022, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes , debiendo abonarle a la Sra. **BASSINI, LORENA MARIANA (CUIT: 27286992043)** lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1022-I-2022 a partir del 15 de Julio de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1022-I-2022 bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 15 de Julio de 2022, en función de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** a la Sra **BASSINI, LORENA MARIANA (CUIT: 27286992043)** la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General , a emitir orden de pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Contaduría General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003887-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería Expediente N° 652 Pedido de Suministro N° 2899 - (Pedido de Abastecimiento N° 4330 -Autorización de Compra N° 89856);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra de parte de los ítems solicitados (los de ferretería) se realizó en "HIDROSUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho (\$91.498) correspondiente a la factura N° 00005-00000078 de fecha 27/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003888-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", solicitó la compra de 50 m<sup>3</sup> de hormigón H21 con "sikacrette" - Expediente N° 519 - Pedido de Suministro N° 2766 - (Pedido de Abastecimiento N° 4165 - Autorización de Compra N° 89628);
- que se solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ARLON", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000146 de fecha 20/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003889-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves", solicitó la compra de 110 m<sup>3</sup> de hormigón H21 con acelerante Expediente N° 522 Pedido de Suministro N° 2769 - (Pedido de Abastecimiento N° 4180 Autorización de Compra N° 89629);
- que se solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ARLON", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil (\$3.245.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000223 de fecha 17/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003890-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto de Resolución N° 3894-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de octubre de 2021 se emitieron los spots de "Rompe el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en los programas La mañana de



radio 6, Deporte seis, Busca2, Engranaje, Música Eterna, El show del verano, Ni se te ocurra contarle, por FM RADIO SEIS BARILOCHE, dial 103.1;

- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 0101-00009763, de fecha 31/10/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000.-) correspondiente a la factura N° 0101-00009763 de fecha [31 de Octubre de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria N° 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003891-I-2022**

**VISTO:** las pólizas 7165886 endosos 8, 9 y 10; 7414489 endoso 2, 7415445 endoso 1, 7430987,7434812, 7436251, 7437284, 7437302, 7446809, 7447699, 7449577 endoso 0 y 1, 7449763, 7451299, 7451315, 7451618, 7461010, 7461198, del ramo Accidentes Personales, presentado por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas aplican a: i) Alta de Cobertura para personas mayores que realizan actividad física desde el día 21/10/2022 hasta el día 31/12/2022; ii) Alta de Cobertura para personas mayores que realizan actividad física desde el día 25/10/2022 hasta el día 31/12/2022; iii) Alta de Cobertura para personas mayores que realizan actividad física desde el día 26/10/2022 hasta el día 31/12/2022; iv) Alta de cobertura para pasante de la UNRN que realiza practicas en la oficina de informes Turísticos del Centro Cívico desde el día 02/11/2022 hasta el día 15/11/2022; v) Alta de cobertura para promotor del Programa Girsu 2022,



Promoción del Cambio de Compartimiento según resolución N° 3581-I-2022 desde el día 31/10/2022 hasta el día 23/12/2022; vi) Alta de cobertura para artistas del grupo Andanzas que se presentan en Biblioteca Sarmiento el día 21/10/2022; vii) Alta de cobertura para personas de Manos a la Obra que realizan tareas de Maestranza en Puerto San Carlos, desde el día 19/10/2022 hasta el día 19/11/2022; viii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 9 que realizan una salida recreativa a Cascada de los Duendes el día 22/10/2022; ix) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3 que realizan una salida recreativa a Cerro Campanario, el día 24/10/2022; x) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 4 que realizan una salida recreativa a Teleférico Cerro Otto, el día 24/10/2022; xi) Alta de cobertura para integrantes del Programa PEL que realizan tareas de Peón General en Delegación Lago Moreno, desde el día 25/10/2022 hasta el día 24/02/2023; xii) Renovación de póliza 7256706 hasta el día 02/02/2023; xiii) Bajas en póliza 7256706; xiv) Alta de cobertura para las personas que participan del festejo por el Día de la Palabra, saliendo de Puerto Pañuelo a Isla Victoria y Bosque de Arrayanes el 30/10/2022 con la Empresa Turisur SRL; xv) Alta de cobertura para artistas del grupo MUEBA que se presentan en Biblioteca Sarmiento el día 03/11/2022; xvi) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3, que realizan una salida recreativa a Colonia Suiza, el día 29/10/2022; xvii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 5/6, que realizan una salida recreativa a Cerro Otto, el día 31/10/2022; xviii) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 1, que realizan una salida recreativa a Lago Gutiérrez, el día 29/10/2022; xix) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 2/3, que realizan una salida recreativa a Virgen de las Nieves, el día 02/11/2022; xx) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 4, que realizan una salida recreativa a Cerro Otto, el día 03/11/2022;

- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 59/100 ctvs. (\$99.699,59);
- que la póliza 7447699 endoso 1 corresponde a Nota de Crédito por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con 90/100 ctvs. (\$10.456,90);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 59/100 ctvs. (\$99.699,59) en concepto de pago de las pólizas 7165886 endosos 8, 9 y 10; 7414489 endoso 2, 7415445 endoso 1, 7430987, 7434812, 7436251, 7437284, 7437302, 7446809, 7447699, 7449577 endoso 0 y 1, 7449763, 7451299, 7451315, 7451618, 7461010, 7461198, de ramo Accidentes Personales, que asimismo, la póliza 7447699 endoso 1 corresponde a Nota de



- Crédito por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con 90/100 ctvs. (\$10.456,90);
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) N° Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos cuatro mil cincuenta y seis con 16/100 ctvs. (\$4.056,16); al Programa N° 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA) N° Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos mil diecinueve con 06/100 ctvs.(\$1.019,06); al Programa N° 1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.078.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos mil seiscientos nueve con 43/100 ctvs. (\$1.609,43); al Programa N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES) por la suma total de pesos dos mil doscientos veintidós con 69/100 ctvs. (\$2.222,69); al Programa N° 1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos mil diecinueve con 24/100 ctvs. (\$1.019,24); al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos seis mil ciento sesenta y dos con 78/100 ctvs. (\$6.162,78); al Programa N° 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos treinta y cinco con 77/100 ctvs. (\$4.835,77); al Programa N° 1.06.11.02.0040.105 (DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100 ctvs. (\$2.836,00); al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) N° Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos setenta y cinco mil seiscientos treinta y uno con 97/100 ctvs.(\$75.631,97); al Programa N° 1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA) N° Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.133.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma total de pesos trescientos seis con 49/100 ctvs. (\$306,49);
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003892-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó la compra de artículos de librería para atender las necesidades de su área Pedido de Suministro N° 2222 - (Pedido de Abastecimiento N° 3323 Autorización de Compra N° 89794);



- que la compra se realizó en [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 19 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos dos mil ochocientos treinta y dos (\$2.832) correspondiente a la factura N° 00030-00001039 de fecha 19/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166 \(ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003893-I-2022**

**VISTO:** La resolución 3879-I-2022, el GDE NO-2022-00011376-MUNIBARILO-SPEPP, y la NO-2022-00011924-MUNIBARILO-JG, y;

**CONSIDERANDO:**

- La finalización de los contratos a término de 21 Inspectores iniciales, que fueron contratados por tiempo determinado;
- que el SOYEM estableció la retención de servicios por tiempo indeterminado el pasado 28 de septiembre en todo el Área de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaria de Fiscalización;
- que el informe BA-00777-2022 presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, detalla el impacto y consecuencias ocasionadas por la retención de



servicios en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, concluyendo que el grupo de Inspectores ha sido el sector que disminuyó considerablemente su actividad durante la retención establecida, no así el resto de los sectores;

- que según nota S/N del 19 de octubre 2022, trabajadores del área del Departamento de Inspectores de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, solicitan a sus superiores el acompañamiento y apoyo para finalizar la retención de servicios por la falta de información y claridad en el reclamo, retornando así a la normalidad de sus tareas y funciones;
- que con los haberes octubre 2022 se procedió a realizar el descuento correspondiente según GDE NO-2022-00011376-MUNIBARILO-SPEPP;
- que con fecha 3 de noviembre 2022, trabajadores pertenecientes al Departamento de Inspectores de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, presentaron una nota S/N de fecha 31 de octubre, manifestando que la retención de servicios fue una medida impuesta que tuvieron que acatar a pesar de no estar de acuerdo con la medida adoptada;
- que en relación al descuento de referencia, y en virtud de la nota de descargo realizada, se procedió a realizar la devolución de los haberes descontados a los firmantes de la nota según Resolución 3879-I-2022;
- que por error involuntario, se detectó un error la nómina de personal detallado en la Resolución 3879-I-2022, por lo cual corresponde dejar sin efecto, para realizar la modificación correspondiente;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo para garantizar la devolución a la mayor brevedad posible;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución 3879-I-2022, desde el 11 de noviembre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, de la Secretaría de Hacienda, a realizar el reintegro correspondiente a los agentes que se detallan a continuación:

15586	AGUILERA KAYSER, JEREMÍAS DANIEL
15585	ARIAS, MARIANA
15543	BOI MAXIMILIANO
15587	CARRASCO, YESSICA JANET
15576	COLILAF, MARCOS JAVIER
15588	DIAZ, VANESA SOLEDAD



15589	ESPINOSA, FERNANDO ARIEL
15590	FEMENIA MARTICORENA, ALICIA JIMENA
15591	GARCÍA, FERNANDO EZEQUIEL
15546	HERRASTI GONZALO JOAQUÍN
15549	MANCILLA MARCO ANTONIO
14799	MILLAMAN, DIEGO
15552	MÜLLER, EMILSE SOLEDAD
15556	PAILLALEF ANGELO SERGIO
14233	PAINEFIL, MARIANO FERNANDO
15592	PEREIRA, SILVANA LORENA
1126	RICHARDS LUCAS MATIAS
15593	TORRES, EMANUEL BENJAMÍN
15594	VIVANCO, VALERIA ROMINA
15595	YAÑEZ, EVELYN DANIEL

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003894-I-2022**



**VISTO:** La Resolución N°1848-I-2013, la Notas N°072-DVZ-2016 y N°050-DLM-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según la Resolución N°1848-I-2013 se otorgó el Cambio de Función al agente municipal **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10 como Chofer de Vehículo Pesado, a partir del 31 de octubre de 2012, quien cumplía funciones en la Delegación Municipal Lago Moreno;
- que según consta en las Notas N°072-DVZ-2016 y N°050- DLM-2016 provenientes del Departamento de Veterinaria y Zoonosis y la Delegación Municipal Lago Moreno respectivamente, se ha solicitado al Agente **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10 para prestar servicios de Chofer de Vehículo Pesado en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis y desde la Delegación Municipal Lago Moreno se ha prestado conformidad para realizar el procedimiento administrativo, y otorgar el PASE al Agente antes mencionado;
- que este proceso administrativo fue requerido a la Dirección de Recursos Humanos, durante el año 2016, y el mismo no ha sido realizado ni confeccionado en tiempo y forma, por un error involuntario y ajeno al agente **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10;
- que de acuerdo a la Nota ME-2022-00010212-MUNIBARILO-DVM de fecha **04 de Octubre de 2022** desde la División Movilidad del Personal Vía sistema GDE, solicita autorización a la Dirección de Recursos Humanos regularizar la situación del agente **ORREGO** remitiendo al documentación obrante en la mencionada dependencia, y desde la Dirección de Recursos Humanos se autoriza regularizar la situación y generar el acto administrativo correspondiente;
- que mediante la Nota NO-2022-00011090-MUNIBARILO-DGSA, de fecha **21 de Octubre de 2022**, el Director General de Sanidad Animal Dr. **CUATRIN, JORGE GUILLERMO (CUIT: 20134586509)**, presta conformidad de su parte para regularizar el pase a esta dependencia a su cargo, del agente **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10, que viene desarrollando tareas como chófer en el área desde el 17 de marzo del 2016;
- que asimismo el día **21 de Octubre de 2022** el Agente **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10, comunica a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir Idénticas Funciones, siendo estas las del puesto de Chofer de Vehículo Pesado en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis por lo expuesto, y la documentación obrante en la Dirección de Recursos Humanos, se le comunica que a partir de la firma de la Resolución continuará percibiendo los adicionales correspondientes a la función de Chofer de Vehículo Pesado, quedando debidamente notificado;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 Categoría N° 10 a partir de la Firma de la Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase de manera Definitiva y por tiempo Indeterminado al agente municipal **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10, quien cumplía funciones en la Delegación Municipal Lago Moreno, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir Idénticas Funciones, siendo estas las del puesto de Chofer de Vehículo Pesado en el



- Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 102100002000000001, dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, a partir de la firma de la presente y hasta que el Sr. Intendente
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a Continuar liquidando los adicionales que actualmente percibe el Agente ORREGO en virtud del Artículo N° 1 de la presente.
  3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **ORREGO, JONATHAN ADRIAN (DNI: 35818222)** Legajo N°12304 - Categoría N° 10 y a la Secretaría de Fiscalización,
  4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.21.0013.148.1 (RRHH)** del programa **1.10.01.21.0013.148 (PLAN MUNICIPAL CONTROL FAUNA URBANA, CANINA FELINA)**
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003895-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 845-I-2021,y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 845-I-2021 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal **REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050)** -Legajo N° 821 - Categoría 16 como Jefa A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) de la Dirección de Inspección General de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios dependiente de la Secretaria de Fiscalización, a partir del 19 de Abril de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2022-00010271-MUNIBARILO-DRH de fecha **05 de Octubre de 2022**, desde la Dirección de Recursos Humanos, se remite a la División Movilidad del Personal , la notificación realizada a la Agente **REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050)** Legajo N° 821 Categoría 16 como Jefa A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) y asimismo se dispone Dejar sin efecto la Resolución N° 845-I-2021,
- que la agente **REO, PAMELA BEATRIZ (DNI: 28213050)** -Legajo N° 821 Categoría 16 fue notificada que debe reintegrarse para cumplir funciones de INSPECTOR, en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), puesto anterior al cargo otorgado mediante la Resolución N° 845-I-2021 y en virtud de que la misma cumplía funciones en el puesto de Jefa de Departamento, corresponde aplicar la Resolución N° 1400-I-2016 que establece que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por



dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;

- que asimismo la Dirección de Recursos Humanos, requiere a la División Movilidad del Personal, según la notificación realizada y en base a los términos allí detallados, realizar el acto administrativo de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 845-I-2021, a partir del [01 de Octubre de 2022](#);
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 845-I-2021, a partir del [01 de Octubre de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 845-I-2021 a partir del [01 de Octubre de 2022](#), en virtud de lo expuesto en los considerandos.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Departamento) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo comenzar a liquidar conforme a las funciones de INSPECTOR que cumplirá la agente REO, a partir de la firma de la presente, de acuerdo a lo estipulado en el Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [REO, PAMELA BEATRIZ \(DNI: 28213050\)](#) -Legajo N° 821 - Categoría 16 y a la Dirección de Inspección General.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Personal y áreas correspondientes, indicando que la agente REO no cumple funciones en el puesto jerárquico, según lo documentado, desde el [01 de Octubre de 2022](#).-
5. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria N° [1.10.01.20.0040.163.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.01.20.0040.163 \(OMIDUC\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003896-I-2022**



**VISTO:** La Resolución 3413 aprobada, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se debe modificar el monto total a pagar de la Resolución mencionada.
- que la necesidad de servicios de retiro de material Patológico del área de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Fiscalización.
- que ante la demanda de retiro del material Patológico se debió realizar la contratación de la empresa ZAVECOM;
- que la firma ZAVECOM, cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que la firma mencionada presento Factura B N° 00007-00023743 de fecha 31/07/2022 por un importe de pesos treinta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$ 38,155.75); Factura b N° 00007-00024192 de fecha 31/08/2022 por un importe de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos siete con setenta y cinco centavos ( \$38,407.75).
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** DONDE DICE: "AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZAVECOM S.R.L., (CUIT: 30672775848)** por la suma de pesos Setenta y seis mil quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$ 76.563,05) correspondiente a las siguientes facturas: Factura B N° 00007-00023743 de fecha 31/07/2022 (\$38.155,75) y Factura N° 00007-00024192 de fecha 31/08/2022 (\$38.407,75)" DEBE DECIR: "AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZAVECOM S.R.L., (CUIT: 30672775848)** por la suma de pesos Setenta y seis mil quinientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$ 76.563,50) correspondiente a las siguientes facturas: Factura B N° 00007-00023743 de fecha 31/07/2022 (\$38.155,75) y Factura N° 00007-00024192 de fecha 31/08/2022 (\$38.407,75)"
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003897-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1431-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que debido a un error involuntario, en la Resolución mencionada en el visto, se indicó una partida presupuestaria que no correspondía;
- que es necesario generar un acto administrativo que modifique dicho error, indicando la partida presupuestaria que corresponda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el artículo 3 de la Resolución N°1431-I-2022, DONDE DICE: IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.024 \(DISEÑO UNIVERSAL PCD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.024.2.3 \(SERVICIOS\)](#). DEBE DECIR: IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
2. **NOTIFICAR:** A las áreas interesadas.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003898-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2427-I-2022; la Resolución N°861-I-2016, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que según el Plan Anual de Cobertura de Vacantes vigente se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes del Puesto ADM- ADMINISTRATIVO en la Secretaría de Fiscalización;
- que por la Resolución N° 2427-I-2022 se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el día [31 de Octubre de 2022](#), el contrato del agente [ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN \(DNI: 37099459\)](#) Legajo N°14256, Cat 08 ,que cumple funciones en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones indicados en el mismo, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumple funciones, sujeto a la evaluación de desempeño;
- que desde la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios remite según Nota NO-2022-00009177-MUNIBARILO-DR , vía sistema GDE la Evaluación



correspondiente del Agente ROSAS, y asimismo informa que debe efectuarse la renovación del Contrato por Categoría;

- que en base a la normativa estipulada en la Resolución N°861-I-2016 y su modificatoria la Resolución N°2902-I-2019, donde se reglamenta el procedimiento para la presentación de solicitudes voluntarias de pases, el Agente Municipal **ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN (DNI: 37099459)** Legajo N°14256, Cat 08 manifestó de manera fehaciente su voluntad de Reubicación a la Dirección de Recursos Humanos, según consta el **27 de Junio de 2022**, con aval de su jefe de planta como del Secretario de Servicios Públicos;
- que en tal sentido desde la Dirección de Recursos Humanos, se ha dado inicio al proceso de PASE determinado según normativa, en pos de buscar una eficiente reubicación laboral que cumpla las expectativas del agente, y asimismo cubra las necesidades de las áreas estipuladas según el plan anual de cobertura de vacantes vigente al año en curso;
- que asimismo el agente ha estado de licencia médica prolongada, por lesión según la ART presentando el alta médica, a partir del **21/10/2022**;
- que según consta desde la Dirección de Habilitaciones Comerciales como del Departamento de Coordinación de Habilitaciones, según Notas del **28/07/2022** y del **20/10/2022** se ha prestado conformidad para la incorporación del agente ROSAS, en el puesto ADM- ADMINISTRATIVO;
- que según notificación realizada desde la División Movilidad del Personal el agente **ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN (DNI: 37099459)** Legajo N°14256, Cat 08, en virtud de las reuniones mantenidas, presta conformidad para desarrollar funciones en el puesto administrativo en Departamento de Coordinación de Habilitaciones, a partir de su alta medica;
- que el día **10 de Agosto de 2022** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notificó al Ag. ROSAS del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018 ART N°1 Inciso a. PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;
- que se ha obtenido y analizado la correspondiente proyección de haberes para estas situaciones, de parte del Departamento de Sueldos, de la Dirección de Contaduría General;
- que amerita según la documentación obrante en la Dirección de Recursos Humanos, efectuar la Recategorización al agente ROSAS, por tratarse de un PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN de carácter definitivo;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades mediante Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de PASE, CAMBIO DE FUNCIÓN y Recategorización de forma definitiva, y de renovación de contrato del agente **ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN (DNI: 37099459)** Legajo N°14256, Cat 08;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **OTORGAR:** el Pase y el Cambio de función de manera definitiva por período indeterminado, al agente [ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN \(DNI: 37099459\)](#) Legajo N°14256, Cat 08, quien cumplía funciones del puesto Peón Recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios y pasará a cumplir funciones del puesto ADM-ADMINISTRATIVO, en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones, código 1.02.10.00.01.000.002.001 de la Dirección de Habilitaciones bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [21 de Octubre de 2022](#) y por un período indeterminado, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación según el caso el Artículo N° 1º inciso "a" por tratarse de un pase Voluntario, por lo debidamente fundado en los considerandos.
2. **EFECTUAR** la Recategorización al agente [ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN \(DNI: 37099459\)](#) Legajo N°14256- en el puesto ADM-ADMINISTRATIVO, en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones, código 1.02.10.00.01.000.002.001, asignándole la Categoría N° 12 a partir del [21 de Octubre de 2022](#) y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.-
3. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) y hasta el día [31 de Julio de 2023](#), el contrato del agente [ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN \(DNI: 37099459\)](#) Legajo N°14256, Categoría N° 12, quien cumple funciones de ADM-ADMINISTRATIVO, en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones, código 1.02.10.00.01.000.002.001 de la Dirección de Habilitaciones bajo la órbita de la Secretaría de bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización Integral manteniendo los adicionales de dicha función, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC. 20% S/CATEG. Q REVISTE \(COLAPATO\), ADIC.NO REM. 50% S/CAT.16- COLAPATO/CHOFERES](#) y comenzar a liquidar el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 02](#) en virtud del Artículo N° 1 y N°2 de la presente, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso a por tratarse de un pase Voluntario de carácter definitivo, considerando lo dispuesto en el Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 que en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma.-
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño por Pase y Cambio de función, durante el mes de junio de 2023.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ROSAS, ALEJANDRO DAMIAN \(DNI: 37099459\)](#) Legajo N°14256, Categoría N° 12 y a la Dirección de Habilitaciones Comerciales.
7. **IMPUTAR:** A la partida presupuestaria [1.10.01.20.0002.159.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.01.20.0002.159 \(HABILITACIONES\)](#).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO  
FERMIN[]



**RESOLUCION N° 00003899-I-2022**

**VISTO:** el Programa Esquí Social creado por Ordenanza 3033-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Programa Esquí Social se realiza todos los años organizada por los Caat de la Dirección de Promoción Social; bajo la orbita de la Subsecretaria de Políticas Sociales;
- que al mismo concurren adolescentes de todos los Barrios de la ciudad que se encuadran dentro del Programa Eje de Jóvenes;
- que el mismo tiene una duración de 9 semanas en la temporada invernal de lunes a viernes;
- que se les otorga un equipo de esquí diario para cada uno de los Jóvenes;
- que por lo expuesto se debe realizar una orden de pago a nombre del proveedor **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** según factura N°00001-00000182, con fecha 24/10/2022, por un importe de pesos seiscientos treinta mil (\$630,000) en concepto de alquiler de equipos de esquí sexta semana;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS ANDES DEL SUR S.A.S, (CUIT: 30717190277)** por la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630,000) correspondiente a la factura N° 00001- 00000182 de fecha 24/10/2022 en concepto de alquiler equipos de esquí.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003900-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de pinturería y ferretería para el Albergue Municipal Expediente N° 326 Pedido de Suministro N° 2573 (Pedido de Abastecimiento N° 3807 - Autorización de Compra N° 89817);
- que se solicitó cotización a las firmas "PINTURERIA ARGENTINA", "CASA PALM", "CORRALON ANDINO", "BORDON-GESUALDO" y "PINTURERIAS REX", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro (\$1.568.834) correspondiente a la factura N° 00007-00006185 de fecha 12/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003901-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota N° 1092.1.2022 por la Sra. [CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#) Docente Integradora Orquesta del Bicentenario Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Concierto Sinfónico Infanto Juvenil", que el mismo se realizará desde el día [19 de Noviembre de 2022](#) en el horario de 20:00 a 22:00 horas, en el Gimnasio Don Bosco cantidad de personas que se estima es de 400 (cuatrocientas);
- que durante el mismo NO habrá venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Concierto Sinfónico Infanto Juvenil" es la realización del concierto de fin de año de los niños y jóvenes de diferentes barrios de nuestra ciudad que forman parte de la Orquesta del Bicentenario Bariloche;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sra. [CRIADO, ANA MARISA \(DNI: 23445217\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Concierto Sinfónico Infanto Juvenil" a realizarse el [19 de Noviembre de 2022](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003902-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota del día 05 de Octubre por la Asociación de Hockey de Bariloche y Lagos del Sur, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Argentino de Selecciones de Hockey (CAH y AHBYLS)", que el mismo se realizará desde el día [10 de Noviembre de 2022](#) al [13 de Noviembre de 2022](#) en el horario de 09 a 22 Hs, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 3, con un cantidad de personas estimada de 400 personas;
- que no se venderán bebidas alcohólicas ni habrá venta en buffet;
- que la finalidad del evento "Argentino de Selecciones de Hockey (CAH y AHBYLS)" es solo la mera competencia de selecciones;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la eximición al 100% del canon del evento;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. **TERCLAVERS, MONICA MABEL (CUIT: 27126007944)**, en representación de la ASOC. DE HOCKEY DE BCHE., (NMPJ: 1752) del 100 % el canon correspondiente al evento "Argentino de Selecciones de Hockey (CAH y AHBYLS)" a realizarse desde el **10 de Noviembre de 2022** al **13 de Noviembre de 2022** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003903-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para el Albergue Municipal Expediente N° 322 Pedido de Suministro N° 2569 (Pedido de Abastecimiento N° 3797 - Autorización de Compra N° 89849 y 89840);
- que se solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "SOLIDO", "FERRETERIA FELEMAX", "CASA PALM", "MADERAS AMPUERO", "BORDON-GESUALDO" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las tres primeras;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos veintitrés con sesenta y seis ctvs. (\$2.938.823,66), repartida entre las firmas **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) (\$627.497,70)** y **SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589) (\$2.311.325,96)**;
- que las firmas "AGUA Y GAS" y "SOLIDO" han presentado para su cobro las facturas de fecha 19 de octubre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos seiscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con setenta ctvs. (\$627.497,70) correspondiente a la factura N° 0009-00000038 de fecha 19/10/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos dos millones trescientos once mil trescientos veinticinco con noventa y seis ctvs. (\$2.311.325,96) correspondiente a la factura N° 0003-00000523 de fecha 19/10/2022.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003904-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3765-I-2019, la Resolución N° 2264-I-2020, Resolución N° 2618-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3765-I-2019, se aprobó el Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, a partir del **07 de Octubre de 2019**, y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente;
- que por Resolución N° 2264-I-2020, se aprobó la adenda al Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202, en fecha **07 de Octubre de 2020**;
- que por Resolución N° 2618-I-2021, se aprobó la adenda al Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202, en fecha **01 de Octubre de 2021**;
- que desde el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, se realizó una evaluación de desempeño del agente, solicitando su renovación;
- que atento a ello, se realizo una Adenda al Convenio Suscripto entre la Municipalidad de San Carlos Bariloche y el Ministerio de Turismo, Cultura y



Deporte de la Provincia de Río Negro, para la afectación transitoria de funciones (Adscripción) del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202;

- que en dicha Adenda, se modifico la cláusula segunda, en los términos de la vigencia del convenio;
- que la misma quedo redactada de la siguiente manera: "La presente afectación transitoria se efectuará por el término de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 07 de octubre de 2019, pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente";
- que el Artículo 26 de la Ordenanza N° 137-C-88 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales autoriza la adscripción de agentes municipales a organismos Nacionales o Provinciales, siempre que medie consentimiento del agente;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo, a fin de ratificar la Adenda al Convenio de Adscripción mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** La adenda al Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que forma parte de la presente como ANEXO I, a partir del **07 de Octubre de 2019**, y por el término de cuarenta y ocho (48) meses, pudiendo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, imputando a la partida presupuestaria correspondiente, y encomendar al Departamento de Personal la notificación al agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** -Legajo N° 20202 y a las áreas involucradas.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003905-I-2022**

**VISTO:** La invitación a la Camerata Municipal de la Municipalidad Comallo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Camerata Juvenil Municipal participara a dicha invitación, con el fin de realizar un intercambio cultural, aportando al crecimiento de los jóvenes con diferentes actividades culturales;
- que los agentes que a continuación se detallan acompañaran al grupo de jóvenes: docentes **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** **PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001)** **CRIADO, ANA MARISA (DNI:**



23445217) MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685) ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805) directora de formación artística y la administrativa: PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) GUAJARDO, ADA MABEL (DNI: 20996198);

- que los agentes mencionados viajaran el día martes 04 de Octubre del año en curso, saliendo desde la escuela de Arte la Llave a las 13hs y regresando a dicha institución a las 22:30hs aprox. del mismo día;
- que el traslado se realizará mediante la Empresa de Micro Transportar S.A. póliza 21/558018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los agentes VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339), PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677), GUAJARDO, ADA MABEL (DNI: 20996198), quienes viajarán a la localidad de Comallo el día 04 de octubre de 2022 saliendo a las 13hs. desde la escuela de Arte la Llave y regresando a las 22:30hs aprox. a dicha institución.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las Areas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003906-I-2022**

**VISTO:** La invitación realizada al Taller Coral de Adultos Municipal, a la localidad de Pilcaniyeu, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el taller Coral de Adultos Municipal hará un viaje a la Localidad de Pilcaniyeu con el objeto de realizar conciertos didácticos;
- que los docentes ULECIA, MARTA SUSANA (CUIT: 27248287301) RAILAF, JEMIMA JANET (DNI: 33314995) PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882) MORAGA, SERGIO EVARISTO (DNI: 14245638), asistirán a dicha actividad ya que son integrantes de la División Coros Municipales Bariloche;
- que los mismos viajaran en Microomnibus Mercedes Benz, dominio JHV-736 Modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550 de la empresa CORTES GERMAN RAMON, y en Omnibus Mercedes Benz Dominio NTF-959 Modelo SPRINTER 515 CDI-4325TE - SOLARES ROBERTO ISMAEL, Póliza de Seguro Federación Patronal Seguros S.A. N° /2896554/0. Partiendo el día Sábado 1 de octubre 2022, saliendo



a las 10:00 hs de la Escuela de Arte La Llave regresando el mismo día en el mismo lugar a las 20:30 hs;

- que la Directora General [SCHNEEBELI, ALEJANDRA LILIAN \(DNI: 17061690\)](#) autoriza dicha actividad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los agentes [ULECIA, MARTA SUSANA \(CUIT: 27248287301\)](#) [RAILAF, JEMIMA JANET \(DNI: 33314995\)](#) [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) [RODRIGUEZ, BELEN ANDREA \(DNI: 35074882\)](#) [MORAGA, SERGIO EVARISTO \(DNI: 14245638\)](#) quienes viajarán el día Sábado 1 de octubre 2022 saliendo a las 10:00 hs de la Escuela de Arte La Llave regresando a las 20:30 hs del mismo día.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas correspondientes;
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
5. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003907-I-2022**

**VISTO:** el Festival por la Identidad de Rio Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Viedma;
- que dicho Festival consiste en el intercambio de saberes cultural de nuestra región, en el cual participará el Ballet Tolkeyen;
- que los docentes [BRAVO, JAVIER ALEJANDRO \(DNI: 32699671\)](#), [PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA \(DNI: 30784407\)](#), [SOTO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 29941113\)](#) asistirán a dicha actividad ya que son integrantes del Ballet Tolkeyen;
- que los mismos viajarán en tren, el día jueves 23 de junio del 2022 a las 12:00 hs. y regresando el día 28 de junio del 2022 a las 8:00 hs.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los agentes [BRAVO, JAVIER ALEJANDRO \(DNI: 32699671\)](#) [PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA \(DNI: 30784407\)](#) [SOTO, CARLOS MIGUEL \(DNI: 29941113\)](#), quienes viajarán a la Ciudad de Viedma el día 23 de junio del 2022 a las 12:00 hs., saliendo de la estación de trenes de nuestra ciudad y regresando en tren al mismo lugar el 28 de junio de 2022 a las 8:00 hs.



2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003908-I-2022**

**VISTO:** Las Jornada del Plan de Formación Permanente 2022 de la Escuela de Arte Popular, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se llevara a cabo en la Sede Central de IUPA (Roca);
- que están convocados la totalidad de los docentes de la EAP de todas las localidades de la Provincia;
- que el docente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)** forma parte del equipo docente de dicho instituto y viajara el día 05 de agosto de 2022 a las 8hs y regresando el día 06 de agosto a las 23hs a la localiad mencionada;
- que la directora de formación artística **PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677)** y la directora general de la Escuela de Arte La Llave **SCHNEEBELI, ALEJANDRA LILIAN (DNI: 17061690)** autorizan la participación el agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia Cultural al agente **BRAVO, JAVIER ALEJANDRO (DNI: 32699671)**, quien asista a las jornadas del Plan de Formación Permanente 2022 de la Escuela de Arte Popular, en la Ciudad de Roca los días **05/08/2022** y **06/08/2022**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las área correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003909-I-2022**

**VISTO:** la invitación al VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CLARINETE ANDINO PATAGONICO, y;

**CONSIDERANDO:**



- que el Profesor **CABELLO, JUAN ESTEBAN (DNI: 23174457)** Leg. 13933, a sido invitado a participar del evento que se realizará los días 28 y 29 de septiembre en la localidad de San Martín de Los Andes y el día 30 de septiembre y 01 de octubre en Villa la Angostura;
- que el agente viajará a San Martín el día 29 de septiembre y posteriormente viajará a Villa La Angostura a participar del evento mencionado, regresando a nuestra ciudad el 01 de octubre de 2022, por sus medios;
- que la jefa de Dpto.de coordinación de la Llave **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** y la directora de formación la Llave **PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677)**, autorizan la participación del agente Cabello Juan Leg. N° 13933;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia Cultural al agente **CABELLO, JUAN ESTEBAN (DNI: 23174457)** leg N° 13933, del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2022, quien viajará a participar del VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CLARINETE ANDINO PATAGONICO a realizarse en San Martín de los Andes y Villa la Angostura.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003910-I-2022**

**VISTO:** La invitación realizada al Coro Juvenil Municipal, a la ciudad de San Martín de Los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Coro Juvenil Municipal hará un viaje a la ciudad de San Martín de Los Andes los días 15 y 16 de Octubre 2022 a participar del Encuentro de Coros con los alumnos y alumnas de los Coros Juvenil y prejuvenil de San Martín de Los Andes;
- que los Docentes **ULECIA, MARTA SUSANA (CUIT: 27248287301)** **ALVARADO, CINTIA YANINA (DNI: 30479885)** **CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595)** **VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186)** asistirán a dicha actividad ya que son integrantes de la División Coros Municipales Bariloche;
- que los mismos viajaran en Microomnibus volkswaguen dominio HNS-656 modelo 6-17260 EOT 2008 de la empresa TRANSPORTAR S.A. saliendo a las el Sábado 15/10/2022 a las 08:30 hs de la Escuela de Arte la Llave regresando el día Domingo 16/10/2022 a las 20:00hs al mismo lugar;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** La ausencia de los Agentes [ULECIA, MARTA SUSANA \(CUIT: 27248287301\)](#) [ALVARADO, CINTIA YANINA \(DNI: 30479885\)](#) [CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS \(DNI: 36352595\)](#) [VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20392663186\)](#) quienes participaran del Encuentro de Coros con los alumnos y alumnas de los Coros Juvenil y prejuvenil de San Martin de Los Andes, saliendo el día Sábado 15/10/2022 a las 08:30 hs de la Escuela de Arte la Llave regresando el día Domingo 16/10/2022 a las 20:00hs.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00003911-I-2022**

**VISTO:** La Invitación cursada como jurado al 11º SALON DE ARTE VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA a la agente [GUTHMANN, NADIA \(DNI: 17336756\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Profesora [GUTHMANN, NADIA \(DNI: 17336756\)](#) Leg.15054 ha sido invitada a participar de dicho evento como jurado y representando a la Subsecretaría de Cultura;
- que el evento se llevará a cabo el día 21 de octubre en La Provincia de La Pampa;
- que la jefa de Dpto. de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave señora [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) y la Directora de Formación de la Escuela de Arte La Llave [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#), autorizan la participación de la agente mencionada;
- que la señora [GUTHMANN, NADIA \(DNI: 17336756\)](#) saldrá de la ciudad de Bariloche el día 20 de Octubre y regresando el día 23 de Octubre del 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia Cultural a la agente [GUTHMANN, NADIA \(DNI: 17336756\)](#) desde el [20/10/2022](#) al [23/10/2022](#) quien asistirá como jurado al 11º SALON DE ARTES VISUALES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes;
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003912-I-2022**

**VISTO:** La invitación de la Escuela Hogar N° 245, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Escuela Hogar N° 245 de Villa Llanquín a invitado al Grupo Andanzas, a participar del acto del día de La tradición;
- que el docente [PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO \(DNI: 17336992\)](#) es parte del grupo Andanzas y la agente [GUAJARDO, ADA MABEL \(DNI: 20996198\)](#) acompaña la actividad;
- que los mismos viajaran en un auto particular el viernes 11 de noviembre de 2022, saliendo a las 9hs desde la Escuela de Arte La Llave y regresando al mismo lugar a las 14hs aproximadamente;
- que la Jefa de Departamento La Llave [OTAZO, MARIA ELENA \(CUIT: 27237847704\)](#) y la Directora de formación [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#), aprueban y autorizan dicho viaje;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [PICHUNLEF, RUBEN NORBERTO \(DNI: 17336992\)](#) y [GUAJARDO, ADA MABEL \(DNI: 20996198\)](#) quienes viajaran al paraje de Villa Llanquin el viernes 11 de noviembre de 2022, saliendo a las 9hs desde la Escuela de Arte La Llave y regresando al mismo lugar a las 14hs aproximadamente con el fin de participar en el acto del día de la tradición en la Esc. N° 245.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las areas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003913-I-2022**

**VISTO:** la invitación a participar de la 12° Feria Municipal del Libro Viedma, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el evento mencionado se realizará en Viedma del 10 al 13 de noviembre inclusive, en el predio de la Manzana Historica de dicha Ciudad;



- que le fue cursada una invitación a la Editora Municipal Bariloche "Juan Ojeda", con el propósito de participar en los talleres, charlas, entre otras actividades, sumado al armado de un stand con libros de escritores locales;
- que la Subsecretaria de Cultura Marisa De Aguiar, autoriza la participación a dicho evento, teniendo en cuenta el intercambio cultural y la posibilidad de difundir las obras literarias de nuestros escritores;
- que por lo antes expuesto, viajará a Viedma en representación de la Editora Municipal Bariloche, el agente [CASTAGNETTO, ARTURO RAUL \(DNI: 16250230\)](#), leg. N° 11720, saliendo desde Bariloche el día 09 y regresando el 14 de noviembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia cultural del [09/11/2022](#) al [14/11/2022](#) al agente municipal [CASTAGNETTO, ARTURO RAUL \(DNI: 16250230\)](#) con el fin de participar en 12º Feria Municipal del Libro Viedma, en representación de la Editora Municipal Bariloche.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Humano Integral.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003914-I-2022**

**VISTO:** la beca otorgada a la agente municipal Julieta Linares leg. N° 14216, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección Nacional de Formación Cultural del equipo de producción y logística del Encuentro Federal de Cultura Pública, otorgó una beca para participar del EFCP en el Centro Cultural Kirchner y del Congreso Argentino de Gestión Cultural en la UNDAV;
- que dicha beca fue otorgada al agente municipal [LINARES, JULIETA \(CUIT: 27288420896\)](#) leg. N° 14216, dependiente del Dpto. Industrias Culturales - Subsecretaría de Cultura;
- que el Subsecretario de Desarrollo Humano Integral Juan Pablo Ferrari y la Subsecretaria de Cultura Marisa De Aguiar, autorizan la participación de la agente antes mencionada;
- que la agente Linares Julieta viajará el día 02 de noviembre de 2022 mediante Aerolíneas Argentinas saliendo desde Bariloche a las 14:15hs. regresando el día 05 de noviembre de 2022 a las 19:25 mediante la misma empresa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia cultural a la agente **LINARES, JULIETA** (CUIT: [27288420896](#)), del 02 al 05 de noviembre de 2022, quien viajará a participar del EFCP y del Congreso Argentino de Gestión Cultural en la UNDAV.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y Secretario de Desarrollo Humano Integral.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003915-I-2022**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. **LASMARTRES, MARIA MERCEDES** (CUIT: [27176405347](#)) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria Legal y Técnica Dra. **LASMARTRES, MARIA MERCEDES** (CUIT: [27176405347](#)) se ausentará de la ciudad del [14/11/2022](#) hasta el [16/11/2022](#) inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria Legal y Técnica , mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA** (DNI: [24860338](#))
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Secretaria Legal y Técnica Dra. **LASMARTRES, MARIA MERCEDES** (CUIT: [27176405347](#)) desde el día [14/11/2022](#) hasta el día [16/11/2022](#) inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría Legal y Técnica por ausencia del titular a la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA** (DNI: [24860338](#)) desde el [14/11/2022](#) hasta el [16/11/2022](#) inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003916-I-2022**

**VISTO:** Nota Nro. 227-SDH-20, Resolución N°008-PCM-21, Nota S/N° de fecha 15.11.22, de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral y;

**CONSIDERANDO:**



- que por nota Nro. 227-SDH-20 de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se “otorga a modo de préstamo, al agente Matías Pellegrini DNI 34.666.636, legajo 13189, para que cumpla funciones como administrativo en el Bloque PUL del Concejal Gerardo del Rio, hasta que el mencionado Concejal termine el mandato o hasta que esta Secretaria requiera de las funciones del agente Pellegrini;
- que la Resolución N°008-PCM-21 de Presidencia del Concejo acepta a modo de préstamo, que el agente municipal Matías Pellegrini, legajo 13189, quien se desempeña en la Subsecretaría de Desarrollo Humano Integral, para que cumpla funciones administrativas en la oficina del concejal Gerardo del Rio, bloque PUL; mientras dure su mandato o hasta que el concejal lo disponga;
- que si bien, la mencionada Resolución fija parámetros de finalización del pase a préstamo, el agente pertenece al Dpto. Ejecutivo, en la nota mencionada el Secretario Juan Pablo Ferrari menciona que podrá ser hasta que el Concejal termine su mandato o hasta que esa misma Secretaria requiera de las funciones del agente;
- que, tal como lo establece el art. 51), inc. 7, es el Intendente Municipal quien ejerce la superintendencia del personal municipal; y por el inc. 8 del mismo artículo, es también el Intendente quien nombra y remueve a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;
- que por nota S/N° de fecha 15.11.22, de la Subsecretaria de Cultura, y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se solicita la reincorporación al área del agente Matias Pellegrini, legajo 13189, debido a la cantidad de actividades que están llevando a cabo dentro de la Subsecretaría, y la proximidad del período de licencias del personal;
- que se ha evaluado la necesidad de la Subsecretaría de Cultura como precedente, y por tanto, corresponde realizar el acto administrativo pertinente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el pase a préstamo del agente Matías Pellegrini, legajo 13189, a partir de la fecha de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la Presidencia del Concejo Municipal para que deje sin efecto la Resolución N°008-PCM-21.
3. **NOTIFICAR:** a la Dirección de Recursos Humanos de realizar las tareas necesarias para el retorno del agente al área que corresponda, en términos de control horario y asignación del puesto de trabajo.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003917-I-2022**

**VISTO:** Resolución N°146-PCM-22, Nota NO-2022-00012301-MUNIBARILO-DGCIS#SF, Nota N°203-JG-22,y;



**CONSIDERANDO:**

- que por nota NO-2022-00012301-MUNIBARILO-DGCIS#SF remitida por la Secretaría de Fiscalización a Jefatura de Gabinete, se solicita la reincorporación de la agente Marcela Sandoval (leg. 20217) a sus tareas como inspectora;
- que por Nota N°203-JG-22 de Jefatura de Gabinete de fecha 15-11-22, se solicita a la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Lic. Natalia Almonacid, dejar sin efecto la Resolución N°146-PCM-22, ya que, "la agente Sandoval es empleada de planta del Dpto. Ejecutivo, y es éste quien tiene facultad para decidir sobre este tema";
- que si bien, la mencionada Resolución fija parámetros de finalización del pase a préstamo, el agente pertenece al Dpto. Ejecutivo, y que, tal como lo establece el art. 51), inc. 7, es el Intendente Municipal quien ejerce la superintendencia del personal municipal; y el inc. 8 del mismo artículo, es también el Intendente quien nombra y remueve a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo; es decir que, es el Intendente quien tiene potestad para nombrar y remover, máxime tratándose de empleados nombrados por y desde el Dpto. Ejecutivo;
- que se ha evaluado la necesidad de la Secretaría de Fiscalización como precedente, y por tanto, corresponde realizar el acto administrativo pertinente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el pase a préstamo de la agente Marcela Sandoval, legajo 20217, a partir de la fecha de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la Presidencia del Concejo Municipal para que deje sin efecto la Resolución N°146-PCM-22
3. **NOTIFICAR:** a la Dirección de Recursos Humanos de realizar las tareas necesarias para el retorno de la agente al área que corresponda, en términos de control horario y asignación del puesto y área de trabajo.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003918-I-2022**

**VISTO:** Nota de fecha 28.04.22 del Concejal Chamatrópulos, Resolución N° 094-PCM-22, Nota N° NO-2022-00012316-MUNIBARILO-DGGR#SSP, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N°094-PCM-22 de Presidencia del Concejo acepta a modo de préstamo, que el agente municipal Dardo Argentino Reyes (leg. 12686), cumpla funciones administrativas en la oficina del Concejal Chamatrópulos, bloque Podemos Bariloche, por el período comprendido entre el 02.05.22, al 08.12.23, o hasta que el Concejal Pablo Chamatrópulos lo decida";



- que si bien, la mencionada Resolución fija parámetros de finalización del pase a préstamo, el agente pertenece al Dpto. Ejecutivo, y tal como lo establece el art. 51), inc. 7, es el Intendente Municipal quien ejerce la superintendencia del personal municipal; y por el inc. 8 del mismo artículo, es también el Intendente quien nombra y remueve a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;
- que por Nota N° NO-2022-00012316-MUNIBARILO-DGGR#SSP de la Dirección General de Gestión de Residuos Urbanos y “en vista de la reparación que se realizó en la Bascula del ingreso del vertedero, el pesaje y carga de datos del tipo de residuos que ingresan al predio en el sistema operativo de la misma, y no pudiendo realizar de forma adecuada la operatoria diaria solicito se reincorpore a sus funciones el Agente Dardo Argentino Reyes (Legajo N° 12686)”;
- que se ha evaluado la necesidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Urbanos como procedente, y por tanto, corresponde realizar el acto administrativo pertinente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el pase a préstamo del agente Dardo Reyes (Legajo N° 12686), a partir de la fecha de la presente.
2. **NOTIFICAR:** a la Presidencia del Concejo Municipal a que deje sin efecto la Resolución N°094-PCM-22.
3. **NOTIFICAR:** a la Dirección de Recursos Humanos de realizar las tareas necesarias para el retorno del agente al área que corresponda, en términos de control horario y asignación del puesto de trabajo.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00003919-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N°3483-I-2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la presente se autorizó el viaje del agente Ramírez Juan, a las localidades de Villa La Angostura y San Martín de los Andes los días 08 y 09 de Septiembre de 2022, relacionadas e inherentes a habilitaciones comerciales;
- que el agente viajó en compañía del Sr. Claudio Otano;
- que en la mencionada Resolución se omitió colocar N° de partida presupuestaria a imputar;
- que corresponde imputar a la Partida Presupuestaria nro.1.10.01.20.0003.161.2 (ADMINISTRACION COMERCIO INDUSTRIA YSERVICIOS);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** la Resolución 3483/22 agregando otro articulado:  
**IMPUTAR:** al Programa N° 1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
2. **NOTIFICAR:** a las áreas correspondientes.-La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003920-I-2022**

**VISTO:** Licitación Privada N°001/2022 primer llamado, Licitación Privada N° 001/2022 según do llamado, Concurso de precios N° 001/2022, Resolución 228-IMTVHS-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las Licitaciones Privadas N° 001/2022, primer llamado y segundo llamado quedaron desiertas, por lo que se procedió a la realización del Concurso de precios N° 001/2022;
- que al Concurso antes mencionado se presento un solo oferente, adjudicándose de forma parcial los elementos requeridos;
- que según Resolución 228-IMTVHS-2022, se adjudica sin tener objeciones a la empresa Geobauen SRL, presentando la misma la factura B N° 0004-00001695 por la suma de pesos un millón quinientos ocho mil setecientos con 00/100 (\$1.508.700,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GEOBAUEN S.R.L., (CUIT: 30710007515)** por la suma de pesos un millón quinientos ocho mil setecientos con 00/100 (\$1.508.700,00) correspondiente a la/s factura/s B



- Nº 0004-00001695 de fecha ;20 de Septiembre de 2022; en concepto de Resolución 228-IMTVHS-2022 de adjudicación.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
  3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [5.18.21.28.2733.204 \(IMTYVHS FONDO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [5.18.21.28.2733.204.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00003921-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tapas de PVC para caños de agua y cable subterráneo para la plaza de Mange y Sobral Expediente Nº 736 Pedido de Suministro Nº 2983 (Pedido de Abastecimiento Nº 4543 - Autorización de Compra Nº 89596);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra de parte de los ítems solicitados (las tapas de PVC) se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos diecisiete mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta ctvs. (\$17.534,40) correspondiente a la factura Nº 0009-00000037 de fecha 19/10/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003922-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Marín Carina Soledad (DNI N° 30.173.345), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-k-136-12, B° Nahuel Hue, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Marín , Carina Soledad, vive en el citado barrio desde hace 16 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 28/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de tierra y vivienda para el Hábitat Social.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. **MARIN, CARINA SOLEDAD (CUIT: 27301733459)** domiciliada en calle Isaías Quilahueque N° 4277, B° Nahuel Hue, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-136-12, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003923-I-2022**

**VISTO:** el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Públicas Nacional, código sipe 125911 IF 2020- 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP, denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", Resolución N° 2897-I-2021, y la Resolución N° 1071-I-2022;

**CONSIDERANDO:**

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo máximo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, entre otros;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que se neutralizó la obra con fecha 20 de Mayo de 2022 según acta de Neutralización;
- que se reinició la obra 26 de Octubre de 2022 según Acta de Reinicio;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, para poder finalizar la obra se requerirá de un plazo adicional de 120 días;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra hasta el día [11/03/2023](#), para el proyecto denominado denominado "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves" identificado como código sipe 125911 IF 2020 52151818- APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I, ex. 2020-61183382-APN-SOP#MOP.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003924-I-2022**



**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NIDERHAUS, MATIAS \(CUIT: 20425877411\)](#) de fecha [14 de Octubre de 2022](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Subsecretaria Unidad Ejecutora de Obras Públicas dependiente de la Jefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice las siguientes tareas: Confección de planos, plan de trabajo, cómputos, presupuesto de nuevas obras y demás tareas que se le demanden referente a las obras, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [NIDERHAUS, MATIAS \(CUIT: 20425877411\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [NIDERHAUS, MATIAS \(CUIT: 20425877411\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [15 de Octubre de 2022](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [15 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Enero de 2023](#) a [NIDERHAUS, MATIAS \(CUIT: 20425877411\)](#) para desempeñarse en Unidad Ejecutora de Obras de Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de pesos Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$337.400,00) a razón de pesos Cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$48.200,00 ), correspondientes a medio mes de Octubre y Pesos Noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$96.400,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [NIDERHAUS, MATIAS \(CUIT: 20425877411\)](#) por un monto total de pesos Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$337.400,00) a razón de pesos Cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$48.200,00 ), correspondientes a medio mes de Octubre y Pesos Noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$96.400,00) mensuales en noviembre y diciembre del año 2022 y enero del año 2023; contra la presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría Unidad Ejecutora dependiente de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003925-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de trípodes de iluminación, columna pie - Patrimonio N° 56610 y 56611 y luces led de escenario Patrimonio N° 56612 al 56619 para Casa Bachmann (ECOTASA) Expediente N° 431 Pedido de Suministro N° 2678 (Pedido de Abastecimiento N° 4006 Autorización de Compra N° 89543);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 25 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y un mil seiscientos (\$131.600) correspondiente a la factura N° 00002-00001596 de fecha 17/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,  
GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003926-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de tachos de basura para la Casa Bachmann (ECOTASA) Expediente N° 475 Pedido de Suministro N° 2722 (Pedido de Abastecimiento N° 4001 - Autorización de Compra N° 89846);
- que la compra se realizó en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil ciento noventa y cuatro con trece ctvs. (\$19.194,13) correspondiente a la factura N° 00035-00042390 de fecha 19/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003927-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3221-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos doscientos mil con 00/100( \$200.000,00).-;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) a favor de [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento. Se debe aceptar la rendición de comprobantes con fecha posterior al 20 de Marzo 2022.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.030 \(SOPORTE OTRAS AREAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.030.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003928-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de materiales de construcción para pluviales Expediente N° 767 Pedido de Suministro N° 3014 (Pedido de Abastecimiento N° 4364 - Autorización de Compra N° 89763);
- que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y



- Suministros en fecha 27 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos ciento veintidós mil cuatrocientos noventa con cincuenta y cuatro ctvs. (\$122.490,54) correspondiente a la factura N° 00082-00004580 de fecha 06/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003929-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la sistematización de riego del cartel corpóreo - Expediente N° 518 - Pedido de Suministro N° 2765 - (Pedido de Abastecimiento N° 4164 - Autorización de Compra N° 87782);
- que, con fecha de presentación 27 de septiembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO", "JULIO RISSO" y "OSCAR OJEDA", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió



- al área solicitante por medio de nota N° 398-DCyS-DC-22 de fecha 05 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 283/2022 SUEOP de fecha 11 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO", debido a que cumplimentó la documentación;
  - que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a "W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
  - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres con noventa y nueve ctvs. (\$634.533,99) correspondiente a la factura N° 0004-00009571 de fecha 18/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003930-I-2022**



**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Soria, Juan Carlos (DNI 10.045.512), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-F-150-47, Bº Lera, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Soria, Juan Carlos, vive en el citado inmueble hace 40 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en detención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 01/11/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sr. [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 23100455129\)](#) domiciliado en calle 9 de julio N° 440, Bº Lera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-150-47, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios..
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003931-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 70 m3 de hormigón H21 con "sikacrette" para el cartel corpóreo (ECOTASA)



Expediente N° 511 Pedido de Suministro N° 2758 (Pedido de Abastecimiento N° 3940 - Autorización de Compra N° 89627);

- que se solicitó cotización a las firmas "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ARLON";
- que la compra se realizó en [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#) por la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y nueve mil (\$2.149.000) correspondiente a la factura N° 00003-00000198 de fecha 21/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003932-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó el alquiler de una máquina trituradora "BOBCAT" para trabajo de limpieza forestal en barrio Jardín Botánico (ECOTASA) - Expediente N° 863 - Pedido de Suministro N° 3111 - (Pedido de Abastecimiento N° 4663 - Autorización de Compra N° 89863);
- que se solicitó cotización a las firmas "JONES JUAN JARRED", "ALUSA", "REPETTO NESTOR", "ALQUILO TODO" y "SOLIDO", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;



- que se contrató para brindar el servicio a [JONES, JUAN JARRED \(CUIT: 20119885028\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [JONES, JUAN JARRED \(CUIT: 20119885028\)](#) por la suma de pesos un millón ochenta y nueve mil (\$1.089.000) correspondiente a la factura N° 00004-00000004 de fecha 25/10/2022, por el alquiler de una máquina trituradora "BOBCAT" por el lapso de 50 horas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003933-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Turismo solicitó la compra de materiales de construcción para el acondicionamiento de cartelería turística Pedido de Suministro N° 1024 (Pedido de Abastecimiento N° 1724 Autorización de Compra N° 89681);
- que el área solicitante pidió realizar un cambio en el Pedido, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13 de octubre;
- que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos diecinueve mil trescientos cincuenta y uno con noventa y ocho ctvs. (\$19.351,98) correspondiente a la factura N° 00079-00051046 de fecha 19/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003934-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante nota N° 216-Dir-2022 y 233-Dir-2022 el Directorio del IMTVHS solicito un monitor de PC y cable HDMI, para poder completar el equipo de trabajo solicitado a través del Concurso de Precios 001/2022;
- que según lo expresado se solicitaron presupuestos a las firmas informática Global S.A., Distribuidora Patagonia S.R.L., New Service de Osorio Andrés;
- que según las cotizaciones entregadas respecto a las especificaciones y stock de los mismos el Directorio autorizo la compra en Informática Global S.A. (CUIT N° 30-70738762-5) por la suma de pesos cincuenta y siete mil seis con 70/100 (\$57.006,70) según factura B N° 00015-00000371;
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos cincuenta y siete mil seis con 70/100 (\$57.006,70) correspondiente a la/s factura/s N° 00015-00000371 de fecha **28 de septiembre de 2022;** en concepto de compra de equipos informáticos.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **5.18.21.28.2733.204 (IMTYVHS FONDO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO)** Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.2733.204.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003935-I-2022**

**VISTO:** Licitación Privada N° 001/2022 Primer llamado y segundo llamado, Concurso de Precios N° 001/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las licitaciones privadas mencionadas en el visto quedaron desiertas;
- que al haberse realizado el concurso de precios en el mismo hubieron ítems no cotizados, por lo que se procedió a la compra directa de los mismos;
- que se solicitaron presupuestos a las firmas Informática Global S.A., Distribuidora Patagonia SRL, New Servicio de Osorio Miguel Andrés;
- que al comparar las cotizaciones presentadas, stock y características necesarias para su aplicación a los trabajos necesarios se optó por realizar la compra en Informática Global S.A. (CUIT N° 30-70738762-5) por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte con 00/100 (\$159.120,00) según factura B N° 00015-00000369 y en Osorio Miguel Andrés (CUIT N° 20-32320638-5) por la suma de pesos trescientos quince mil con 00/100 (\$315.000,00) según factura B N° 00003-00000184;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte con 00/100 (\$159.120,00) correspondiente a la/s factura/s N° 00015-00000369 de fecha **20 de septiembre de 2022; OSORIO, MIGUEL ANDRES (CUIT: 20323206385)** por la suma de pesos trescientos quince mil con 00/100 (\$315.000,00) N° 00003-00000184 de fecha 19 de septiembre de 2022, en concepto de equipos informáticos.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **5.18.21.28.0040.188 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S.)** Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.0040.188.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003936-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de combustible para el Paseo Playa Bonita de Puerto Moreno (ECOTASA) - Expediente N° 871 -Pedido de Suministro N° 3119 -(Pedido de Abastecimiento N° 4771 - Autorización de Compra N° 89790);
- que la compra se realizó en "Y.P.F. SIGLO XXI" **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)** por la suma de pesos setenta y tres mil setecientos con un ctvo. (\$73.700,01) correspondiente a la factura N° 00027-00010301 de fecha 19/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003937-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de combustible para el Jardín Botánico (ECOTASA)- Expediente N° 739 -Pedido de Suministro N° 2986- (Pedido de Abastecimiento N° 4568 - Autorización de Compra N° 89791);
- que la compra se realizó en "Y.P.F. SIGLO XXI" **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del



Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT: **30594832783**) por la suma de pesos diecisiete mil trecientos (\$17.300) correspondiente a la factura N° 00027-00010300 de fecha 19/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003938-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el arbolado de la avenida Esandi (ECOTASA)- Expediente N° 996- Pedido de Suministro N° 3245- (Pedido de Abastecimiento N° 4911 - Autorización de Compra N° 90059);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra de parte de artículos solicitados se realizó en "EL GRINGO" **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 31 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: **20937133074**) por la suma de pesos setenta mil cuatrocientos (\$70.400) correspondiente a la factura N° 00004-00000367 de fecha 31/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132** (**ECOTASA**) Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003939-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3802-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por error involuntario en el inciso N° 1 del articulado se mencionó a la firma Codistel S.A;
- que lo correcto según el cuarto considerando es mencionar a la firma Hidraco S.A;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 3802-I-2022, donde dice: "
2. **ADJUDICAR:** la licitación privada N° 026/22, expediente N°78/22 por contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Obras Básicas en calles de Delegación Lago Moreno Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** ", debe decir:".
3. **ADJUDICAR:** la licitación privada N° 026/22, expediente N°78/22 por contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Obras Básicas en calles de Delegación Lago Moreno Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **HIDRACO S.A., (CUIT: 30580229200)** ".
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003940-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cromograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **03 de Octubre de 2022** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Licenciada **CESAR, DIANA (CUIT: 27318396561)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **PRORROGAR:** A partir del [01/11/2022](#) y hasta el [31/10/2023](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el día [31 de Octubre de 2023](#). Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos novecientos doce mil con 00/100 (\$912.000,00) a razón de pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora [CESAR, DIANA \(CUIT: 27318396561\)](#) por un monto total de pesos novecientos doce mil con 00/100 (\$912.000), a razón de pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.128 \(ESTADISTICA DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.128.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) y los meses correspondientes al Período 2023 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003941-I-2022**

**VISTO:** el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cromograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;



- que a raíz de ello, en fecha **03 de Octubre de 2022** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Licenciada **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda Vigencia desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/11/2022** y hasta el **31/10/2023** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula Segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Noviembre de 2022** hasta el día **31 de Octubre de 2023**. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos novecientos doce mil con 00/100 (\$912.000,00) a razón de pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 76.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora **BEREAU, MARIA JOSE (CUIT: 27274366414)** por un monto total de pesos novecientos doce mil con 00/100 (\$912.000), a razón de pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.128 (ESTADISTICA DEL TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.128.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**, y los meses correspondientes al Período 2023 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003942-I-2022**



**VISTO:** el Proyecto "Encuesta de Coyuntura Hotelera" dependiente del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo, y los Proyectos de Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en dichos proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las acciones de la Secretaría de Turismo para los Proyectos "Encuesta de Coyuntura Hotelera" y "Encuesta de Perfil y Gasto del Turista" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que presten servicios de recolección de información a través de encuestas, a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cromograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **03 de Octubre de 2022** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Licenciada **PERINI, MARIA ROSA (CUIT: 27140883927)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda Vigencia desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/11/2022** y hasta el **31/10/2023** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **PERINI, MARIA ROSA (CUIT: 27140883927)** de acuerdo al contrato de fecha 12 de octubre del año 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día **01 de Noviembre de 2022** hasta el día **31 de Octubre de 2023**. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos novecientos doce mil con 00/100 (\$912.000,00) a razón de pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 76.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Encuestadora **PERINI MARIA ROSA, (CUIT 27140883927)** por un monto total de pesos novecientos doce mil con 00/100 (\$912.000), a razón de pesos setenta y seis mil con 00/100 (\$76.000) mensuales, en concepto de la Encuesta de Coyuntura Hotelera y Encuesta de Perfil y Gasto del Turista, contra presentación de las respectivas facturas.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.08.01.01.0040.128 (ESTADISTICA DEL TURISMO) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.128.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) y los meses correspondientes al Período 2023 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003943-I-2022**

**VISTO:** Obra Instalaciones domiciliarias de Gas Barrio Nahuel Hue y Malvinas y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en la ejecución de las distintas instalaciones surgieron adicionales de obra en los siguientes lotes: 19-2-K-511-41, 19-2-K-511-43, 19-2-K-511-09, 19-2-K-521-12, 19-2-K-521-22, 19-2-K-521-06, 19-2-K-501-15, 19-2-K-510-16, 19-2-K-520-07, 19-2-K-195-02, 19-2-K-500-02, 19-2-K-500-03, 19-2-K-500-05, 19-2-K-500-16, 19-2-K-500-18, 19-2-K-195-04, 19-2-K-196-07, 19-2-K-196-10, 19-2-K-197-05, 19-2-K-405-20, 19-2-K-405-23, 19-2-K-405-24, 19-2-K-406-32, 19-2-K-406-43, 19-2-K-407-05, 19-2-K-407-08, 19-2-K-416-15, 19-2-K-417-06, 19-2-K-417-08, 19-2-K-417-15, 19-2-K-511-37, 19-2-K-520-06, 19-2-K-520-08, 19-2-K-520-22;
- que a fin de no generar demoras innecesarias corresponde la realización de las mismas, siendo el gas natural un elemento significativo en la mejora de la calidad de vida de la comunidad;
- que en consecuencia se torna necesaria la asignación de la suma con cargo a la Sra, **HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737)** quien cumplirá con la cancelación de pagos al proveedor por los trabajos adicionales efectuados en la obra Instalaciones domiciliarias de gas en Barrios Nahuel Hue y Malvinas bajo la supervisión de Jefatura de Gabinete;
- que dichos pagos serán acreditados contra presentación de las facturas del proveedor;
- que por ello es necesario asignar la suma con cargo a rendir a la Sra. **HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737)** de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, por la suma total de Pesos Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$440.000,00), para la cancelación de pagos al proveedor por trabajos adicionales efectuados en la Obra Instalaciones domiciliarias de gas Barrios Nahuel Hue y Malvinas;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$440,000.00) a favor de **HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la cancelación de pagos a proveedores por trabajos adicionales efectuados en la Obra de instalaciones domiciliarias de gas Barrios Nahuel Hue y Malvinas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003944-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1589-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las Sras. **OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390)** y **RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729)** para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **20 de Mayo de 2022**, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 10841 y la Nota N° 10721 remitidas mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Instituciones eleva la Evaluación de Desempeño de las agentes mencionadas, y según lo analizado a través de ellas requiere gestionar la renovación de los contratos por categoría de ambas agentes por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de las agentes mencionadas hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las agentes municipales **OYARZO, CAROLINA (DNI: 38091390)** legajo N°15654- Categoría N°12 y **RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN (DNI: 35818729)** legajo N°15655- Categoría N°12 para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección



- de Instituciones Código 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [20 de Noviembre de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
  3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante OCTUBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.1 \(RRHH\) del Programa 1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#)
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003945-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1384-I-2022, la Resolución N° 1576-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 1384 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado, mediante el sistema de Categoría N°12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño a: [DI NOTO, MATEO \(CUIT: 20404761294\)](#) en el puesto de Operador Comunitario, en el Centro de Prevención de Adicciones (CPA) dependiente de la Dirección Instituciones;
- que por medio de la Resolución N° 1576 se contrató de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. DIAZ, GRACIELA INES (CUIL 27-23082517-9) para cumplir funciones del puesto Operador Convivencial en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 102060100001002009 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- que mediante la Nota NO-2022-00010468-MUNIBARILO-DI y la Nota NO-2022-0008280-DI remitidas mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Instituciones eleva la Evaluación de Desempeño de los



agentes mencionados, y según lo analizado a través de ellas requiere gestionar la renovación de los contratos por categoría de ambos agentes por un período de (1) año;

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2023** el contrato de los agentes: **DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294)** legajo N°15647- Categoría N°12 quien cumple funciones del puesto Operador Comunitario en la División Centro de Prevención de Adicciones (CPA) Código 102060100001002000000 dependiente de la Dirección de Instituciones, y de la agente **DIAZ, GRACIELA INES (DNI: 23082517)** (CUIL 27-23082517-9) legajo N°15647- Categoría N°10 quien cumple funciones del puesto Operador Convivencial en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 102060100001002009 dependiente de la Dirección de Instituciones, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** para **DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294)**; la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.091.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.091 (CENTRO DE PREVENCION DE LAS ADICCIONES)**, y la que la reemplace durante ejercicio 2023.
6. **IMPUTAR:** para **DIAZ, GRACIELA INES (CUIL 27-23082517-9)** la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.093.1 (RRHH)** del Programa **1.06.09.02.0040.093 (ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD)**, y la que la reemplace durante ejercicio 2023.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003946-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1568-I-2022, y su modificatoria la Resolución N°2817-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Art N° 2 de las resoluciones mencionadas se determinó DEJAR A CARGO: al agente [ROSALES, GUSTAVO ALBERTO \(DNI: 17451118\)](#) - Legajo N° 83 - Categoría N° 22- de la Sección Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002.001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Catedral, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir del [06 de Abril de 2022](#), por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos;
- que según se informa en la Notas N°157-DMCC-2022 y N°160-DMCC-2022 obedeciendo a la necesidad de mejorar el control sobre los servicios prestados es necesario nombrar a un jefe de sección, comunicando que de común acuerdo el agente Rosales no continuará en el cargo de Jefe de Sección desde la caducidad de su nombramiento como Jefe de sección en la Div. Operativa, y es necesario poder ordenar la cuadrilla de peones para dar respuesta ante emergentes y los trabajos planificados;
- que mediante la mismas Notas, el Jefe de División Operativa Tec. [ALONSO, GONZALO MARTIN \(DNI: 24957129\)](#) en base a la idoneidad, requisitos objetivos del puesto, solicita se evalúe la posibilidad y pertinencia de dejar a cargo en el puesto de Jefe de Sección Operativa -Capataz al agente municipal [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432- Categoría 08;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos se considera pertinente lo solicitado y se procede a dar curso a dicha solicitud;
- que desde la División Movilidad del Personal, se deberá constatar que el agente en cuestión cumple con todos los requisitos del puesto asignado;
- que la Resolución N° 725-I-2022 estipula que el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente MAIDANA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo desde el [06 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **DEJAR A CARGO:** al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432- Categoría 08 como Jefe A/C de la Sección Operativa Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002.001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, desde el [06 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada,
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función de Jefe de Sección que cumplirá el agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) -Legajo N° 15432- Categoría 08 conforme el Artículo 1º de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.05.0001.034.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.05.0001.034 \(DELEGACION CERRO CATEDRAL\)](#).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente , de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante MARZO 2023, en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432- Categoría 08, y a la Subsecretaria de Comunidad y Territorio.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003947-I-2022**

**VISTO:** la Nota NO-2022-00009331-MUNIBARILO-DRH remitida a la División Movilidad por sistema GDE de fecha [19/09/2022](#) y el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que según la Nota Mencionada, desde la Dirección de Recursos Humanos requiere Vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal regularizar la reubicación laboral del agente municipal [PALMAS, JESUS DAGOBERTO \(DNI: 32213606\)](#) - Legajo N° 13200- Categoría N° 08, de carácter definitivo a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral en conformidad con el agente en cuestión;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo a la Notas ME-2022-00010227-MUNIBARILO-SDHI y NO-2022-00010285-MUNIBARILO-SDHI, provenientes de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral se comunica a la División Movilidad del Personal que el agente [PALMAS, JESUS DAGOBERTO \(DNI: 32213606\)](#) - Legajo N° 13200- Categoría N° 08 - cumple funciones del puesto de Mantenimiento en el Gimnasio Municipal N° 4 "Alborada" en la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, desde el [19 de Marzo de 2022](#) , solicitando se regularice su situación;



- que asimismo el día **21 de Octubre de 2022** el Agente **PALMAS, JESUS DAGOBERTO (DNI: 32213606)** - Legajo N° 13200- Categoría N° 08 comunica a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del puesto de AUXILIAR de MANTENIMIENTO DE UN OFICIO en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos y por lo expuesto, y la documentación obrante en la Dirección de Recursos Humanos, se le comunica que a partir de la firma de la Resolución continuará percibiendo los adicionales correspondientes a la función de Peón, quedando debidamente notificado;
- que asimismo se comunica a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura mediante la Nota NO-2022-00011078-MUNIBARILO-DVM de fecha **21/10/2022** que se regularizó la reubicación laboral del agente PALMAS, por lo que no retornará a cumplir funciones en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente municipal **PALMAS, JESUS DAGOBERTO (DNI: 32213606)** -Legajo N° 13200-Categoría N° 08 -a partir del **19 de Marzo de 2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el pase de manera definitiva y por tiempo Indeterminado al agente municipal **PALMAS, JESUS DAGOBERTO (DNI: 32213606)** -Legajo N° 13200- Categoría N° 08, quien cumplía funciones de Auxiliar de Mantenimiento de un Oficio en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete y pasa a cumplir las mismas funciones en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 102060300000000001 dependiente bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del **19 de Marzo de 2022** y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a Continuar liquidando los adicionales que actualmente percibe el Agente PALMAS en virtud del Artículo N° 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **PALMAS, JESUS DAGOBERTO (DNI: 32213606)** - Legajo N° 13200- Categoría N° 08 y a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0017.081.1 (RRHH)** del Programa **1.06.10.02.0017.081 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES/TEMPO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00003948-I-2022**

**VISTO:** la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de piso "SPC", con flete incluido, con destino a la obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente" - Expediente N° 422 - Pedido de Suministro N° 2072 -(Pedido de Abastecimiento N° 3076 - Autorización de Compra N° 87397); - Pedido de Suministro N° 2669, Complementario del P.A. N° 3076 - (Pedido de Abastecimiento N° 3964);
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 20 de julio, solicitó cotización a las firmas "PISOS Y REVESTIMIENTOS", "MADERAS AMPUERO", "PATAGONIA FLOORING" y "FEMANA", las cuales se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 29 de agosto, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que, una vez analizadas las ofertas presentadas, la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública eligió la oferta de la firma "PISOS Y REVESTIMIENTOS" y realizó un Pedido Complementario para poder llevar a cabo la compra porque el presupuesto superó el monto permitido de la misma
- que la Secretaría de Hacienda no aceptó la modalidad de pago presentada por la firma "PISOS Y REVESTIMIENTOS", además de que excedió el monto oficial permitido, y pidió que se vuelvan a solicitar presupuestos para buscar mejores condiciones de pago. Por este motivo el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 05 de octubre, invitó a cotizar nuevamente a las firmas "PISOS Y REVESTIMIENTOS" y "MADERAS AMPUERO", quienes mejoraron sus ofertas; y a la firma "MAXI GOMAS", el cual no cotizó debido a que no contaba con el piso;
- que, una vez analizadas las ofertas, la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, informó al Departamento de Compras y Suministros que eligió la oferta presentada por la firma "MADERAS AMPUERO", por haber mejorado su oferta presentada con anterioridad y ajustarse a los requerimientos técnicos. Por otro lado, solicitó que se le compre por el monto que permite la compra directa, debido a que su cotización superó el importe de la misma, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13 de octubre;
- que, por lo expuesto anteriormente, y contando con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, se contrató para proveer el piso a "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil setecientos treinta (\$3.392.730), con un anticipo del 50%. La modalidad de pago fue autorizada por la Secretaría de Hacienda;
- que la firma ha presentado la factura N° 00002-00001615 de fecha 30/10/2022 (\$1.696.365), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma total de pesos tres millones trescientos noventa y dos mil setecientos treinta (\$3.392.730) por la compra de piso "SPC" de alto tránsito, con flete incluido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos un millón seiscientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco (\$1.696.365) correspondiente a la factura N° 00002-00001615 de fecha 30/10/2022, en concepto de anticipo del 50%; el saldo restante contra entrega y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) (\$1.500.000); al Programa N° [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) Partida presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$1.892.730)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003949-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1021-I-2022 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [FERNANDEZ ALBANESI, MARIA FLORENCIA \(CUIT: 27265759861\)](#) de fecha 25 de Julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Srta. [FERNANDEZ ALBANESI, MARIA FLORENCIA \(CUIT: 27265759861\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, desde el [01/02/2022](#), para prestar sus servicios profesionales en inclusión y trabajo social, capacitadora, planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
- que resulta indispensable extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [25 de Julio de 2022](#) se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el [01 de Agosto de 2022](#) al [31 de Diciembre de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato-Monto: Por la locación de servicios aquí contratada , "LA LOCATARIA" abonara a LA LOCADORA la suma total de \$206.500- (PESOS: doscientos seis mil quinientos), a razón de \$ 41.300-. (Pesos cuarenta y un mil trescientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura , sin excepción;



- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **FERNANDEZ ALBANESI, MARIA FLORENCIA (CUIT: 27265759861)**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto de 2022** y culminará indefectiblemente el día **31 de Diciembre de 2022**; Clausura Tercera Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonara a LA LOCADORA la suma total de \$206.500- (PESOS: doscientos seis mil quinientos), a razón de \$ 41.300-. (Pesos cuarenta y un mil trescientos), mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **FERNANDEZ ALBANESI, MARIA FLORENCIA (CUIT: 27265759861)** por un monto total de pesos doscientos seis mil quinientos (\$ 206.500), a razón de Pesos cuarenta y un mil trescientos (\$ 41.300-) mensuales, contra la presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003950-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1019-I-2022 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **CHIEYSSAL, ADRIANA MARCELA (CUIT: 27248603319)** de fecha 21 de Julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Srta. **CHIEYSSAL, ADRIANA MARCELA (CUIT: 27248603319)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, desde el **01/02/2022**, para prestar servicios profesionales de acompañante terapéutica, capacitadora, planificadora y



- ejecutora de proyectos de inclusión, contención y asesoramiento técnico a familias, áreas municipales, empresas y/o particulares, así como también la coordinación del equipo técnico;
- que resulta indispensable extender el plazo de contratación;
  - que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
  - que con fecha **21 de Julio de 2022** se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el **01 de Agosto de 2022** al **31 de Diciembre de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato-Monto: Por la locación de servicios aquí contratada , "LA LOCATARIA" abonara a LA LOCADORA la suma total de \$413.000- (PESOS: cuatrocientos trece mil ), a razón de \$ 82.600-. (Pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura , sin excepción;
  - que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **CHIEYSSAL, ADRIANA MARCELA (CUIT: 27248603319)**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto de 2022** y culminara indefectiblemente día **31 de Diciembre de 2022**; Clausura Tercera Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonara a LA LOCADORA la suma total de \$413.000- (PESOS: cuatrocientos trece mil ), a razón de \$ 82.600-. (Pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura , sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **CHIEYSSAL, ADRIANA MARCELA (CUIT: 27248603319)** por un monto total de pesos cuatrocientos trece mil (\$ 413.00), a razón de Pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600-) mensuales, Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura , sin excepción.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003951-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1431-I-2022 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** de fecha 21 de Julio de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Srta. **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, desde el **01/03/2022**, para prestar servicios de Interprete en LSA y capacitadora, bajo la órbita de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad;
- que resulta indispensable para el área extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **21 de Julio de 2022** se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el **01 de Septiembre de 2022** al **31 de Diciembre de 2022** inclusive. Clausula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada; " LA LOCATARIA" ABONARA a "LA LOCADORA " la suma total de \$ 284.000- (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil), a razón de \$ 71.000-. ( pesos setenta y un mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin Excepción;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente, y cumplimentando con la Resolución N° 2750-I-2020 y Resolución N° 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de Septiembre de 2022** y culminará indefectiblemente el día **31 de Diciembre de 2022**; Clausula Tercera - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada; " LA LOCATARIA" ABONARA a "LA LOCADORA " la suma total de \$ 284.000- ( Pesos doscientos ochenta y cuatro mil), a razón de \$ 71.000-. ( pesos setenta y un mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **STOPP, ELSA LIDIA (CUIT: 27315154532)** por un monto total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil (\$



- 284.000-), a razón de Pesos setenta y un mil (\$ 71.000-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)
  4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003952-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 1020-I-2022 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [FERRARI, MARIA LAURA \(CUIT: 27249625421\)](#) de fecha 01 de Agosto de 2022,y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Srta. [FERRARI, MARIA LAURA \(CUIT: 27249625421\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, desde el [01/02/2022](#), para prestar servicios profesionales de psicóloga, capacitadora , planificadora y ejecutora de proyectos de inclusión, bajo la orbita de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad;
- que resulta indispensable para el área extender el plazo de contratación;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP", se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01 de Julio de 2022](#) se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda- Vigencia desde el [01 de Agosto de 2022](#) al [31 de Diciembre de 2022](#) y la clausula Tercera de dicho contrato-Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonara a LA LOCADORA la suma total de \$413.000- (PESOS: cuatrocientos trece mil), a razón de \$ 82.600-. (Pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura , sin excepción;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [FERRARI, MARIA LAURA \(CUIT: 27249625421\)](#),



manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de Agosto de 2022** y culminara indefectiblemente el día **31 de Diciembre de 2022**; Clausura Tercera Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonara a LA LOCADORA la suma total de \$413.000- (PESOS: cuatrocientos trece mil ), a razón de \$ 82.600-. Pesos ochenta y dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **FERRARI, MARIA LAURA (CUIT: 27249625421)** por un monto total de pesos cuatrocientos trece mil (\$ 413.000), a razón de Pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600-) mensuales, contra la presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.023 (ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.023.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003953-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2693-I-2020 y el programa "Estadísticas de Turismo" de la Dirección de Desarrollo y Calidad, dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las acciones del programa de "Estadísticas de Turismo" de la Secretaría de Turismo, se encuentran los Proyectos: "Encuesta de Coyuntura Hotelera" que se ejecuta de manera ininterrumpida desde 2005 con un relevamiento de indicadores de la actividad turística, confección de informes y publicación de datos; "Encuesta del Perfil del Turista" que se lleva a cabo desde 2015 de manera ininterrumpida, por un equipo de encuestadores (locaciones) más personal de planta que realiza las tareas de consistencia de datos, supervisión, entre otras; "Recopilación de indicadores estadísticos varios" el cual consiste en la recopilación de información de variadas fuentes, su análisis y uso, relativa a la actividad;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de consultores profesionales que prestarán los servicios de recolección de información a través de encuestas a los alojamientos turísticos y/o domicilios que se les indique, en forma semanal y de acuerdo a cronograma establecido, informando así mismo las bajas y altas que se produzcan;
- que a raíz de ello, en fecha **12 de Octubre de 2021** se realizó una adenda al contrato de locación por el plazo de 12 meses entre la Municipalidad de esta ciudad, y la Licenciada **PEREZ, NATALIA JESICA (CUIT: 27327350620)**, con el objeto de seguir contando con sus servicios;



- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/11/2022](#) y hasta el [31/10/2023](#) el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#) de acuerdo al contrato de fecha 29 de agosto del año 2019, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el día [31 de Octubre de 2023](#). Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$1.348.800,00) a razón de pesos ciento doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 112.400) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Licenciada [PEREZ, NATALIA JESICA \(CUIT: 27327350620\)](#) por un monto total de pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$1.348.800,00) a razón de pesos ciento doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 112.400) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.128 \(ESTADISTICA DEL TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.128.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#); y los meses correspondientes al Período 2023 a la Partida Presupuestaria que a futuro la reemplace.
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento Técnico y Estadístico, de la Dirección de Desarrollo y Calidad dependiente de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003954-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1263-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**



- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2022** el contrato del agente **OLIVA, JORGE LUIS (DNI: 38091296)** - Legajo N° 14064 - Categoría N° 08 - quien cumple funciones como Peón en la Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 102000102000000000002 de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota NO-2022-00009168-MUNIBARILO-JG remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Subsecretaría de Comunidad y Territorio eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, y según lo observada en el periodo transcurrido, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agentes mencionados hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2023** del agente **OLIVA, JORGE LUIS (DNI: 38091296)** Legajo N° 14064 - Categoría N° 08 quien cumple funciones como Peón en la Div. Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 102000102000000000002 de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, ambos bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.1 (RRHH)** del Programa N° **1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003955-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N°1967-I-2016 la Resolución N° 3584-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución 3584-I-2022 mencionada se MODIFICA la estructura de la Subsecretaría de Protección Civil según organigrama que se define en el Anexo I de la presente;
- que asimismo se APRUEBA la descripción y perfil del puesto “Jefatura de Departamento de Operaciones de Protección Civil”; la incorporación al área del puesto “Jefatura de Departamento Administrativo de Protección Civil”, ambos dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil; y la descripción y perfil del puesto “Jefatura de División de Logística y Comunicaciones”, dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil;
- que mediante la Nota NO- 2022-00011345-MUNIBARILO-DRH , remitida vía Sistema GDE, de fecha **27 de Octubre de 2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución mencionada se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo a **CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH (DNI: 25655638)** -Legajo N° 1148 -Categoría N° 14 - del Depto. Operaciones de Protección Civil;
- que la Agente **CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH (DNI: 25655638)** -Legajo N° 1148 - Categoría N° 14, según Resolución N°1967-I-2016 se encuentra A CARGO: interinamente de la Jefatura de División Técnica, dependiente de la Dirección General de Protección Civil a la agente municipal **CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH (DNI 25655638)** Legajo N° 1148 -categoría 14, a partir del **1 de Febrero de 2016** y hasta el llamado a concurso, o que el Jefe de Gabinete o el Sr Intendente lo disponga;
- que es pertinente Dejar sin Efecto la Resolución N°1967-I-2016, en pos del cumplimiento de la resolución N°3584-I-2022 y la Nota NO- 2022-00011345-MUNIBARILO-DRH;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución N°1967-I-2016, a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal [CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH \(DNI: 25655638\)](#) - Legajo N° 1148 - Categoría N° 14 - como jefa A/C del Departamento Operaciones de Protección Civil Código 1000001000000000001, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil a partir de la firma y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH \(DNI: 25655638\)](#) - Legajo N° 1148 -Categoría N° 14 conforme al Artículo N° 1° de la presente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0040.006.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.01.02.02.0040.006 \(PROTECCION CIVIL\)](#).-
5. **NOTIFICAR:** a la agente [CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH \(DNI: 25655638\)](#) - Legajo N° 1148 -Categoría N° 14 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Depto. Operaciones de Protección Civil.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de Abril 2023.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [CALFULEO, ADRIANA ELIZABETH \(DNI: 25655638\)](#) - Legajo N° 1148 -Categoría N° 14 y a la Subsecretaría de Protección Civil.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003956-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2772-I-2022, la Nota N° 55-DMSPH-2022 proveniente de la Delegación Municipal Sur ( Pampa Huenuleo), y;

### **CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a la Resolución N° 2772-I-2022 se determinó **DAR DE BAJA:** por fallecimiento, al agente de Planta Permanente [AGUILAR, PEDRO ALBERTO \(DNI: 12679462\)](#) categoría 14, legajo N° 21716, dependiente de la Delegación Pampa de Huenuleo, Jefatura de Gabinete, a partir **27 de Julio de 2022** según Acta de Defunción N° 112-2022 extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que en virtud de la Resolución mencionada y de acuerdo a lo requerido en la Nota N° 55-DMSPH-2022 la Delegada [SALGADO YAÑEZ, BLANCA BERNARDITA \(DNI: 19023255\)](#) solicita a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente [NAHUEL, EULOGIO DOMINGO \(DNI: 32213795\)](#) - Legajo N° 14506- Categoría N° 08 - como Jefe A/C de la Sección Operativa-Capatáz de la División de Servicios Operativos de la Delegación Municipal Sur ( Pampa de Huenuleo) de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;



- que de acuerdo a lo requerido y en función de mantener los servicios prestados, la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo al agente **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** - Legajo N° 14506- Categoría N° 08- como Jefe A/C de la Sección Operativa-Capataz de la División de Servicios Operativos a partir de la firma de la presente y por seis (6) meses, de acuerdo a los protocolos vigentes y de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente NAHUEL sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** -Legajo N° 14506- Categoría N° 08 en el puesto de Jefe de Sección Operativa Capataz perteneciente a la División Operativa de la Delegación Municipal Sur ( Pampa Huenuleo) Código 1.02.00.01.02.000.000.000.002.001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, a partir de la firma de la presente por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** - Legajo N° 14506- Categoría N° 08 conforme el Artículo 1º de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.09.0001.031 (**DELEGACION SUR**) del Programa 1.03.04.09.0001.031.1 (RRHH).-
4. **RESPONSABILIZAR:** a los referentes de la Delegación Municipal Sur (Pampa Huenuleo), de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante MARZO 2023, en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** -Legajo N° 14506- Categoría N° 08, y a la Subsecretaria de Comunidad y Territorio.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003957-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente VALLE, JULIO OMAR (DNI: 17954536) Legajo N°550 , Jefe de división operativa, se encontrará ausente por razones de salud desde el 03 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 con evaluación, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área Delegación Lago Moreno corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal OJEDA, JOSE (DNI: 17995124) - Legajo N°1297 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaría de Comunidad y Territorio según nota N°150-DLM-2022 y por Jefatura de Gabinete según consta en Disposición N° 06-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División operativa de la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio al agente municipal OJEDA, JOSE (DNI: 17995124) - Legajo N°1297- Categoría 15 desde el 03 de Octubre de 2022 y hasta 31 de Diciembre de 2022 con evaluación.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003958-I-2022**

**VISTO:** la necesidad y urgencia de público conocimiento en el Vertedero Municipal (CRUM), y;

**CONSIDERANDO:**



- que en el mes de octubre del corriente, la maquinaria afectada a las tareas en el vertedero se encontraba fuera de servicio por roturas;
- que las tareas diarias del vertedero consiste entre otras cuestiones a movimiento de suelo, de residuos, tapado del manto y acondicionamiento constante de caminos internos para la circulación de camiones;
- que ante la imposibilidad de realizar estas tareas básicas y esenciales, se produjeron focos de incendio debido al material de residuos acumulado, afectando con humo y todo lo que conlleva a los barrios aledaños;
- que ante la situación apremiante, la Secretaría de Servicios Públicos, recurrió de manera excepcional a la opción de alquiler de maquinaria pesada para contrarrestar los perjuicios generados por los incendios y la acumulación de residuos forestales potencialmente inflamables;
- que la única empresa con maquinaria disponible fue la firma ARENERA DEL SUR S.A., abocando para estas tareas, una (1) pala cargadora de 3 m<sup>3</sup> y una (1) topadora Komatsu D85;
- que la firma [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) presentó factura N°00000147, por alquiler de pala cargadora de 3 m<sup>3</sup> por trabajos realizados del 05 al 17 de octubre y factura N°00000148, por alquiler de topadora Komatsu D85, por trabajos realizados del 05 al 15 de octubre del 2022 en el vertedero municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- Dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma total de pesos cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochenta (\$5.624.080.-), correspondiente a la factura N° 00000147 de pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$2.574.880.-) de fecha 27 de octubre de 2022, y de pesos tres millones cuarenta y nueve mil doscientos (3.049.200.-) correspondiente a la factura N°00000148 de fecha 27 de octubre, en concepto de alquiler de maquinaria pesada que consta de: una (1) pala cargadora de 3 m<sup>3</sup> y una (1) topadora Komatsu D85.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003959-I-2022**

**VISTO:** el traslado de la máquina topadora CATERPILLAR D8T, chasis: CAT00D8TEJ8B04932, motor N° 3952169, perteneciente a la empresa OPS SACI, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos, ha programado una entrega paulatina de los equipos alquilados a la empresa OPS SACI;
- que el traslado se realizó el día 23 de octubre de 2022, desde la ciudad de Bariloche hasta las instalaciones de la empresa OPS SACI sito en la ciudad de Cipolletti;
- que la empresa a cargo del traslado fue "TRANSPORTE TOMASITO" razón social: Dracklers Néstor Gabriel, CUIT: 202192778730;
- que la mencionada empresa presentó factura N° 00000012 de fecha 26 de octubre del 2022, por pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000.-) en concepto de traslado de la mencionada unidad, sumando una camioneta de apoyo y banderilleros por sobre ancho;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- Dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DRACKLERS, NESTOR GABRIEL (CUIT: 20219278730)** por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000.-), correspondiente a la factura N° 00000012 de fecha 26 de octubre del 2022, en concepto de traslado de maquinaria desde la ciudad de Bariloche hasta la ciudad de Cipoletti, sumando una camioneta de apoyo y banderilleros por sobre ancho.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003960-I-2022**

**VISTO:** El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y en su Carácter de Apoderado Ing. Ariel Bardella de la firma HIDRACO S.A , con fecha 05 de Octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las partes convienen en suscribir el presente Acta Acuerdo sujeto a los antecedentes y cláusulas que más abajo se estipulan;
- que en fecha 12 de Marzo de 2014 , se suscribió un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, por medio del cual el Municipio se comprometió a realizar Obras de "Pavimentación de Calzada Pavimento Rígido en 0,15 m en los tramos comprendidos por las Calles La Paz desde pasaje Gutiérrez Hasta Rolando, La Paz entre Onelli y Elordi, Rio Negro desde Jacobacci hasta Miramar , Miramar desde Necochea a Pasaje Gutiérrez , Pablo Mange desde Quaglia hasta RN 258, Charcao , desde San Cayetano hasta RN258, Soldado Olavarría desde RN258 hasta Santa Fe y Nueva Constitución entre Luelmo y 9 de Julio, con un presupuesto estimado de Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Cincuenta Mil ( \$ 23.850.000.-);
- que se aprobó la Ordenanza el llamado a Licitación Pública N° 014/2014 para la ejecución de la Obra la cual fue adjudicada a la Firma HIDRACO S.A por medio de la Resolución 219-I-2015; Que se firmo Contrato por la Suma de \$ 25.316.675,68 IVA incluido;
- que a fin de que el programa pudiera tener continuidad a través del Convenio con la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federal, era necesario que la Municipalidad conviniera la rescisión con la contratista;
- que mediante Nota N°120-SADU-2022 se solicitó a la Secretaría de Hacienda que informe si resulta factible realizar la liquidación conforme la actualización efectuada por la Dirección de Obras por Contrato y que en su caso indicará modalidad de liquidación, fechas de pagos y demás información última;
- que mediante Nota N° 54-SH-2022, La Secretaría de Hacienda informó que presta acuerdo a la factibilidad en relación al Convenio, que la Dirección de Obras por Contrato indicó que se deberá generar el acto administrativo correspondiente definiendo el Pago en cuatro (04) cuotas mensuales , iguales y consecutivas, pagaderas a partir de la fecha de emisión de la Resolución;
- que las partes convienen que la Municipalidad abonará el saldo adecuado y convenido en la cláusula anterior en cuatro (04) cuotas mensuales iguales de Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Veinticuatro con Doce Centavos (\$ 4.670.724.12.-);
- que cumpliendo el presente convenio la firma HIDRACO S.A desiste de cualquier reclamo administrativo y/o judicial hacia la MUNICIPALIDAD , que tenga relación con la Licitación Pública N° 14/14 Expte. N° 103/2014;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha [05 de Octubre de 2022](#), entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ing. Ariel Bardella en su Carácter de Apoderado de la firma HIDRACO S.A, en el que las partes convienen que la Municipalidad abonará el saldo adecuado y convenido en cuatro (04) cuotas mensuales iguales de Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Veinticuatro con Doce Centavos (\$ 4.670.724.12.-).
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la Empresa [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) de cuatros (04) cuotas mensuales iguales de Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Veinticuatro con Doce Centavos (\$ 4.670.724,12.-).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193 \(DEUDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6 \(DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES\)](#)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

### **RESOLUCION N° 00003961-I-2022**

**VISTO:** las Resoluciones N° 95-I-2022, y N° 379-I-2021, de contratación mediante la modalidad de locación de servicios, y la carta de renuncia de fecha 22/02/2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrató al Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, cumpliendo funciones de trabajos técnicos y la elaboración de cartografía en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de nuestra ciudad;
- que mediante la carta de renuncia recibida el [25 de Julio de 2022](#), el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#) manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios, a partir del [15 de Julio de 2022](#);
- que desde la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad se acepta la rescisión de contrato mediante nota N°091 -SSPySU-22;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha [01/01/2022](#), procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), lo adeudado a la fecha contra prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución n° 95-I-2022, a partir del [15 de Julio de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

### **ARTICULADO:**



1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos, la Resolución N° 95-I-2022 a partir del [15 de Julio de 2022](#).
2. **ABONAR:** al Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003962-I-2022**

**VISTO** Las Resoluciones N° 4438-I-2019, 358-I-2020, 167-I-2021 N° 338-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Ing. Ambiental [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) de fecha [03 de Enero de 2021](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las Resoluciones del visto se contrato a la Sra. Ing. Ambiental [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) bajo la modalidad de Locación de Servicios en la División Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano; que en esta etapa realizo trabajos de evaluación referente a proyectos privados públicos (expedientes, licencias para construir consultas preliminares, certificados ambientales, informes ambientales, consultas técnicas a profesionales, estudios de suelo. Análisis y modificación de normativa ambiental vigente;
- que mediante el Sistema GDE Nota 2022-00004792MUNIBARILODVM#SPEPP, manifiestan Contratar bajo Modalidad de Escalafón Municipal;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 03/01/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. Ingeniera Ambiental [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 338-I-2022, a partir del [01/06/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 338-I-2022 a partir [01/06/2022](#).
2. **ABONAR:** a la Sra. Ing. Ambiental [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.



3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003963-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Constructor [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) de fecha 01/07/2022, y la Resolución N° 2980-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Constructor [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, para la realización de servicios específicos que le requiera el área;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de Septiembre de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 30 de Diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Septiembre de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Arquitecto [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Septiembre de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: SEGUNDA - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y culminará indefectiblemente el día 30 de Diciembre de 2022. TERCERA Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de \$ 449.600 (PESOS: Cuatrocientos Cuarenta y nueve mil seiscientos ), a razón de \$ 112.400 (Pesos: Ciento Doce mil Cuatrocientos ) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Arquitecto [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) por un monto total de Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve mil Seiscientos (\$ 449.600), a razón de Pesos: Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0009.072 \(PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.08.02.0009.072.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003964-I-2022**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 1162-I-2021, 2093-I-2021, N° 337-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Ing. Ambiental [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) de fecha [23 de Julio de 2021](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrato a la Sra. Ing. Ambiental [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) , bajo la modalidad de Locación de Servicios en la División Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, que en esta etapa realizo trabajos de evaluación referente a proyectos privados públicos (expedientes, licencias para construir consultas preliminares, certificados ambientales, informes ambientales, consultas técnicas a profesionales, estudios de suelo. Análisis y modificación de normativa ambiental vigente.
- que la Sra. Zarate Kachyña Antonella mediante Nota de fecha 24/05/2022, manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios, ante la imposibilidad de aquella de continuar prestando los servicios convenidos;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 23/07/2021, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. Ingeniera Ambiental [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 337-I-2022, a partir del [01/06/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la resolución N° 337-I-2022 a partir del 01/06/2022
2. **ABONAR:** a la Sra. Ing. Ambiental [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003965-I-2022**

**VISTO:** la Nota N° 7487 proveniente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-00007487-DTA-SADU proveniente del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectuar el cambio de función del agente [MARTINEZ, DANIEL ALBERTO \(DNI: 24469539\)](#) Legajo N° 11706 - Categoría N° 16 quien se desempeña en el puesto de Administrativo en la Dirección de Obras Particulares y requieren el cambio de función al puesto de chofer de vehículo liviano, por un período de tres (3) meses;
- que la persona mencionada presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base al perfil del puesto;
- que asimismo el agente atravesó favorablemente la capacitación Teórico-Prácticas, del Proyecto Formación de Futuros choferes" organizadas por personal técnico de la División Desarrollo del Personal, el Departamento de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos, para el puesto de chofer entre los meses de junio y diciembre del 2021;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función de manera transitoria por un período de 3 (tres) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por periodo determinado el cambio de función del agente [MARTINEZ, DANIEL ALBERTO \(DNI: 24469539\)](#) - Legajo N° 11706 - Categoría N° 16 - del puesto Administrativo al puesto de chofer de vehículo liviano, en la Dirección de Obras Particulares Código 102050300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Urbana



- dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un período de tres (3) meses, y luego deberá retornar al puesto Administrativo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, por lo cual se debe dejar de liquidar el Adicional por función 02, y comenzar a liquidar el **ADIC. 20% S/CAT.16 ( CHOFER VEH. LIVIANO)** realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente a partir de la firma de la presente y por un período de 3 meses.
  3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **MARTINEZ, DANIEL ALBERTO (DNI: 24469539)** Legajo N° 11706 Categoría N° 16 y a la Dirección de Obras Particulares.
  4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)** correspondiente al Programa **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)**
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003966-I-2022**

**VISTO:** el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Lic. **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** de fecha **19 de Septiembre de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal realizando trabajos de atención de consultas técnicas a distintos profesionales y publico en general;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que la contratada cumplirá con el siguiente Plan de trabajo: Análisis y evaluación de documentación referente a proyectos privados públicos (expedientes, licencias para construir, consultas preliminares, certificados ambientales, informes, consultas técnicas a profesionales, estudios de suelo, estudios de infiltración del suelo, etc. ). Análisis y modificación de normativa ambiental vigente. Evaluación de las areas de riesgo de la ciudad;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Licenciada **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **19 de Septiembre de 2022** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que en función de lo anterior, corresponde emitir el presente acto administrativo, de conformidad con la Resolución N° 3294-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **19 de Septiembre de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** a la Sra. **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** para desempeñarse en la División de Evaluación Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Trescientos Setenta y Ocho mil Cuatrocientos Trece (\$ 378.413 ) a razón de pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400 ), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** por un monto total de pesos Trescientos Setenta y Ocho mil Cuatrocientos Trece (\$ 378.413), a razón de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos (\$ 112.400) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003967-I-2022**

**VISTO:** la necesidad de compra extraordinarias de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Secretario de área **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)** designó a la Sra. **BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475)** como responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ( \$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de **BARBERIS, PAULA MARIA (DNI: 25772475)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.01.01.0001.077 (ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.0001.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003968-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de materiales de construcción para pluviales -Pedido de Suministro N° 1958 -(Pedido de Abastecimiento N° 2917 - Autorización de Compra N° 89956);
- que la compra se realizó en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos quince con veintinueve ctvs. (\$24.815,29) correspondiente a la factura N° 00007-00001776 de fecha 26/10/2022.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.080](#) ([ENTORNOS SALUDABLES](#)) Partida [Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.080.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003969-I-2022**

**VISTO:** el Programa Acompañamiento a personas e Instituciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Noviembre del año 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA](#), (CUIT: [30654364229](#)) para el pago de cada una de las 98 personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos un millón trescientos ochenta mil ( \$1.380.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.098](#) ([ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES](#)) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.098.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) la suma de pesos un millón (\$1.000.000) y al Programa N° [1.06.01.01.0001.077](#) ([ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA](#)) a la Partida Presupuestaria N ° [1.06.01.01.0001.077.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000).
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.



6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

**ANEXO I**

- 1 AGUILA LEAL / JULIANA ANAHI 43487825 11000
- 2 ALMONACID VELASQUEZ / ANGELA PAZ 36352482 8000
- 3 ALVARADO / ALDO RUDIN 25599834 20000
- 4 ALVAREZ / CLAUDIA SOLEDAD 33982478 8000
- 5 AMARILLO / FLORENCIA ANAHÍ 39649311 20000
- 6 ANCAVIL / GABRIELA 27255073 40000
- 7 ANCAVIL / JUANA ORFELIA 25115720 20000
- 8 ANDRADRES / MIGUEL 8214631 20000
- 9 ANTIO / AMADA 18288394 5000
- 10 ANTONIO / SILVINA 22518895 20000
- 11 ARIAS MANSILLA / PAULA SOLEDAD 40325053 4000
- 12 ARIZMENDI / LILIANA DEL CARMEN 21780342 8000
- 13 AYALA / ANA NATALIA 26362720 6000
- 14 BAEZ MORA / DAMIAN ALAN 38906368 8000
- 15 BAHAMONDE / EDITH ELIZABETH 24086880 8000
- 16 BALMACEDA / SILVIO RAMIRO 44430466 10000
- 17 BARCOS / VICTOR 30134145 20000
- 18 BRAVO / OMAR 41527583 8000
- 19 BURGOS / ABRAHAM JAVIER 28000135 8000
- 20 CALFULEO / MARCELA ALEJANDRA 24162066 10000
- 21 CARNEVALE / NICOLAS EDUARDO 3169389 10000
- 22 CARRIQUEO / HORTENCIA IDA 12679507 8000
- 23 CATALAN / MAURO NICOLAS 31515247 5000
- 24 CATALAN / BARBARA VIVIANA 26349258 8000
- 25 CATRIN / ALICIA LORENA 34665920 4000
- 26 CAYÚ / LUZMILA DANIELA 42708010 7000
- 27 CHIGUAY / BEATRIZ 26951685 20000
- 28 CORNEJO / JAIRO MATIAS 41254868 10000
- 29 CRESPO / NATANAEL ALEJANDRO 45015869 12000
- 30 CRISTOBAL / WALTER 26564801 7000
- 31 CURILEO / PAMELA 42708060 10000
- 32 CURRUHINCA / BEATRIZ SILVIA 27193854 20000
- 33 CURRUMIL / DARÍO JAVIER 28879412 6000



- 34 DE VIDO / MARIA BELEN 92815637 16000
- 35 DELGADO / DANIELA PAOLA 45208929 6000
- 36 DIAZ / PATRICIA NOEMI 23321058 12000
- 37 DIAZ / ALEJANDRA NOEMI 34347135 8000
- 38 DOMINICI / NATALIA 25597603 18000
- 39 EDUARDES / FERNANDO GABRIEL 41527363 6000
- 40 EPULEF / BRIJIDA 4727376 20000
- 41 ESPINDOLA / MONICA JACQUELINE 19025384 15000
- 42 ESPINOZA BAEZ / CLAUDIA ALEJANDRA 31351294 10000
- 43 FERNANDEZ HERRERO / SANTIAGO 45212034 10000
- 44 FERNANDEZ HERRERO / CATALINA 41588953 25000
- 45 FIERRO PETERS / VERONICA 94102241 20000
- 46 FROY / LIDIA GRISELDA 17433824 10000
- 47 GALINDO / MARÍA 14245766 20000
- 48 GOMEZ / NIEVES 39585659 20000
- 49 GONZALEZ / MARCELO 31244439 20000
- 50 HERNANDEZ / SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 4000
- 51 ISPIERTO / JESSICA DANIELA 40324985 5000
- 52 LEUQUEN SANTOS / CARLOS PATRICIO 37949725 4000
- 53 LEVICOY ROGEL / CRISTINA ALEJANDRA 33280410 8000
- 54 LLANCA HUENELAF / ROCIO ELIZABETH 40778303 3000
- 55 LLANCA HUENELAF / ROMINA GABRIELA 40778302 4000
- 56 LLANCAQUEO / LUCAS FRANCISCO 41420039 20000
- 57 LOREA / MARTIN EXEQUIEL 33918135 7000
- 58 MANCILLA / TIARA GABRIELA 45045477 4000
- 59 MANRIQUEZ / LORENA LILIANA 26239731 15000
- 60 MARCUZZO / MARTINA 40840981 26000
- 61 MATAMALA OYARZO / KAREN NATALIA 41193101 15000
- 62 MILLACHE / ROSA 22495156 20000
- 63 MONCADA / EVA ARGENTINA 24828727 30000
- 64 MONJES / BLANCA 92775190 20000
- 65 MONSALVE YAÑEZ / IRIS LEONELA 92478414 7000
- 66 MONTECINOS BARRIENTOS / ERICA DEL CARMEN 92775374 4000
- 67 MONTES / FACUNDO NICOLAS 41478607 2000
- 68 MORALES / ZULEMA 23172929 20000
- 69 MUÑOZ / MARÍA ESTELA 23831222 35000
- 70 NAHUEL SALVO / ALEJANDRO HERNAN 36353164 10000
- 71 OBANDO / JUAN EDUARDO 40112370 10000



72 OBREGON MARTINEZ / MICHELLE ANTONELLA 43382135 4000  
73 PAILLALEF / MARÍA ANGELICA 24828643 25000  
74 PAZ / MARIANO CATALAYUD 36363929 15000  
75 PEREZ / VALERIA BEATRIZ 35816924 20000  
76 PERFUMO LUCERO / MARTIN ALEJANDRO 32320521 15000  
77 PICHÍÑANCO / GLADYS 26645720 20000  
78 PINTO / ADRIAN MARCELO 24534025 10000  
79 PIZARRO / MARIA ALEJANDRA 21384289 4000  
80 PULGAR / KEILA STEFANIA 41479232 6000  
81 PUÑALEF / FRANCO NAHUEL 40807935 8000  
82 QUESADA / SUSANA 17336877 20000  
83 REYES / FLAVIO ANDRES 23831236 30000  
84 RODRIGUEZ / NANCY ESTER 29604360 10000  
85 ROMANO / ROMINA ADRIANA 37099644 50000  
86 ROMERO / ANA SOL 25393238 15000  
87 SAMBUEZA / ALEJANDRA 26387546 40000  
88 SAN MARTIN / NANCI YVANA 28519139 10000  
89 SANCHEZ / DENIS 18897364 40000  
90 SANDERS TORRALBA / ANDREA AYELEN 32574058 8000  
91 SANDOVAL / NORMA 16392924 20000  
92 SARTORI / CRISTIAN 30668795 40000  
93 SOTO / GILBERTO 2679584 20000  
94 SOTO / CLAUDIA SOLEDAD 35818728 8000  
95 TREISE / ROSANA 24156605 20000  
96 VERA / JORGELINA DOLORES 27922085 6000  
97 ZUÑIGA / GISELA CRISTINA 30784424 10000  
98 ZUÑIGA ARRIAGA / BORIS FABIAN 34347002 8000  
TOTAL 1.380.000

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00003970-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2042-I-2022,y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo 1º la Resolución N° 2042-I-2022 se estableció CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) - Legajo N°14925 - para cumplir funciones en el puesto de Docente en la División Camerata Juvenil



- Municipal Código 1.02.06.02.01.000.001.000.004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura,, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 18 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [29 de Abril de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que según el Art N°2 de la misma Resolución se determinó DEJAR A CARGO: de la División Camerata Juvenil Municipal de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, al Agente municipal [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) Legajo N°14925 Categoría N°18, a partir del [29 de Abril de 2022](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
  - que por medio de la Nota NO-2022-00011081-MUNIBARILO-DVALL de fecha [21/10/2022](#) proveniente de la Dirección General de la Escuela de Arte La Llave, La Jefe A/C del Dirección de Formación Artística [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) solicita, en función de lo evaluado renovar el contrato y nombramiento del agente VIDELA en el puesto Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal;
  - que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
  - que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el contrato el Dejar a Cargo del Agente [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) Legajo N°14925 Categoría N°18, como Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal desde el [29 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#);
  - que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) - Legajo N°14925 -Categoría N°18 quien cumple funciones en el puesto de Docente en la División Camerata Juvenil Municipal Código 1.02.06.02.01.000.001.000.004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el [29 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#), sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **DEJAR A CARGO:** de la División Camerata Juvenil Municipal Código 1.02.06.02.01.000.001.000.004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave" bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, al Agente municipal [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) Legajo N°14925, Categoría N°18 desde el [29 de Octubre de 2022](#) y hasta el [30 de Abril de 2023](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas



- técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos N° 1° y 2° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
  4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** Legajo N°14925, conforme a los Artículos N° 1° y 2° de la presente.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa N° 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL).-
  6. **RESPONSABILIZAR:** al la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, durante MARZO 2023.
  7. **NOTIFICAR:** al agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** -Legajo N°14925 - que en el caso de que deje de desempeñarse en el puesto de Jefe A/C de la División Camerata Juvenil Municipal volverá a la modalidad de contrato por horas cátedra.
  8. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 y 2° de la presente Resolución, en el mes de MARZO 2023.
  9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** Legajo N°14925 y a la Dirección de Formación Artística.-
  10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
  11. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003971-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** - Legajo N.º 1545 - Categoría 14 Jefa de División CAAT 7, dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **03 de Noviembre de 2022** hasta el **18 de Noviembre de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **ARCE, GRACIELA ALUMINE (DNI: 30752131)** - Legajo N° 14251 -Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 08-JG-22, orden 48;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefa de la División CAAT 7 del Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a la agente municipal [ARCE, GRACIELA ALUMINE \(DNI: 30752131\)](#) -Legajo N° 14251 - Categoría 19, desde el [03 de Noviembre de 2022](#) hasta el [18 de Noviembre de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003972-I-2022**

**VISTO:** el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que según el Acta final de la Selección realizada en el mes de septiembre 2022 confeccionada por personal técnico de la División Movilidad del Personal se informa el proceso de selección para cubrir dos vacantes del puesto Coordinador de Sala;
- que de acuerdo a lo expuesto, se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de difusión municipal COMUNICAR en el mes de agosto 2022 y, al no arrojar resultados favorables, se procedió a la instancia externa;
- que durante el mismo mes de agosto de 2022, el área técnica de la División Movilidad del Personal llevó a cabo un proceso de selección donde se incluyó el análisis de Curriculum Vitae, en función de los requisitos objetivos del puesto TEC- DOCENTE COORDINADOR DE SALA DEL DPTO. C.D. NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUMEN RUCA y en base a ello se seleccionaron perfiles que cumplan los mismos, para poder avanzar con el proceso de selección correspondiente, que incluyó una serie de entrevistas efectuadas en conjunto con referentes del área;
- que en base a las entrevistas realizadas se concluyó que [VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL \(CUIT: 20360782396\)](#) y [BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL \(CUIT: 20307621739\)](#) quedan preseleccionados según orden de mérito para avanzar con las siguientes instancias del proceso de Selección correspondiente para cubrir el puesto mencionado;



- que mediante la Nota N° 333-DML-2022 de fecha [03/10/2022](#) y N° 343-DML-2022 de fecha [05/10/2022](#), el Departamento de Medicina Laboral concluye que [VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL \(CUIT: 20360782396\)](#) y [BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL \(CUIT: 20307621739\)](#) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado siendo el de Coordinador de Sala del Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca;
- que de acuerdo a lo requerido por el área técnica de la División Movilidad del Personal y la referente de l Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca, en virtud del proceso de selección efectuado, se estipula como fecha de ingreso para ambos postulantes el día [01 de Noviembre de 2022](#);
- que [VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL \(CUIT: 20360782396\)](#) y [BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL \(CUIT: 20307621739\)](#) presentaron documentación requerida en base al perfil del puesto Docente-Coordinador de Sala del Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca;
- que se ha procedido a solicitar las proyecciones de haberes correspondientes al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General;
- que en base a todo lo documentado, analizado y considerando lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006, corresponde asignar la Categoría N° 12 a [BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL \(CUIT: 20307621739\)](#) y el interesado fue debidamente informado de ello;
- que en base a todo lo documentado, analizado y considerando lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006, corresponde asignar la Categoría N° 17 a [VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL \(CUIT: 20360782396\)](#);
- que por lo expuesto se realiza el presente acto administrativo de CONTRATO POR CATEGORÍA;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL \(CUIT: 20360782396\)](#) para cumplir funciones del puesto TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca Código 102060100001002006 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL \(CUIT: 20307621739\)](#) para cumplir funciones del puesto COORDINADOR DE SALA DE CDI en el Depto. C.D. Niñez y Adolescencia Cumen Ruca Código 102060100001002006 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar las liquidaciones de



- haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la funciones a desempeñar incluyendo el **ADICIONAL POR FUNCIÓN 05** correspondiente a la coordinación de Sala.-
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecidas en los Artículos 1º y 2º de la presente.
  5. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Instituciones de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, durante ABRIL 2023 a fin de realizar la renovación de contrato de **VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL (CUIT: 20360782396)** y **BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL (CUIT: 20307621739)** en caso de considerarlo pertinente.
  6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal las notificaciones de la presente Resolución, a **VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL (CUIT: 20360782396)** y **BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL (CUIT: 20307621739)** y a la Dirección de Instituciones.
  7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)
  8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
  9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003973-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **PARRA, PATRICIA ELIZABETH (DNI: 25786417)** Legajo N° 805 , Jefe a Cargo de CDI ELUNEY se encontrará ausente por licencia Ordinaria . desde el **17 de Noviembre de 2022** hasta el **02 de Diciembre de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **CHAMORRO MOL, GUADALUPE DE LAS NIEVES (DNI: 32320878)** - Legajo N°14108 -Categoría 17 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral según consta en Disposición N° 08-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de CDI ELUNEY , dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal **CHAMORRO MOL, GUADALUPE DE LAS NIEVES (DNI: 32320878)** - Legajo N° 14108 -Categoría 17 desde el **17 de Noviembre de 2022** hasta el **02 de Diciembre de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003974-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2052-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo 2º la Resolución N° 2052-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730) - Legajo N° 11535 -Categoría N°12 - de la División Coros Municipales Código 1.02.06.02.01.000.001.000.002 dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 29 de Abril de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que por medio de la Nota NO-2022-00011081-MUNIBARILO-DVALL de fecha 21/10/2022 proveniente de la Dirección General de la Escuela de Arte La Llave, La Jefe A/C del Dirección de Formación Artística PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677) solicita, en función de lo evaluado renovar el contrato y nombramiento de la agente ULECIA en el puesto Jefe A/C de la División Coros Municipales ;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730) - Legajo N° 11535 -Categoría N°12 como Jefe A/C de la División Coros Municipales desde el 29 de Octubre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Agente municipal ULECIA, MARTA SUSANA (DNI: 24828730) - Legajo N° 11535 -de la División Coros Municipales Código 1.02.06.02.01.000.001.000.002 dependiente de la Dirección de Formación Artística de la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, desde el 29 de Octubre de 2022 y hasta el 30 de Abril



- de 2023, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) -Legajo N° 11535- Categoría N°12 conforme a los Artículos N° 1° de la presente.
  3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH) del Programa N° 1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL).
  4. **NOTIFICAR:** a la agente [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) -Legajo N° 11535- que en el caso de que deje de desempeñarse en el puesto de Jefe A/C de la División Coros Municipales. volverá a la modalidad de Docente-Horas cátedra-Planta Permanente.
  5. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de MARZO 2023.
  6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [ULECIA, MARTA SUSANA \(DNI: 24828730\)](#) - Legajo N° 11535 y a la Dirección General Escuela de Arte "La Llave "-.
  7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003975-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1384-I-2022, la Resolución N° 1259-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 1384-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las siguientes personas mediante el sistema de Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño a:  
[CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL \(DNI: 35595804\)](#) en el puesto de Promotor comunitario -Categoría N° 12 - en el CAAT N° 7 dependiente de la Dirección de Promoción Social  
[WILLIAMS, CHRISTIAN OSCAR \(CUIT: 20257848761\)](#) en el puesto de Técnico comunitario - Categoría N° 18 - en el CAAT N° 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social  
[OLIVERO, DOLORES MARCIA \(CUIT: 27261467181\)](#) en el puesto de Técnico comunitario - Categoría N° 18 - en el CAAT N° 7 dependiente de la Dirección de Promoción Social  
[CRISCI, SEBASTIAN JORGE \(DNI: 28971116\)](#) en el puesto de Administrativo - Categoría N° 12 -en el CAAT N° 10 dependiente de la Dirección de Promoción Social  
[OCHOA, MATIAS ALBERTO \(CUIT: 20298037328\)](#) en el puesto de Administrativo - Categoría N° 12 -en el CAAT N° 4 dependiente de la Dirección de Promoción Social;



- que por medio de la Resolución N° 1259-I-2022 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en la División CAAT N° 4 Código 102060100001001001003 dependiente de la Dirección de Promoción Social, de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de mayo del 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante la Nota NO-2022-00009219- MUNIBARILO-DPS remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Dirección de Promoción Social eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el [31 de Octubre de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2023](#) el contrato de los agentes;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** para [CACERES, MAXIMILIANO EMMANUEL \(DNI: 35595804\)](#), la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH) del programa
6. **IMPUTAR:** para [CRISCI, SEBASTIAN JORGE \(DNI: 28971116\)](#),
7. **IMPUTAR:** para [OLIVERO, DOLORES MARCIA \(CUIT: 27261467181\)](#), la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del programa
8. **IMPUTAR:** para [OCHOA, MATIAS ALBERTO \(CUIT: 20298037328\)](#), la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.078.1 (RRHH) del programa
9. **IMPUTAR:** para [REYES, SOL DENISE \(CUIT: 27349247955\)](#) la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.083.1 (RRHH) del Programa [1.06.09.02.0040.083 \(EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.



11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003976-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1382-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2022** el contrato del agente **ESCUADERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932)** -Legajo N° 14645 Categoría N° 08, quien cumple funciones como Peón en el Departamento Operativo CRUM Código 102090001000000001 dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota N° 10478 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, y según lo observado en el periodo transcurrido, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2023** el contrato del agente **ESCUADERO MOLINA, VICENTE ANTONIO (DNI: 35594932)** - Legajo N° 14645 - Categoría N° 08, quien cumple funciones como Peón en el Departamento Operativo CRUM Código 102090001000000001 dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las



- liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente, en caso de considerarlo pertinente.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.145.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) y la que la suceda durante el ejercicio 2023.-
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003977-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1303-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)** para el puesto de Sereno en la División Cementerio Municipal Código 10209000000001001002 del Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **02 de Mayo de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 11270 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **CARBALLO, ELIAS (DNI: 17336534)** legajo N°14980- Categoría N°08 para el puesto



- de Sereno en la División Cementerio Municipal Código 102090000000001001002 del Departamento Cementerio Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [02 de Noviembre de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2023](#) sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumplan dicha función.
  3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
  5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.138.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.138 \(CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003978-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [LEDESMA, JORGE LUIS \(DNI: 32574635\)](#) Legajo N° 12413, Jefe de División Bloquera, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria, desde el [02 de Noviembre de 2022](#) hasta el [24 de Noviembre de 2022](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [NUÑEZ KRAMM, WALTER OSVALDO \(DNI: 31244543\)](#) Legajo N° 12419 -Categoría 10, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos según nota N°133-SSP-22 y según consta en Disposición N° 08-JG-2022, art. 83;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Bloquera, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, al agente municipal **NUÑEZ KRAMM, WALTER OSVALDO (DNI: 31244543)**.-Legajo N° 12419 - Categoría 10, desde el **02 de Noviembre de 2022** hasta el **24 de Noviembre de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003979-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2427-I-2022, Resolución N° 1313-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución 2427-I-2022 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2022**; el contrato de los siguientes agentes municipales:

N		AGENTE	CUIL	CAT
1		ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL	23-36352841-4	8
2		ALVARADO, CRISTIAN DARIO	20-39075123-1	8
3		ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN	20-40099990-3	8
4		CACERES, JUAN EMANUEL	23-38155749-9	8
5		FERNANDEZ,	20-37	8



		<b>RAMON SEBASTI AN</b>	<b>94 97 04- 8</b>	
6		<b>MALPU VAEZ, JAIRO NICOLA S</b>	<b>20- 39 07 64 70- 8</b>	<b>8</b>
7		<b>MORALE S CASTILL O, RUY ANDRES</b>	<b>20- 37 94 99 08- 3</b>	<b>8</b>
8		<b>NEWTO N, SANTIA GO NICOLA S</b>	<b>20- 39 86 79 73- 4</b>	<b>8</b>
9		<b>RIQUEL ME, PABLO GONZAL O</b>	<b>23- 38 091 69 5-9</b>	<b>8</b>

- quienes ostentan la Categoría N° 08 y cumplen funciones como Peones-Recolectores de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Resolución N° 1313-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Mayo de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2022](#) el contrato del agentes [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#)- Legajo N° 15457 - quienes tienen la Categoría N° 08 y cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota NO- 2022-0009177-MUNIBARILO-DR de fecha [15/09/2022](#) remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Director de Residuos Urbanos Domiciliarios eleva la Evaluación de Desempeño de los 10 agentes mencionados, y en base a lo evaluado, requiere a la Dirección de Recursos Humanos efectuar la renovación de los contratos por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, dese la División Movilidad del Personal en acuerdo con la Dirección de Recursos Humanos se debe renovar el contrato del agentes mencionados hasta el [28 de Febrero de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) hasta el [28 de Febrero de 2023](#); el contrato de los agentes:

N	LEG	AGENTE	CUIL	CAT
1	14263	ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL	23-36352841-4	8
2	15095	ALVARADO, CRISTIAN DARIO	20-39075123-1	8
3	14577	ANDRADE, SANDRO SEBASTIAN	20-40099990-3	8
4	15192	CACERES, JUAN EMANUEL	23-38155749-9	8
5	14582	FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN	20-37949704-8	8
6	14611	MALPUVAEZ, JAIRONICO	20-39076470-8	8



7	15098	LAS MOR ALES CASTI LLO, RUY ANDR ES	20- 37949908-3	8
8	15461	NEW TON, SANT IAGO NICO LAS	20- 39867973-4	8
9	14418	RIQU ELME, PABL O GONZ ALO	23- 38091695-9	8
	15457	AGUI RRE, MAXI MILIA NO AGUS TIN	CUIT: 20423895137	8

2. quienes cumplen funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ENERO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003980-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2427-I-2022, la Resolución N° 1313-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la resolución del visto se **RENOVÓ** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir **01 de Agosto de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2022**; el contrato de los siguientes agentes:

Nro	LEG	AGENTE	CUIL	CAT
1	14578	BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO	20-38532930-0	8
2	14411	CID, JAVIER SEBASTIAN	20-36809286-0	8
3	14171	INOSTROZA, LUIS ALFONSO	20-39403966-8	8
4	15100	PAINEFIL, LUCAS ARIEL	20-38091002-1	8

- quienes cumplen funciones como Peones- Recolectores de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Resolución N° 1313-I-2022, se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2022** hasta el **31 de Octubre de 2022** el contrato del agente **BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902)** - Legajo N° 15458 - quien tiene la Categoría N° 08 y cumple funciones como Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que mediante la Nota NO-2022-0009177-MUNIBARILO-SSP de fecha **15 de Septiembre de 2022** remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Secretaría de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y según lo observado y evaluado requiere la renovación del contrato por categoría por un período de seis (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el **30 de Abril de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2022** hasta el **30 de Abril de 2023**; el contrato de los agentes:

Nro	LEG	AGENTE	CUIL	CAT
1	14578	BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO	20-38532930-0	8
2	14411	CID, JAVIER SEBASTIAN	20-36809286-0	8
3	14171	INOSTROZA, LUIS ALFONSO	20-39403966-8	8
4	15100	PAINEFIL, LUCAS ARIEL	20-38091002-1	8
5	15458	BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL	20-40111902-8	8

quienes cumplen funciones de Peón Recolector de Residuos en la Sección Turno 2 Recolección Código 102090001000001001000002 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar los respectivos contratos, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y las imputaciones a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha indicada en el Artículo 1º de la presente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante MARZO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)**, del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003981-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1235-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a las siguientes personas mediante el sistema de



Categoría del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [25 de Abril de 2022](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño:

Nombre y apellido	DIRECCION	NOMENCLACIÓ N	PUESTO	CAT EGO RÍA
LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)	Planeamiento	102050200000 002	Administrati vo	12
QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758 )	Planeamiento	102050200000 002	Analista de Conservació n	19
SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264 )	Planeamiento	102050200000 003	Responsabl e de Evaluación de Proyectos Urbanos	19
DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087 )	Áreas Protegidas y Conservación	102050200000 001	Técnico	19

- que mediante la Nota N° 8667 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de los agentes mencionados hasta el [31 de Octubre de 2023](#);
- que por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [25 de Octubre de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2023](#) el contrato de los agentes [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) -Legajo N° 13461 -en el puesto Administrativo, [QUINTANA, FLAVIA ANDREA \(CUIT: 27257003758\)](#) -Legajo N° 15642 -en el puesto Analista de Conservación, de [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) Legajo N° 15643 - en el puesto Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos, quienes dependen de la Dirección de Planeamiento Código 102050200000002 y [DE PAZ, SEBASTIAN \(CUIT: 20284143087\)](#) -Legajo N° 14328 - en el puesto Técnico en la Dirección Áreas Protegidas y Conservación Código 102050200000001 dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento



- Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.
  5. **IMPUTAR:** para LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) y SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.1 (RRHH) del programa
  6. **IMPUTAR:** para DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del programa
  7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003982-I-2022**

**VISTO:** La Audiencia Pública celebrada en fecha 31/10/22 convocada mediante Resolución Municipal N.º 3530-I-2022, y la Nota N.º 0804-1-22 presentada por la Asociación de Propietarios de Automóviles con Taxímetro (APAT),y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Asociación de Propietarios de Automóviles de Taxímetros (APAT), mediante Nota N.º 0804-1-22 con fecha 19/08/2022 solicita se incremente la tarifa del servicio;
- que con fecha 31/10/22, se llevo acabo la audiencia pública en el marco de lo prescripto por el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1744-CM-07; mediante Resolución No 3530-I-2022;
- que se ha formado el expediente administrativo caratulado "Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Alquiler con Taxímetro" del cual surgen las constancias legales que acreditan que se han cumplimentado rigurosamente todos los procedimientos relativos a la Audiencia Pública y la efectiva realización de la misma;
- que con fecha 10/11/22, la Secretaría legal y técnica mediante Dictamen N.º 379-SLyT-22 indica que se han cumplimentado todos los requisitos legales previos y posteriores a la celebración de la audiencia pública;
- que la audiencia pública es un derecho garantizado por el Art. N.º 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N.º 130 "Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;



- que no se efectuaron presentaciones de notas ni opiniones por escrito en forma posterior a la audiencia;
- que el incremento registrado en los costos de mantenimiento e insumo para desarrollar la actividad como ser lubricantes, cubiertas, mano de obra chapista, mano de obra mecánico, filtros, auto partes, aumento de las unidades; dificulta el adecuado mantenimiento de las unidades en óptimas condiciones;
- que el último aumento de la Tarifa (diurno y nocturno) se realizó mediante Resolución N.º 1993-I-2022 de fecha 24/06/22;
- que de no acordarse la tarifa seguramente el sector no podrá mantener el nivel actual de las unidades en servicio, las cuales en su mayoría son de modelo del año en curso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** Los valores tarifarios de la Resolución N.º 1993-I-2022.
2. **AUTORIZAR:** a partir de las 00:00 hs del 18/11/2022; el incremento de la tarifa del citado servicio; en horario diurno; atento al requerimiento efectuado por la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros según valores.  
 a-Bajada de Bandera .....\$ 200  
 b-Valor de caída de Ficha (equivalente a 100 mts. de recorrido)..... \$ 17  
 c-Por cada bulto o valija..... \$ 17  
 d-Por cada minuto de espera ..... \$ 35,60
3. **AUTORIZAR:** a partir de las 00:00 del 18/11/22; el incremento de la tarifa nocturna en el horario de 22:00 hs a 06:00 Hs; del citado servicio en un 20% de la tarifa establecida en el Artículo N.º 2 de la presente Resolución; quedando establecido los siguientes valores:  
 a-Bajada de Bandera.....\$ 240  
 b-Valor de cada ficha.....\$ 22  
 c-Por cada bulto o valija.....\$ 22  
 d-Por cada minuto de espera .....\$ 42,72
4. **AUTORIZAR:** a partir de las 00:00 hs. Del 14/12/2022 el siguiente cuadro tarifario:  
 Tarifa Diurna:  
 a-Bajada de Bandera.....\$ 220  
 b-Valor de cada ficha.....\$ 22  
 c-Por cada bulto o valija.....\$ 22  
 d-Por cada minuto de espera .....\$ 46,10  
 Tarifa Nocturna:  
 a-Bajada de Bandera.....\$ 264  
 b-Valor de cada ficha.....\$ 26,40  
 c-Por cada bulto o valija.....\$ 26,40  
 d-Por cada minuto de espera .....\$ 55,32
5. **ADECUAR:** los relojes en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha descripta en los artículos 2do y 3ro. Los vehículos que no tengan actualizado el reloj deberán cobrar únicamente lo indicado en el mismo.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de noviembre de 2022.-**



RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003983-I-2022**

**VISTO:** Resolución 4761-I-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) por la suma total de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003984-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar por la Directora de Relaciones Internacionales Sra. [BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA \(DNI: 14387551\)](#), a la ciudad de Viedma, y;



**CONSIDERANDO:**

- que es necesario que la nombrada funcionaria asista como representante del Municipio de San Carlos de Bariloche a la reunión mensual del Corredor Bioceánico que se realizará en la ciudad de Viedma;
- que saldrá de nuestra ciudad en ómnibus el día [21/11/2022](#) a las 19hs, y regresará por el mismo medio el día [25/11/2022](#) a las 09hs;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos veintiocho mil con 00/100 (\$28.000,00), a fin de que compre los pasajes;
- que corresponde abonar viáticos conforme lo establece la resolución N° 3372-I-2022 por un total de pesos veintisiete mil con 00/100 ( \$27.000,00 );
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 ( \$55.000,00) a favor de [BENITEZ, MARCELA ALEJANDRA \(DNI: 14387551\)](#), en concepto de pasajes y viáticos, según el siguiente detalle:
  1. Suma a rendir por pasajes: \$28.000.- pesos veintiocho mil con 00/100
  2. Viáticos por cinco (05) días: \$27.000.- pesos veintisiete mil con 00/100
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.16.0040.137 \(GESTION EN RELACIONES INTERNACIONALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.16.0040.137.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003985-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [VARELA, ALEX GUSTAVO \(CUIT: 20295836726\)](#) categoría 16, legajo N° 15257, dependiente de la Dirección de Sistemas- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [01/11/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 12 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [02/11/2022](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Noviembre de 2022 la renuncia presentada por el agente de planta permanente VARELA, ALEX GUSTAVO (CUIT: 20295836726) categoría 16, legajo N° 15257, dependiente de la Dirección de Sistemas- Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00003986-I-2022**

**VISTO:** El Oficio N° 3579-22 de fecha 08/11/2022, librado en los Autos "PATAGONIA LAND SRL S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (EN AUTOS PATAGONIA LAND SRL C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO SA S/ COBRO DE PESOS) Expediente N° VI-01225-C-2022 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que por dicho oficio se sustituye la medida cautelar dispuesta en fecha 23/09/22, Oficio N° 3012/22;
- que el mismo establece que en el mencionado Expediente judicial se ha trabado embargo definitivo, sobre las sumas que Micrómnibus 3 de Mayo S.A. tenga a percibir en el marco del plan de pagos que se hubiere acordado;
- que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta judicial N° 299030048 CBU 0340299508299030048005) CUIT N° 30-99924029-8 a nombre del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en el Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma;
- que la Municipalidad se encuentra abonando a la Firma Micrómnibus 3 de Mayo S.A, por Resolución N° 2582-I-2022, un Acuerdo de pago en 48 cuotas del capital correspondiente a los Autos Micrómnibus 3 de Mayo SA C/Municipalidad de S.C de Bariloche s/Daños y Perjuicios (Ordinario) N° A-985-16;
- que por ello corresponde dar cumplimiento a la manda judicial y descontar de las cuotas a abonar en fecha 5 de noviembre de 2022, 5 de diciembre de 2022, 5 de enero de 2023 y 5 de febrero de 2023 a la firma Micrómnibus 3 de Mayo S.A., las sumas indicadas en el Oficio N° 3579-22;
- que asimismo el oficio 3579-22 ordena trabar embargo en concepto de honorarios y Caja Forense los que se abonarán en dos cuotas de \$413.716,57 y \$448.576,33 en los meses de noviembre y diciembre del 2022. Dichas sumas deberán ser depositadas en la cuenta judicial mencionada anteriormente;
- que se deben extender la correspondiente ordenes de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** que a los importes correspondientes a las cuotas cuarta, quinta, sexta y séptima que se debe abonar a la firma Microómnibus 3 de Mayo SA, según Resolución N° 2582-I-2022, se descontarán los siguientes montos: cuota cuarta pesos dos millones ciento diez mil setecientos noventa y ocho con 84/100 (\$2.110.798,84.-), cuota quinta pesos dos millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con 77/100 (\$2.288.654,77.-), cuota sexta pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y uno con 54/100 (\$ 2.455.731,54) y cuota séptima pesos dos millones seiscientos veintidós mil ochocientos ocho con 30/100 (\$2.622.808,30) los que deberán ser depositados en los Autos "Patagonia Land SRL S/ Ejecución de sentencia (en autos Patagonia Land SRL C/Micrómnibus 3 de Mayo S.A. S/ cobro de pesos) " Expediente N° VI-01225-C-2022 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Viedma, en cumplimiento al Oficio N° 3579-22/22 de fecha 08/11/22.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [BANCO PATAGONIA S.A., \(CUIT: 30500006613\)](#) en los Autos "PATAGONIA LAND SRL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA (EN AUTOS PATAGONIA LAND S.R.L. C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO SA S/ COBRO DE PESOS Expediente N° VI-01225-C-2022 por Pesos nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos noventa y tres con 45/100(\$9.477.993,45.) en concepto embargo definitivo. Dichos montos deberán ser depositados en la cuenta judicial N° 299030048 CBU 0340299508299030048005 CUIT N° 30-99924029-8 a nombre de los Autos indicados precedentemente, en el Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.
3. **ESTABLECER:** que a los importes correspondientes a las cuotas cuarta y quinta que se deben abonar a la firma Micrómnibus 3 de Mayo SA, según Resolución N° 2582-I-2022 se le descontarán los siguientes montos en concepto de honorarios y Caja Forense: cuota cuarta pesos trescientos noventa y cuatro mil quince con 78/100 (\$394.015,78) en concepto de honorarios y Pesos diecinueve mil setecientos con 79/100 (\$19.700,79) en concepto de Caja Forense y cuota quinta pesos cuatrocientos veintisiete mil doscientos quince con 55/100 (\$427.215,55.-) en concepto de honorarios y Pesos veintiún mil trescientos sesenta con 78/100 (\$21.360,78) en concepto de Caja Forense, los que deberán ser depositados en los Autos "Patagonia Land SRL S/ Ejecución de sentencia (en autos Patagonia Land SRL C/Micrómnibus 3 de Mayo S.A. S/ cobro de pesos) " Expediente N° VI-01225-C-2022 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Viedma, en cumplimiento al Oficio N° 3579-22/22 de fecha 08/11/22.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [BANCO PATAGONIA S.A., \(CUIT: 30500006613\)](#) en los Autos "PATAGONIA LAND SRL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA (EN AUTOS PATAGONIA LAND S.R.L. C/MICROOMNIBUS 3 DE MAYO SA S/ COBRO DE PESOS Expediente N° VI-01225-C-2022 por Pesos ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos con 90/100 (\$862.292,90) en concepto de honorarios y Caja Forense. Dichos montos deberán ser depositados en la cuenta judicial N° 299030048 CBU 0340299508299030048005 CUIT N° 30-99924029-8 a nombre de los Autos indicados precedentemente, en el Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.
5. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar el ajuste correspondiente a las cuotas cuarta, quinta, sexta y séptima de la Resolución N° 2582-I-2022.



6. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar los depósitos judiciales indicados en los Artículos 2º) y 4º) de acuerdo al Oficio N° 3579-22/22 de fecha 08/11/22.
7. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003987-I-2022**

**VISTO:** el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que según la Nota NO-2022-11978-MUNIBARILO-DRH, remitida vía Sistema GDE a la División Movilidad, el Director de Recursos Humanos solicita se gestionen las acciones necesarias para proceder con la cobertura de puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras Por Contrato, efectuando la contratación bajo la modalidad de Contrato por Categoría a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) de [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) y [DE CASTRO, GASPAS ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#) quienes vienen cumpliendo funciones en el área bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que en la misma Nota, se requiere se evalúe la posibilidad de análisis de la Inhibición de título, siendo pertinente mencionar que el adicional de inhibición de título está estipulado según la Ley Provincial N° 811 en el Artículo 149, siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales y técnicos, siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión y la misma es del 80% para Profesionales y 60% para técnicos;
- que mediante las NOTAS NO-2022-10332-MUNIBARILO-DML y NO-2022-10392-MUNIBARILO-DML, remitidas vía Sistema GDE a la División Movilidad, el Departamento de Medicina Laboral comunicó que los perfiles de la Personas mencionadas coinciden con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de Analista/Inspector de Obra;
- que los Sres. [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) y [DE CASTRO, GASPAS ANDRES \(CUIT: 20375515971\)](#) presentaron y cumplieron con la documentación Requerida para el Analista/Inspector de Obra;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada y analizada del Sr. [GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO \(CUIT: 24257772140\)](#) corresponde asignar la Categoría 16, con un adicional de inhibición de título correspondiente al 60%;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada y analizada de [DE CASTRO, GASPAS ANDRES](#)



- (CUIT: 20375515971) corresponde asignar la Categoría 19, , y contra presentación de Matriculación le correspondería un adicional de inhibición de título del 80%;
- que el Sr **DE CASTRO, GASPAS ANDRES** (CUIT: 20375515971), no acredita Matriculación vigente, por lo tanto hasta que no presente la constancia correspondiente, no será abonado ni percibirá ese adicional de manera retroactiva, cuando eso suceda se realizará el acto administrativo correspondiente, y el interesado fue debidamente informado de ello.
  - que NO-2022-12117-MUNIBARILO-DVM, desde la División de Movilidad del Personal se solicita a la dirección de Obras por Contrato que atento al ingreso bajo la modalidad de Contrato por categoría de los mencionados, realizar las acciones necesarias y administrativas, para que no haya vigencia de ningún otro vínculo laboral con la MSCB no tengan vigencia y caduquen desde el **31 de Octubre de 2022**;
  - que por lo expuesto Desde la División Movilidad del Personal se realiza el presente acto administrativo de CONTRATO POR CATEGORIA;
  - que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **DE CASTRO, GASPAS ANDRES** (CUIT: 20375515971) para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Noviembre de 2022**; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO** (CUIT: 24257772140) para cumplir funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Noviembre de 2022**; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la Inhibición de título Correspondiente a la función a desempeñar: siendo de un 60% para **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO** (CUIT: 24257772140).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir durante MARZO 2022, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO** (CUIT: 24257772140) y **DE CASTRO, GASPAS ANDRES** (CUIT: 20375515971), en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO** (CUIT: 24257772140) y **DE CASTRO, GASPAS ANDRES** (CUIT: 20375515971) y a la Dirección de Obras Por Contrato.-



6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC)
7. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00003988-I-2022**

**VISTO:** el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Cdr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y el ENHOSA;
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [16/11/2022](#) a las 12:00 horas, regresando el día [18/11/2022](#) a las 19:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos veintiocho mil con 00/100 (\$28.000,00) para el pago de pasajes y de pesos veintisiete mil (\$ 27.000,00) en concepto de viáticos;
- que debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [16/11/2022](#) a las 12:00 horas, hasta el día [18/11/2022](#) a las 19:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y el ENHOSA.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete de Hacienda [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [16/11/2022](#) a las 12:00 horas hasta el día [18/11/2022](#) a las 19:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por:  
Pasajes a rendir ----- (\$28.000,00) pesos veintiocho mil con 00/100.  
Viáticos ----- (\$27.000,00) pesos veintisiete mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.166](#) (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.166.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)



5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003989-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1762-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Agente **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** accedió al beneficio jubilatorio previsto en el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), el cual establece una Bonificación para Agentes Municipales Jubilados de 10 salarios;
- que mediante la Resolución del visto, se dispuso abonar por dicho concepto a la agente de Planta Permanente , **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** legajo N° 719, la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Uno Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veinticuatro Centavos ( \$ 1.441.939,24 ), en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas;
- que dicho pago, fue ordenado, de conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2271-I-2022;
- que la Agente **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)**, demandó al municipio por la extensión de las cuotas, planteando la inoponibilidad de la Resolución N° 2271-I-2022, e impugnando la misma;
- que a fin de evitar mayores costos en el proceso, y una eventual sentencia condenatoria a la Municipalidad, con el agravante de un posible embargo ante el REJUM, se celebró acuerdo de pago, que ha sido presentado en el expediente "MARTIN, MARIA LAURA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -EXPEDIENTE N° BA-00154-L-2022", a fin de abonar las sumas adeudadas a la Sra. MARTIN, MARIA LAURA, en cuotas;
- que se emitió recientemente la Resolución N° 3614-I-2022 en fecha 21/10/2022, mediante la cual se dispuso una nueva forma de pago, en menos cuotas que la prevista mediante la Resolución N° 1762-I-2022;
- que a fin de evitar confusiones, y duplicación de pagos, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1762-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 1762-I-2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente a partir del 21/10/2022.
2. **HACER SABER:** A la Secretaría de Hacienda, y a la Dirección de Contaduría General, que los pagos a la Sra. **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** deberán readecuarse a las sumas indicadas en la Resolución N° 3614-I-2022.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003990-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2886-I-2022, y

**CONSIDERANDO:**

- que la Agente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** accedió al beneficio jubilatorio previsto en el art. 38 de Estatuto del Obrero y Empleado Municipal (Ordenanza Nro. 137-C-88), el cual establece una Bonificación para Agentes Municipales Jubilados de 10 salarios;
- que mediante la Resolución del visto, se dispuso abonar por dicho concepto a la agente de Planta Permanente , **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** legajo N° 11046, la suma de Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con catorce Centavos (\$ 994.042,14); en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas;
- que dicho pago, fue ordenado, de conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2271-I-2022;
- que la Agente **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)**, demandó al municipio por la extensión de las cuotas, planteando la inoponibilidad de la Resolución N° 2271-I-2022, e impugnando la misma;
- que a fin de evitar mayores costos en el proceso, y una eventual sentencia condenatoria a la Municipalidad, con el agravante de un posible embargo ante el REJUM, se celebró acuerdo de pago, que ha sido presentado en el expediente "LAGOS, JUANA ESTHER C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - N° BA-00404-L-2022" , a fin de abonar las sumas adeudadas a la Sra. LAGOS JUANA ESTHER, en cuotas;
- que se emitió recientemente la Resolución N° 3632-I-2022 en fecha 24/10/2022, mediante la cual se dispuso una nueva forma de pago, en menos cuotas que la prevista mediante la Resolución N° 2886-I-2022;
- que a fin de evitar confusiones, y duplicación de pagos, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2886-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2886-I-2022, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente a partir del 24/10/2022.
2. **HACER SABER:** A la Secretaría de Hacienda, y a la Dirección de Contaduría General, que los pagos a la Sra. **LAGOS, JUANA ESTHER (DNI: 14759895)** deberán readecuarse a las sumas indicadas en la Resolución N° 3632-I-2022.-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003991-I-2022**

**VISTO:** El informe IF-2022-119416092-APN-SEC#MEC, de la Secretaría de Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el informe mencionado en el visto el recurrente dictamina en relación a la rendición de cuentas del aporte recibido en concepto de la cuota correspondiente a la primer etapa por un importe de \$698.600 (Pesos seiscientos noventa y ocho mil seiscientos con cero centavos) para la ejecución del EX-2021-98077757-APN-SSEC#MDP y que en tal sentido observan que existe un saldo de \$1944 que no acredita como rendición;
- que por Resolución N°2021-1074-APN-SIECYGCE#MDP del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del "PROGRAMA CAPACITACIÓN 4.0 Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO", se aprueba el proyecto presentado por el municipio denominado "Desarrollo de competencias y habilidades digitales en Bariloche", por un importe total de \$998.000, pagaderos en dos cuotas ;
- que en fecha 09 de Marzo de 2022 ingresan los fondos correspondientes a la cuota 1 por un importe de \$698.600;
- que se presenta la rendición del aporte recibido por el importe total, y que observan la suma de \$1944;
- que por lo indicado anteriormente se debe reintegrar el saldo observado, para ello se debe generar el volante de pago por medio del portal oficial "eRecauda" en beneficio de la Tesorería General de la Nación por orden del Ministerio de Desarrollo Productivo;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la [TESORERIA GRAL.DE LA NACION, MINIST. DE ECONO.OB.Y SERV.PUB \(CUIT: 30546676427\)](#) por la suma de pesos Un mil novecientos cuarenta y cuatro con cero centavos (\$1.944,00) de acuerdo al volante electrónico de pago N°1020022349, en concepto de restitución de fondos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería General a realizar la cancelación del VEP N°1020022349 con vencimiento el 04/12/2022.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.732 \(CAPACITACION 4.0/ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N°[1.07.01.01.7000.732.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003992-I-2022**

**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MERINO, AGUSTIN IGNACIO \(CUIT: 20377636350\)](#), de fecha 03 de Octubre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, y el Proyecto Centro de Formación y Producción en Tecnología 4.0; se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como CONSULTOR INDIVIDUAL.
- que en el proceso de selección realizado, y SEGÚN LOS TDR ANEXOS DEL MENCIONADO PROGRAMA, se definió la contratación del Sr. [MERINO, AGUSTIN IGNACIO \(CUIT: 20377636350\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que obra Formulario N° F1-CG-CSP2, mediante el cual se autoriza la contratación antes descripta;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) al Sr. [MERINO, AGUSTIN IGNACIO \(CUIT: 20377636350\)](#) para desempeñarse como Consultor Individual, del Proyecto Centro de Formación y Producción en Tecnología 4.0; dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por un monto total de pesos novecientos mil (\$900.000.-), a razón de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [MERINO, AGUSTIN IGNACIO \(CUIT: 20377636350\)](#) por un monto total de pesos novecientos mil (\$900.000.-), a razón de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.737 \(DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.01.01.7000.737.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00003993-I-2022**

**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#), de fecha [01 de Octubre de 2022](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, y el Proyecto Centro de Formación y Producción en Tecnología 4.0; se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como CONSULTORA INDIVIDUAL;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, y SEGÚN LOS TDR ANEXOS DEL MENCIONADO PROGRAMA, se definió la contratación la Lic. [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) , con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Octubre de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) , a la Lic. [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) para desempeñarse en como Consultora Individual del Proyecto Centro de Formación y Producción en Tecnología 4.0; dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por un monto total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00.-) a razón de pesos doscientos mil (\$200.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) por un monto total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00.-) a razón de pesos doscientos mil (\$200.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.737 \(DESARROLLO ARMÓNICO CON EQUILIBRIO TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.01.01.7000.737.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003994-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal contratada [LA COLLA, SOFIA \(CUIT: 27342629844\)](#) categoría 19, legajo N° 15703, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [09/11/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 71 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [09/11/2022](#) a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [09 de Noviembre de 2022](#) la renuncia presentada por la agente contratada [LA COLLA, SOFIA \(CUIT: 27342629844\)](#) categoría 19, legajo N° 15703, dependiente de la Dirección de Promoción Social Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003995-I-2022**

**VISTO:** Los juegos universitarios regionales 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los juegos mencionados en el visto se llevarán a cabo en la ciudad de La pampa;
- que la Jugadora López Ivana Elizabeth DNI: 37.364.786, Leg 15262, fue convocada para participar desde el día 07/10/22 al día 10/10/22 requiriendo 14 hs de traslado en el regreso a la Ciudad de San Carlos de Bariloche;



- que debe tomar conocimiento el departamento de personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva a la jugadora López Elizabeth Ivana (DNI: 37.364.786) Leg. 15262, el día 11/10/22.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano integral y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003996-I-2022**

**VISTO:** la 1º Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina, \*DRAGON TRAIL\* Trevelin, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo se desarrollará en la ciudad de Trevelin, Chubut, el día domingo 20 de Noviembre del corriente año;
- que la agente **RETAMAR, BELEN AYMARA (CUIT: 27397431075)** Legajo 15572, participará como atleta en dicha carrera;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la Licencia Deportiva por el día **19/11/2022**;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente **RETAMAR, BELEN AYMARA (CUIT: 27397431075)** Leg. 15572, por el día **19/11/2022**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003997-I-2022**



**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota de fecha 17/11/22, por la Sra. Graciela Patricia Hernández DNI. 25.825.645, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado: "Fiesta de la Tradición", que el mismo se realizará desde el día 19 al 20 de Noviembre de 2022, en el horario de 12:00 Hs. a las 24:00 Hs., en instalaciones del predio Alas Argentinas, estimando la asistencia de unas 3000 personas entre ambos días;
- que el día 19 de se realizarán destrezas y jineteadas en categoría de mujeres y varones, con una participación de niños en monta de capones. Asimismo, habrá banda musicales y baile campero;
- que dicho evento se realiza en el marco de la celebración al día de la tradición, contando con el apoyo de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de S. C. de Bariloche;
- que habrá servicio de Buffet con expendio de bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. HERNANDEZ, GRACIELA PATRICIA (DNI 25825645) del 50% del canon correspondiente al evento "Fiesta de la Tradición" a realizarse desde el 19 al 20 de Noviembre de 2022, en el horario de 12:00 a las 24:00 Hs en el Predio Alas Argentinas, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003998-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2772-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [27/07/2022](#), al agente municipal Planta Permanente [AGUILAR, PEDRO ALBERTO \(DNI: 12679462\)](#) Cat. 14 -dependiente de la Delegación Pampa Huenuleo- Jefatura de Gabinete ;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a su familiar directo;
- que surge el Dictamen N° 330-SLyT-2022, donde dictamina que se deberá abonar a: [CURUFIL, MARGARITA ROSA \(DNI: 12255740\)](#) quién resultó legitimado



- para ser beneficiaria a percibir la Indemnización por fallecimiento de su concubino;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
  - que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Un Millón Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez con noventa y un Centavos ( \$ 1.975.410,91);
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Un Millón Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez con noventa y un Centavos ( \$ 1.975.410,91), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal **AGUILAR, PEDRO ALBERTO (DNI: 12679462)** a su familiar directo: **CURUFIL, MARGARITA ROSA (DNI: 12255740)** quién resultó legitimada para ser beneficiaria y percibir Indemnización por fallecimiento de su concubino.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto total de Pesos Un Millón Novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez con noventa y un Centavos ( \$ 1.975.410,91), a favor de: **CURUFIL, MARGARITA ROSA (DNI: 12255740)** quién resultó legitimada para ser beneficiaria y percibir la indemnización por fallecimiento de su concubino.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00003999-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N°3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;



- que se determinó la incorporación del Sr. **CAZALA, GABRIEL MARCELO (DNI: 12821969)** para cumplir funciones de Coordinador en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **17/11/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** como Coordinador de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. **CAZALA, GABRIEL MARCELO (DNI: 12821969)**.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **CAZALA, GABRIEL MARCELO (DNI: 12821969)**, dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **17/11/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004000-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3391-I-2016, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se crea el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores de Residuos Urbanos domiciliarios, la que establece la modalidad de ingreso formal al sector de recolección;
- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022 de fecha **10 de Enero de 2022** se autoriza la cobertura de vacantes para el puesto Peón Recolector en la Dirección de Recolección y la cobertura externa mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL);
- que la duración del programa de acuerdo se desarrollará en un período de 2 (dos) meses, de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante los cuales los participantes prestarán servicio 20 (veinte) horas semanales, y en el que el trabajo de campo se realizará en uno de los 2 (dos) turnos existentes, pudiendo contemplar la jornada diurna como jornada mixta;
- que de acuerdo al Acta de fecha **02 de Noviembre de 2022** se deja constancia de las actuaciones realizadas en el proceso de selección llevado a cabo por la División Movilidad del Personal, correspondiente al “Programa de Entrenamiento Laboral” para la Dirección de Recolección;
- que a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones, se desprende que las siguientes personas avanzan favorablemente en el proceso de selección para ocupar el puesto de Recolector de Residuos:

GONZALEZ PUELMAN AARON ISMAEL (CUIL 24-42809039-0)



FLORES, JUAN CARLOS (CUIT: 20414755187)  
REYES, BRAIAN ANDRES (CUIT: 20439482215)  
VELAZQUEZ CALFIN, LUIS MIGUEL (DNI: 45208738) (CUIL 20-45208738-4)

- que las personas mencionadas enviaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base a los requisitos del perfil Peón Recolector, incluidos los antecedentes penales
- que según la Nota N° 270- DML-22, Nota N° 391-DML-22, Nota N° 395-DML-22 y Nota N° 394 -DML-22 remitidas por Sistema GDE al Departamento de Medicina Laboral, se concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto de Peón / Recolector de Residuos;
- que en atención a lo expuesto, la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir del [07 de Noviembre de 2022](#) y por un periodo de dos (2) meses

GONZALEZ PUELMAN AARON ISMAEL (CUIL 24-42809039-0)

FLORES, JUAN CARLOS (CUIT: 20414755187) REYES, BRAIAN ANDRES (CUIT: 20439482215) VELAZQUEZ CALFIN, LUIS MIGUEL (DNI: 45208738) (CUIL 20-45208738-4)

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, a las personas que se detallan a continuación, a partir del [07 de Noviembre de 2022](#) y por un periodo de dos (2) meses: GONZALEZ PUELMAN AARON ISMAEL (CUIL 24-42809039-0) FLORES, JUAN CARLOS (CUIT: 20414755187) REYES, BRAIAN ANDRES (CUIT: 20439482215) VELAZQUEZ CALFIN, LUIS MIGUEL (DNI: 45208738) (CUIL 20-45208738-4)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar de acuerdo a lo establecido en base al Artículo N° 2 de la Resolución N° 3391-I-2016.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a GONZALEZ PUELMAN AARON ISMAEL (CUIL 24-42809039-0) FLORES, JUAN CARLOS (CUIT: 20414755187) REYES, BRAIAN ANDRES (CUIT: 20439482215) VELAZQUEZ CALFIN, LUIS MIGUEL (DNI: 45208738) (CUIL 20-45208738-4) y a la Dirección de Recolección.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH). del Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)
5. **ENCOMENDAR:** a los referentes de la Dirección de Recolección de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño de las personas mencionadas en el Artículo N° 1 en el mes de DICIEMBRE 2022.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**



OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004001-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2429-I-2022, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2022, se autoriza la cobertura de diez (10) vacantes para el puesto Peón en la Secretaria de Servicios Públicos y dos (2) vacantes para el puesto Oficial en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y se autorizó la cobertura externa de dichas vacantes mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL);
- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución mencionada, se nominó como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes **11 de Julio de 2022** y por un periodo de cuatro (4) meses:
  1. **ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855)** quien se desempeñará en el puesto de Peón en la Sección Barrido dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos.
  2. **NICOLAS, MAXIMILINO DARIO (CUIT: 20380910609)** quien se desempeñará en el puesto de Peón en la Sección Saneamiento dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaria de Servicios Públicos.-
- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución mencionada, se nominó como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes **11 de Julio de 2022** y por un periodo de cuatro (4) meses:
  3. **BARRIENTOS ALVAREZ RODRIGO BENJAMIN (CUIL 20-39866065-0),**
  4. **LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) (CUIL 20-34292894-4),**
  5. **MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) (CUIL 20-35594498-1),**
  6. **CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) (CUIL 20-26349161-1)** 7. **PALMA, LEANDRO ALBERTO (CUIL 20-39867982-3),** 8. **MANQUEHUIN BRIAN (CUIL 20-43488575-3),** 9. **MARTIN NICOLAS GUSTAVO (CUIL 20-41420156-4)** y 10. **INOSTROSA JUAN MANUEL (CUIL 20-37364972-5)** quienes se desempeñarán en el puesto de Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1.02.09.01.00.000.001.001 de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos;
- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución mencionada se **NOMINÓ** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para puestos operativos, a las personas que se detallan a continuación, a partir del lunes **11 de Julio de 2022** y por un periodo de cuatro (4) meses:
  - 11- **BORG JORGE EDUARDO (CUIL 20-39353724-9)** y 12- **CAÑUPAL, WALTER FERNANDO (DNI: 41620219) - (CUIL 20-41620219-3)** quienes se desempeñarán en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 1.02.00.00.00.000.003, dependiente de Jefatura de Gabinete;
- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución mencionada se encomienda a los jefes directos de las personas mencionadas en los Artículos N° 1, 2 y 3 de la presente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño antes del 15 de SEPTIEMBRE de 2022, de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 1243-I-2022;
- que de acuerdo a las Evaluaciones de Desempeño remitidas vía sistema GDE mediante Notas N° 8851 proveniente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, N° 9291 proveniente de la Dirección de Parques



y Jardines y N° 9049 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados y, en todos los casos, se requiere efectuar los respectivos contratos bajo la modalidad de Contrato por Categoría;

- que los mencionados han cumplido de manera satisfactoria el Programa de Entrenamiento Laboral estipulado según normativa estipulada en la Resolución N°1243-I-2022;
- que todos han cumplido con la documentación requerida según los perfiles de puestos para los que fueron debidamente seleccionados;
- que de acuerdo a lo expuesto en la Resolución N° 1559-I-2018, para el puesto de Oficial de Mantenimiento de un oficio corresponde asignar la Categoría N° 12;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria y por tiempo determinado, a partir del que por cuestiones de orden administrativo el periodo estipulado será desde el **11 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Mayo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855)** en el puesto de Peón en la Sección Barrido dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaría de Servicios Públicos y a **NICOLAS, MAXIMILINO DARIO (CUIT: 20380910609)** en el puesto de Peón en la Sección Saneamiento dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 1.02.09.00.00.000.001.002 de la Dirección de Servicios Públicos, en la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **11 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Mayo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño.-
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **BARRIENTOS ALVAREZ RODRIGO BENJAMIN (CUIL 20-39866065-0)**, **LEFIÑANCO, JORGE DANIEL (DNI: 34292894) (CUIL 20-34292894-4)**, **MALDONADO, JOAN MIGUEL (DNI: 35594498) (CUIL 20-35594498-1)**, **CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) (CUIL 20-26349161-1)** **PALMA, LEANDRO ALBERTO (CUIL 20-39867982-3)**, **MANQUEHUIN BRIAN (CUIL 20-43488575-3)**, **MARTIN NICOLAS GUSTAVO (CUIL 20-41420156-4)** y **INOSTROSA JUAN MANUEL (CUIL 20-37364972-5)** en el puesto de Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1.02.09.01.00.000.001.001 de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **11 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Mayo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño.-
3. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **BORG JORGE EDUARDO (CUIL 20-39353724-9)** y a **CAÑUPAL, WALTER FERNANDO (DNI: 41620219) (CUIL 20-41620219-3)** quienes se desempeñarán en el puesto de Oficial, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura



- Código 1.02.00.00.00.000.003, dependiente de Jefatura de Gabinete; mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **11 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Mayo de 2023**, sujeto a evaluación de desempeño.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, según normativa vigente.
  5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de las personas mencionadas en caso de considerarlo pertinente.
  6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las personas mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente y a la Dirección de Servicios Públicos.
  7. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el artículo N°1 a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS)**, y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
  8. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el artículo N°2 a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)** del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
  9. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el artículo N°3 a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.1 (RRHH)** del Programa **1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES)** y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
  10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
  11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de noviembre de 2022.-**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004002-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un



importe de pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 686.546,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010588 de fecha 11 de Noviembre de 2022 y pesos novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100 (\$ 949.833,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010589 de fecha 11 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil trescientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 1.636.379,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010588 de fecha 11 de Noviembre de 2022 de pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 686.546,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00010589 de fecha 11 de Noviembre de 2022 de pesos novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100 (\$ 949.833,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004003-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;



- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 56/100 (\$ 877.877,56.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010486 de fecha 04 de Noviembre de 2022 y pesos ochocientos noventa y seis mil setecientos cinco con 50/100 (\$ 896.705,50.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010487 de fecha 04 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 06/100 (\$ 1.774.583,06.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010486 de fecha 04 de Noviembre de 2022 de pesos ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y siete con 56/100 (\$ 877.877,56.-), y Tique Factura B N° 00027-00010487 de fecha 04 de Noviembre de 2022 de pesos ochocientos noventa y seis mil setecientos cinco con 50/100 (\$ 896.705,50.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004004-I-2022**



**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos novecientos sesenta y cinco mil noventa y ocho con 80/100 (\$ 965.098,80.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010587 de fecha 11 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos novecientos sesenta y cinco mil noventa y ocho con 80/100 (\$ 965.098,80.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010587 de fecha 11 de Noviembre de 2022, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00004005-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades del área de Tránsito Expediente N° 968 -Pedido de Suministro N° 3217 (Pedido de Abastecimiento N° 4828 - Autorización de Compra N° 90069);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 09 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos ochenta mil ochocientos trece (\$80.813) correspondiente a la factura N° 00002-00001625 de fecha 02/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0017.155 \(SEÑALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0017.155.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de noviembre de 2022.-**

RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004006-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Ordenanza N°3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha realizado una reestructuración de la Jefatura de Gabinete, redefiniendo funciones, tareas y equipo de trabajo, determinándose la necesidad de dotar al área de mayor capacidad de trabajo, coordinación y organización;
- que se determinó la incorporación de la Srta. **ALVAREZ SCHMEISSER, VALERIA GISELLE** (DNI: 34666702) para cumplir funciones de Colaboradora Directa de Jefatura de Gabinete, a partir del 22/11/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** como Colaboradora Directa de la Jefatura de Gabinete a la Srta. **ALVAREZ SCHMEISSER, VALERIA GISELLE** (DNI: 34666702).
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. **ALVAREZ SCHMEISSER, VALERIA GISELLE** (DNI: 34666702), dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría, más todos los adicionales de ley.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 22/11/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004007-I-2022**

**VISTO:** el Expediente Judicial Caratulado: "OPS SACI s/ QUIEBRA", N° 17.126/2016, en trámite ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaria N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 717-I-2019, Resolución N° 4147-I-2019, Resolución N° 1235-I-2020, Resolución 2751-I-2020, Resolución N° 332-I-2021, Resolución N°1898-I-2021, Resolución N° 3147-I-2021, Resolución N° 231-I-2022, Resolución N°1218-I-2022, Resolución N°1586-I-2022, Resolución N° 1909-I-2022, Resolución N° 2762-I-2022, Resolución N° 2964-I-2022, Resolución N° 3400-I-2022, Resolución N° 3653-I-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución 717-I-2019 se autorizó la contratación directa del servicio de alquiler de maquinaria vial sin chofer, por un monto de \$3.121.800,00.-, en razón de los extensos considerandos expuestos en la misma;



- que existe la necesidad permanente de disponer de maquinaria vial para atender trabajos inherentes a los servicios públicos que debe prestar el Municipio en todo su ejido;
- que la firma OPS fue declarada en quiebra, en autos caratulados: “OPS S.A. S/ QUIEBRA”, Expte. Nro. 17126, en trámite por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento de funciones en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decreto que no se encuentra firme por cuanto ha sido apelado por la empresa, sin que a la fecha haya recaído Resolución en tal sentido;
- que por ello, resultó imposible para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, durante los meses posteriores al vencimiento de la contratación inicial, formalizar una prórroga a la misma;
- que la Sindicatura que interviene en el expediente de la quiebra, emitió factura N° 15, de fecha 29/07/2019, por la suma de \$21.257.280,00.-, tomando como base lo presupuestado para la contratación original que fuera aprobada mediante Resolución N° 717-I-2019;
- que dicha factura no fue aprobada por la administración municipal;
- que el Municipio realizó una presentación en el expediente referido, en fecha 08/10/2019, por medio del cual se pone en conocimiento del Juez interviniente, los activos falenciales de los cuales es tenedor el Municipio, solicitando la continuidad del contrato y requiriendo asimismo, se atiendan los gastos irrogados en concepto de conservación de los bienes del fallido, a los fines de una eventual compensación;
- que a través de dicha presentación, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se encuentra en tratativas con la Sindicatura y en el marco del expediente de la quiebra, a los efectos de conformar los saldos existentes, lo que deberá ser aprobado por el Juez de la Quiebra;
- que a tal fin, se solicitó una audiencia que fue fijada para el día 26 de marzo de 2020 y que fuera suspendida como consecuencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio;
- que dicha audiencia había sido solicitada a los fines de definir las condiciones contractuales definitivas del contrato de locación de maquinarias y vehículos de la fallida OPS SA, actualmente vigente , como asimismo instrumentar para perfeccionar la entrega en devolución de parte del material rodante contratado , consolidando asimismo el saldo adeudado;
- que sin perjuicio de la paralización total de la actividad judicial en la jurisdicción de CABA, la MSCB a través de Resolución N° 1235-I-2020 de fecha 02/06/20 dispuso, por razones de merito y conveniencia y a los fines de evidenciar la permanente voluntad de regularización de las sumas adeudas resultantes de la consolidación de deuda pendiente, peticionar la apertura de feria extraordinaria y dar en pago en fecha 02/06/2020 la suma de pesos dos millones con cero centavos (\$ 2.000.000,00.-). La misma se materializo mediante la transferencia electrónica a la cuenta judicial de autos y la presentación de escrito virtual anoticiando dicha dación en pago;
- que la misma mereció la acogida de la apertura de la feria judicial extraordinaria mediante resolución de fecha 12/4/2020 donde se dispuso ...” juzgo adecuado disponer la continuación del presente tramite al solo efecto de proveer lo solicitado en el escrito a despacho presentado digitalmente el 4.06.20 a las 14.10 horas, conforme los alcances dispuestos por la CSJN en la Acordada 14/2020 dictada el 11.05.2020 “;
- que mediante Resolución 2751-I-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a



- cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
- que mediante Resolución 332-I-2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
  - que mediante Resolución 1898-I-2021, de fecha 29 de julio de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-);
  - que mediante Resolución 3147-I-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
  - que mediante Resolución 231-I-2022, de fecha 07 de Febrero de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);
  - que mediante Resolución 1218-I-2022, de fecha 22 de Abril de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
  - que mediante Resolución 1586-I-2022, de fecha 19 de Mayo de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
  - que mediante Resolución 1909-I-2022, de fecha 14 de Junio de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
  - que mediante Resolución 2762-I-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
  - que mediante Resolución 2964-I-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
  - que mediante Resolución 3400-I-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
  - que mediante Resolución 3653-I-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, y a los fines de demostrar voluntad en la regularización de las obligaciones pendientes, se realizó un depósito judicial en la cuenta a nombre de los autos de referencia a



- cuenta de lo que finalmente se determine judicialmente, de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-);
- que a los fines de continuar con una conducta proactiva y por las mismas razones apuntadas, en orden a la voluntad de la MSCB de ir regularizando las obligaciones emergentes de la contratación, corresponde disponer un nuevo pago a cuenta de lo que judicialmente se determine, siendo este de PESOS OCHO MILLONES con cero centavos (\$8.000.000,00.-), en la cuenta judicial correspondiente de los autos referenciados;
  - que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OPS S.A.C.I., (CUIT: 30708217456)** por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000.-) en concepto de pago a cuenta del monto que se consolide judicialmente, en el expediente caratulado: "OPS SACI C/QUIEBRA", expte. N° 17.126, y en los términos vertidos en los considerandos mediante depósito o transferencia bancaria.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.02.01.01.0040.043 (**SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES**) N° Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.043.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004008-I-2022**

**VISTO:** el llamado a Licitación pública N° 003/22 por adquisición de una camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 9+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Ordenanza N° 3336-CM-22 el Concejo Municipal prestó acuerdo al llamado a licitación pública;
- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000,00);
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma **TECNOLOGIA EN SEGURIDAD, Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30709061107)**;
- que la misma cumplió con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 27 de octubre de 2022 se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta nota N° 128-



SSP-22 de la Secretaría de Servicios Públicos resolvió preadjudicar la licitación pública N° 003/22 a la firma [TECNOLOGIA EN SEGURIDAD, Y SERVICIOS S.R.L. \(CUIT: 30709061107\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 00/100 (\$44.084.381,00) IVA incluido por todos los ítems;

- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 382-S.L.yT.-2022 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** la Licitación pública N° 003/22 por adquisición de una camioneta pick up doble cabina 4x4 y un minibús 9+1 adaptado y equipado para traslado de personas con discapacidad a la firma [TECNOLOGIA EN SEGURIDAD, Y SERVICIOS S.R.L. \(CUIT: 30709061107\)](#) por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 00/100 (\$44.084.381,00) IVA incluido por todos los ítems;
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 40% contra entrega de orden de compra.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004009-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [22/11/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3346-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3346-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 2718-CM-16" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha [17 de Noviembre de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004010-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 100 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H25 para el Polideportivo N° 5 -Expediente N° 977 -Pedido de Suministro N° 3226 -(Pedido de Abastecimiento N° 4848 - Autorización de Compra N° 89898);
- que se solicitó cotización a las firmas "ARLON", "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "ÑIRE";
- que, teniendo en cuenta el importe del Pedido, por un error involuntario no se consideró el valor del mismo y no se realizó el concurso de precios correspondiente. Debido a la necesidad de contar con el material, se procedió a la compra directa, de acuerdo al monto oficial establecido en la Ordenanza 2049-CM-10. Esta contratación fue autorizada por el jefe del Departamento de Compras y Suministros, tal como consta en la nota S/N° de fecha 16 de noviembre;
- que la compra se realizó en [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000150 de fecha 11/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108](#) ([INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004011-I-2022**

**VISTO:** la Competencia XK RACE TRAVERSE, LAGO ESCONDIDO, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mencionado evento se llevará a cabo del 24 al 26 de noviembre del corriente año, en Lago Escondido, El Bolsón;
- que el agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) legajo N° 13355, participará de la competencia final de la XK Race Traverse y solicita Licencia Deportiva, desde el día 23 al día 26 de noviembre 2022 para asistir a la misma;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) otorga la licencia deportiva solicitada por el agente mencionado en el anterior considerando, desde 23/11/2022 hasta el 26/11/2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) legajo N° 13355 desde el 23/11/2022 hasta el 26/11/2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004012-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2820-I-2022,y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo 2º la Resolución N° 2820-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado, de la Dirección de Desarrollo Cultural Código 1.02.06.02.00.000.001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a la agente de planta permanente RANQUEHUE,



SILVANA MARISA (DNI 26872838) Legajo N° 11577- Categoría 19 , a partir del 09 de Mayo de 2022 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la NO-2022-12135-MUNIBARILO-DTC de fecha 11/11/2022 proveniente de la Departamento Administrativo de Cultura , La Jefe A/C del mismo a pedido de de la Subsecretaria de Cultura DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674) solicita, en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente RANQUEHUE en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI 26872838) - Legajo N° 11577- Categoría 19 , como Jefe A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural desde el 09 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente de planta permanente RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI 26872838) -Legajo N° 11577- Categoría 19 , como Jefe A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural Código 1.02.06.02.00.000.001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, desde el 09 de Noviembre de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI 26872838)-Legajo N° 11577- Categoría 19 , conforme al Artículo N° 1° de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.104.1 (RRHH) del Programa 1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS).-
4. **NOTIFICAR:** a la agente RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI 26872838) -Legajo N° 11577- Categoría 19 , de la obligatoriedad de presentar la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura.-
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura directa de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, durante MARZO 2023.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI 26872838) Legajo N° 11577- Categoría 19 y a la Subsecretaría de Cultura.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.



8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00004013-I-2022**

**VISTO:** las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de personal para el desarrollo de las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante Nota Nº 235- SDHI-DPS-22 el Sr. Intendente autoriza la contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado de las siguientes personas: [COUTADA, ANA BELEN \(DNI: 30697115\)](#) para cumplir funciones como tallerista de panadería con una carga horaria de 19 horas mensuales; [CUEVAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 14759643\)](#) para cumplir funciones como tallerista de electricidad y plomería con una carga horaria de 24 horas mensuales y [BRITOS, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27206792804\)](#) para cumplir funciones como tallerista de costura con una carga horaria de 30 horas mensuales; a todos ellos dependientes de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [15 de Octubre de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#);
- que la Sra. [COUTADA, ANA BELEN \(DNI: 30697115\)](#), el Sr. [CUEVAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 14759643\)](#) y la Sra. [BRITOS, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27206792804\)](#) son el reemplazo de la agente [ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA \(CUIT: 27252002362\)](#) leg. 14926, quien ha ganado un concurso interno y ha cambiado su modalidad de contratación.
- que por lo expuesto resulta necesaria la contratación de los siguientes talleristas: [COUTADA, ANA BELEN \(DNI: 30697115\)](#), [CUEVAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 14759643\)](#) y [BRITOS, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27206792804\)](#) debiendo generarse en consecuencia el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado a la Sra. [COUTADA, ANA BELEN \(DNI: 30697115\)](#) para cumplir funciones como tallerista de panadería con una carga horaria de 19 horas mensuales; al Sr. [CUEVAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 14759643\)](#) para cumplir funciones como tallerista de electricidad y plomería con una carga horaria de 24 horas mensuales y la Sra. [BRITOS, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27206792804\)](#) para cumplir funciones como tallerista de costura con una carga horaria de 30 horas mensuales; a todos ellos dependientes de la Dirección de Promoción Social, a partir del [15 de Octubre de 2022](#) hasta el [31 de Diciembre de 2022](#);
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.09.02.0040.085 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.085.1 \(RRHH\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION Nº 00004014-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el Albergue Municipal Pedido de Suministro Nº 2574 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3808 - Autorización de Compra Nº 89919);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "PINTURERIAS REX", "PINTURERIA ARGENTINA" y "CORRALON ANDINO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las cuatro primeras;
- que la compra de parte de los artículos solicitados se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos un millón quinientos treinta y un mil quinientos diez con veintiocho ctvs. (\$1.531.510,28) correspondiente a la factura N° 00079-00051727 de fecha 04/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00004015-I-2022**

**VISTO:** la resolución N° 1456-I-22, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se contrató a Jimena Aguilar leg. N° 15653 con una carga horaria de cuarenta y ocho horas (48) mensuales, para el desarrollo de las diferentes actividades culturales;
- que dada la necesidad de cubrir el cronograma establecido de dichas actividades, se requiere de un incremento de horas cátedras, en un total de doce (12) horas mas para la agente en cuestión;
- que el Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** y la Secretaria de Cultura **DE AGUIAR, MARISA (CUIT: 27263830674)**, autorizaron el incremento requerido;
- que por lo expuesto se deberá incrementar a la agente **AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444)**, en un total de doce (12) horas mas mensuales, mediante el sistema de hora cátedra, a partir del **01 de Octubre de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **INCREMENTAR:** a partir del **01 de Octubre de 2022** al **31 de Enero de 2023** a la agente **AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444)**, un total de doce (12) horas más mensuales, mediante el sistema de hora cátedra, a fines de cubrir las actividades culturales asignadas.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos el incremento de horas.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.11.02.0040.105 \(DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO\)](#) del programa [1.06.11.02.0040.104.1.1.03 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA-APORTES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004016-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el Albergue Municipal Pedido de Suministro N° 2571 - (Pedido de Abastecimiento N° 3804 - Autorización de Compra N° 89938);
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO", "CORRALON ANDINO" y "BORDON-GESUALDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que la compra de parte de los artículos solicitados se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos ciento veintidós mil ciento veintiséis con dieciséis ctvs. (\$122.126,16) correspondiente a la factura N° 00079-00051729 de fecha 04/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0016.114 (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.114.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004017-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones a la Vejez y Discapacidad,y

**CONSIDERANDO:**

- que su objetivo fundamental es atender las necesidades básicas insatisfechas de quienes no posean otros ingresos del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, como así también promover y fortalecer su integración familiar y social;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT 's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos nueve mil (\$9.000) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022 a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y cinco mil 00/100 (\$ 3.285.000,00), a razón de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

Nº Orden	CAAT	Apellido	Nombre	Tipo	Doc	Nº Doc	Monto	Programa
1	5 y 6	Aravena	Aravena, Roberto	DNI	94553072		\$9.000,00	PENSIONES
2	8	Aedo Cárdenas, Maribel	Gisela	DNI	35594888		\$9.000,00	PENSIONES
3	5 y 6	Aedo Cárdenas, Rodolfo	Javier	DNI	93100626		\$9.000,00	PENSIONES
4	9	Aguilar Casas, Gloria	Elizabeth	DNI	95061222		\$9.000,00	PENSIONES
5	8	Aguirre, Gastón	Daniel	DNI	44120975		\$9.000,00	PENSIONE
6	10	Aguirre, Natalia del Carmen		DNI	31939431		\$9.000,00	PENSIONES
7	1	Alarcón Imilqueo, Anjela del Pilar		DNI	92790016		\$9.000,00	PENSIONES
8	1	Alarcón Imilqueo, Juanita del Carmen		DNI	92813773		\$9.000,00	PENSIONES
9	DPS	Almendra, Elías	Joel	DNI	35594525		\$9.000,00	PENSIONES
10	7	Almonacid, Juan	Isaías	DNI	35818001		\$9.000,00	PENSIONES
11	1	Almonacid Vargas, Gloria	María	DNI	95632691		\$9.000,00	PENSIONES
12	1	Altmann, Edgardo		DNI	13276985		\$9.000,00	PENSIONES
13	1	Álvarez Orellana, Juan	Carlos	DNI	92698858		\$9.000,00	PENSIONES
14	4	Amaya, Segunda Del Carmen		DNI	16562378		\$9.000,00	PENSIONES
15	10	Anaya, Oscar	Alberto	DNI	26564817		\$9.000,00	PENSIONES
16	10	Andrade Velásquez, Nicole	Alejandra	DNI	94107364		\$9.000,00	PENSIONES
17	4	Aniñir, Valeria	Alejandra	DNI	27509656		\$9.000,00	PENSIONES
18	4	Antelo, Liliana	Noemí	DNI	20640467		\$9.000,00	PENSIONES
19	8	Antunao, Sandra	Patricia	DNI	18820241		\$9.000,00	PENSIONES
20	1	Antunao, Adriana	Carolina	DNI	35817937		\$9.000,00	PENSIONES
21	2 y 3	Álvarez, Marta	Ester	DNI	20123845		\$9.000,00	PENSIONES
22	10	Aravena, Adelino		DNI	13714181		\$9.000,00	PENSIONES
23	2 y 3	Arismendi Juan	José	DNI	17061526		\$9.000,00	PENSIONES
24	1	Araus González, Jaqueline	Alejandra	DNI	93357650		\$9.000,00	PENSIONES
25	1	Arteaga Catalán, Belarmino	Ricardo	DNI	93887582		\$9.000,00	PENSIONES
26	2 y 3	Aubel Díaz, Mauricio	Alejandro	DNI	92760714		\$9.000,00	PENSIONES
27	8	Avendaño, César	Luis	DNI	26951787		\$9.000,00	PENSIONES
28	5 Y 6	Ayala, Marcelo	Fabián	DNI	16755798		\$9.000,00	PENSIONES
29	7	Báez, Jorge	Ariel	DNI	29941279		\$9.000,00	PENSIONES
30	7	Báez, Pablo	Daniel	DNI	40321533		\$9.000,00	PENSIONES
31	8	Baeza, Margarita	Ester	DNI	16433884		\$9.000,00	PENSIONES
32	8	Bachamann Chávez, Andrea	Elizabeth	DNI	93117448		\$9.000,00	PENSIONES



- 33 10 Bahamonde, Andrea Alicia DNI 31351021 \$9.000,00 PENSIONES
- 34 1 Bahamondes Norambuena, Verónica Ester DNI 34347468 \$9.000,00 PENSIONES
- 35 9 Bahamonde, Maribel Rosario DNI 31351006 \$9.000,00 PENSIONES
- 36 4 Baldomé, Luis Emilio DNI 28212777 \$9.000,00 PENSIONES
- 37 1 Balmaceda, Rubén DNI 24095964 \$9.000,00 PENSIONES
- 38 10 Balmaceda, Oscar Eduardo DNI 16392255 \$9.000,00 PENSIONES
- 39 8 Barría, Raquel Ana DNI 31515260 \$9.000,00 PENSIONES
- 40 10 Barrientos, Francisco José DNI 13399218 \$9.000,00 PENSIONES
- 41 8 Barrientos López, Doris Cecilia DNI 92700362 \$9.000,00 PENSIONES
- 42 8 Barrientos Oyarzo, Rene Jaime DNI 94325903 \$9.000,00 PENSIONES
- 43 9 Barriga, Alejandro Antonio DNI 23299473 \$9.000,00 PENSIONES
- 44 8 Barrigas, Carlos Alejandro DNI 23997760 \$9.000,00 PENSIONES
- 45 1 Bascuñán, Juan Alberto DNI 22743789 \$9.000,00 PENSIONES
- 46 8 Becerra Ovando, María Soledad DNI 92465913 \$9.000,00 PENSIONES
- 47 4 Bellomo, Raquel DNI 17995106 \$9.000,00 PENSIONES
- 48 7 Bello Barrientos, María Elvira DNI 92667071 \$9.000,00 PENSIONES
- 49 7 Bello Barrientos Juan Aron DNI 92667200 \$9.000,00 PENSIONES
- 50 9 Benítez, Matías Ariel DNI 39721661 \$9.000,00 PENSIONES
- 51 10 Benítez Alejandra Noemí DNI 22833760 \$9.000,00 PENSIONES
- 52 9 Bontes González, Edith Noemi DNI 94112731 \$9.000,00 PENSIONES
- 53 1 Bravil, Gregorio Genaro DNI 14999301 \$9.000,00 PENSIONES
- 54 8 Bravo, Luis René DNI 14519781 \$9.000,00 PENSIONES
- 55 9 Buchile, Camila Soledad DNI 37949988 \$9.000,00 PENSIONES
- 56 10 Bustamante, Adriana DNI 18845751 \$9.000,00 PENSIONES
- 57 4 Bustos, Paola Elisabet DNI 26094703 \$9.000,00 PENSIONES
- 58 2 Y 3 Bustos, Juan Eduardo DNI 23445268 \$9.000,00 PENSIONES
- 59 8 Cabral, Carlos Eduardo DNI 13777420 \$9.000,00 PENSIONES
- 60 1 Cabrera, Alejandro Edgar Ancelmo DNI 36290610 \$9.000,00 PENSIONES
- 61 9 Calfuleo, Camila Ayelen DNI 35593595 \$9.000,00 PENSIONES
- 62 2 y 3 Calfuleo, Ismael DNI 13144458 \$9.000,00 PENSIONES
- 63 8 Calfunao, Claudia Adriana DNI 39585626 \$9.000,00 PENSIONES
- 64 8 Cantero, María Pabla DNI 95194780 \$9.000,00 PENSIONES
- 65 8 Cañulaf, Dora Beatriz DNI 25272373 \$9.000,00 PENSIONES
- 66 9 Cárcamo Sánchez, Marcio Aldo DNI 94816893 \$9.000,00 PENSIONES
- 67 10 Cárdenas, José Cristóbal DNI 14519353 \$9.000,00 PENSIONES
- 68 5 y 6 Cárdenas, Héctor Hernán DNI 29604463 \$9.000,00 PENSIONES
- 69 9 Cárdenas Zúñiga, Graciela del Carmen DNI 31351128 \$9.000,00 PENSIONES
- 70 2 y 3 Cárcamo, Silvia Estela DNI 17336874 \$9.000,00 PENSIONES



- 71 8 Cárcamo, Marcela Estefanía DNI 32574296 \$9.000,00 PENSIONES  
72 9 Cardozo, Hugo Oscar DNI 16552266 \$9.000,00 PENSIONES  
73 1 Caro Arriagada, Emilia Eunice DNI 92712156 \$9.000,00 PENSIONES  
74 1 Carrasco, Néstor Félix DNI 12225281 \$9.000,00 PENSIONES  
75 5 y 6 Carrasco Bahamonde, Luisa Margarita DNI 92511754 \$9.000,00 PENSIONES  
76 2 y 3 Cartagena Gatica, Benjamín Berardo DNI 95788512 \$9.000,00 PENSIONES  
77 7 Castilla, Jorge Andrés DNI 22218152 \$9.000,00 PENSIONES  
78 10 Castillo, Natalí de los Ángeles DNI 36840372 \$9.000,00 PENSIONES  
79 8 Castillo, Reinaldo Alberto DNI 16392198 \$9.000,00 PENSIONES  
80 10 Castillo, Violeta Noemí DNI 25200386 \$9.000,00 PENSIONES  
81 9 Castro, Marcia DNI 27965395 \$9.000,00 PENSIONES  
82 4 Castro, Arnaldo Andrés DNI 25196813 \$9.000,00 PENSIONES  
83 8 Castro, Eusebio Samuel DNI 14074151 \$9.000,00 PENSIONES  
84 8 Catalán Bañares, Lorena Lucía DNI 30134040 \$9.000,00 PENSIONES  
85 7 Catrilef, María Leonor DNI 20679271 \$9.000,00 PENSIONES  
86 9 Cayuman, Gerardo DNI 14937361 \$9.000,00 PENSIONES  
87 8 Cerdas, Paola Karina DNI 29058709 \$9.000,00 PENSIONES  
88 10 Chandia, Luis DNI 16392522 \$9.000,00 PENSIONES  
89 2 y 3 Chiguay, Dora DNI 16392889 \$9.000,00 PENSIONES  
90 5 y 6 Cifuentes, Pedro DNI 13714053 \$9.000,00 PENSIONES  
91 10 Cifuentes, Débora Alejandra DNI 22527699 \$9.000,00 PENSIONES  
92 8 Colipi Martínez, Cristina Paola DNI 30479724 \$9.000,00 PENSIONES  
93 9 Compay, Oscar Iván DNI 14759908 \$9.000,00 PENSIONES  
94 2 y 3 Contreras, Nélide Ester DNI 18304793 \$9.000,00 PENSIONES  
95 1 Contreras, Soledad de los Ángeles DNI 30388175 \$9.000,00 PENSIONES  
96 2 y 3 Contreras, Raúl Jorge DNI 17061518 \$9.000,00 PENSIONES  
97 8 Contreras Velásquez, Osvaldo Alberto DNI 92852474 \$9.000,00 PENSIONES  
98 2 y 3 Cornelio, Gregorio Alfredo DNI 17954623 \$9.000,00 PENSIONES  
99 8 Cortés, Carolina Valeria DNI 39585627 \$9.000,00 PENSIONES  
100 2 y 3 Cotaro, Zulma Elena DNI 17954545 \$9.000,00 PENSIONES  
101 10 Coto, Mario Celestino DNI 14678110 \$9.000,00 PENSIONES  
102 4 Cornou, Florencia Azucena DNI 42836434 \$9.000,00 PENSIONES  
103 5 Y 6 Cuevas, Jorge Omar DNI 17451091 \$9.000,00 PENSIONES  
104 2 y 3 Curin, Damián Jorge DNI 21063702 \$9.000,00 PENSIONES  
105 7 Curipan, Luis Alberto DNI 22143124 \$9.000,00 PENSIONES  
106 8 Cuyul, Camila Joana DNI 41295159 \$9.000,00 PENSIONES  
107 10 De la Cal, Marcela DNI 18453977 \$9.000,00 PENSIONES  
108 9 Delgado, Claudia DNI 30784034 \$9.000,00 PENSIONES



109 2 y 3 Delgado, Segundo Ezequiel DNI 42517540 \$9.000,00 PENSIONES  
110 7 Delgado Gonzalez, Arturo Alberto DNI 92814389 \$9.000,00 PENSIONES  
111 10 Delgado Ojeda, Héctor Sebastián DNI 28213142 \$9.000,00 PENSIONES  
112 9 Díaz Nuñez, José Belarmino DNI 92705293 \$9.000,00 PENSIONES  
113 1 Díaz, Irma Luisa DNI 18066961 \$9.000,00 PENSIONES  
114 8 Díaz, Adriana Anahí DNI 27036238 \$9.000,00 PENSIONES  
115 8 Díaz, Alejandra Noemí DNI 34347135 \$9.000,00 PENSIONES  
116 1 Espinoza Muñoz, Tania Soledad DNI 92898382 \$9.000,00 PENSIONES  
117 DPS Evangelista, María Florencia DNI 34058981 \$9.000,00 PENSIONES  
118 8 Falabella ,Mónica Daniela DNI 23168957 \$9.000,00 PENSIONES  
119 2 y 3 Faraldo, María Elena DNI 17501341 \$9.000,00 PENSIONES  
120 1 Felipe, Noelia Elisabeth DNI 27633765 \$9.000,00 PENSIONES  
121 8 Ferman, Sandra Noemí DNI 32699530 \$9.000,00 PENSIONES  
122 9 Fernández, Jorge Adrián DNI 28949975 \$9.000,00 PENSIONES  
123 10 Ferrares, Laura Marisa DNI 14844873 \$9.000,00 PENSIONES  
124 7 Figueroa, Pedro Damián DNI 30134201 \$9.000,00 PENSIONES  
125 9 Flehr, Rebeca DNI 16332396 \$9.000,00 PENSIONES  
126 8 Flores, Alejandra Beatríz DNI 32574627 \$9.000,00 PENSIONES  
127 10 Flores, Héctor Juvenal DNI 12262541 \$9.000,00 PENSIONES  
128 9 Flores Reyes, Marcos Rodrigo DNI 95553747 \$9.000,00 PENSIONES  
129 2 y 3 Fuentes, Aurora Beatríz DNI 14890875 \$9.000,00 PENSIONES  
130 2 y 3 Fusiman, Teresa del Carmen DNI 24147938 \$9.000,00 PENSIONES  
131 8 Gabriela Sarabia, Lidia DNI 94587791 \$9.000,00 PENSIONES  
132 8 Gabriela Sarabia, María Isabel DNI 95480148 \$9.000,00 PENSIONES  
133 4 Gallardo ,Elizabeth Alejandra DNI 32213477 \$9.000,00 PENSIONES  
134 10 Gallardo Almonacid ,Bernardita DNI 92756710 \$9.000,00 PENSIONES  
135 10 Gallegos, José Reynaldo DNI 13989339 \$9.000,00 PENSIONES  
136 8 Galiano, Liliana Beatriz DNI 17283444 \$9.000,00 PENSIONES  
137 7 Galván, José María DNI 34787324 \$9.000,00 PENSIONES  
138 8 Gamboa, Eduardo José DNI 20296287 \$9.000,00 PENSIONES  
139 5 y 6 Garber, Denisse DNI 17365506 \$9.000,00 PENSIONES  
140 1 Giordano, Walter Alejandro DNI 34292800 \$9.000,00 PENSIONES  
141 2 y 3 Gómez, Dina Estrella DNI 17954509 \$9.000,00 PENSIONES  
142 1 Gómez, Osvaldo DNI 20122490 \$9.000,00 PENSIONES  
143 2 y 3 González Aurora Graciela DNI 13144409 \$9.000,00 PENSIONES  
144 8 González, Víctor Alberto DNI 43947652 \$9.000,00 PENSIONES  
145 5 y 6 González, Luciana Natalí DNI 38789958 \$9.000,00 PENSIONES  
146 9 González, María José DNI 34673486 \$9.000,00 PENSIONES



147 2 Y 3 González, Sandra Beatriz DNI 17451247 \$9.000,00 PENSIONES  
148 9 González Vidal, Juana Ester DNI 95536887 \$9.000,00 PENSIONES  
149 9 Grande, Roberto Rosario DNI 26046335 \$9.000,00 PENSIONES  
150 7 Guaiquiipi, Carla Antonia DNI 30134229 \$9.000,00 PENSIONES  
151 8 Guillerme, Sergio Rubén DNI 13574370 \$9.000,00 PENSIONES  
152 5 y 6 Gutiérrez, Rene DNI 92742136 \$9.000,00 PENSIONES  
153 2 y 3 Hernández, Julio Cesar DNI 23801744 \$9.000,00 PENSIONES  
154 2 y 3 Hernández, Susana de las Nieves DNI 24260030 \$9.000,00 PENSIONES  
155 4 Herner, Cristina Mónica DNI 23727321 \$9.000,00 PENSIONES  
156 5 y 6 Huala, Rubén Félix DNI 14245524 \$9.000,00 PENSIONES  
157 5 y 6 Huenchupán, José Luis DNI 17336734 \$9.000,00 PENSIONES  
158 5 y 6 Huentenao, Mirtha Haidee DNI 23371564 \$9.000,00 PENSIONES  
159 9 Huenqueo, Celia Noemí DNI 33530807 \$9.000,00 PENSIONES  
160 2 y 3 Huichamán Oliva, José Rodolfo DNI 94112997 \$9.000,00 PENSIONES  
161 8 Huisca Colian, Oscar Raúl DNI 92447894 \$9.000,00 PENSIONES  
162 2 y 3 Igor ,Sandra Silvana DNI 20123861 \$9.000,00 PENSIONES  
163 8 Inalef, Audolina DNI 17065301 \$9.000,00 PENSIONES  
164 2 Y 3 Inalef, Horacio Feliciano DNI 16053929 \$9.000,00 PENSIONES  
165 1 Islas Gómez, María Candelaria DNI 95511341 \$9.000,00 PENSIONES  
166 8 Ispuerto, Claudia Belén DNI 35817161 \$9.000,00 PENSIONES  
167 8 Jara, Susana Margarita DNI 22541495 \$9.000,00 PENSIONES  
168 1 Jara, Martin Nicolás DNI 24828570 \$9.000,00 PENSIONES  
169 8 Jeréz, Glenda Daniela DNI 26872737 \$9.000,00 PENSIONES  
170 8 Jeréz, Jorge Luciano DNI 26854479 \$9.000,00 PENSIONES  
171 8 Justiniano Saavedra, Alejandro DNI 95578772 \$9.000,00 PENSIONES  
172 8 Landazuri Murillo, Lidia María DNI 95231903 \$9.000,00 PENSIONES  
173 8 Levin, Juan Carlos DNI 32573960 \$9.000,00 PENSIONES 174 9  
Levin, Jessica Belén DNI 40100011 \$9.000,00 PENSIONES 175 9  
Lefipán, Lucrecia Liliana DNI 29760681 \$9.000,00 PENSIONES 176 10  
Legue Maldonado, María Cristina DNI 28932582 \$9.000,00 PENSIONES  
177 8 Licanqueo, Jovina Cristina DNI 17995078 \$9.000,00 PENSIONES 178 10  
Linares Elizondo, Noelia Soledad DNI 29515661 \$9.000,00 PENSIONES 179 1  
Livio, Graciela Inés DNI 25102924 \$9.000,00 PENSIONES 180 10  
Lópes de Araujo, Alexsandra DNI 93949529 \$9.000,00 PENSIONES  
181 1 López, Sofanor Desiderio DNI 14879166 \$9.000,00 PENSIONES  
182 10 Lopez, María Laura DNI 25769641 \$9.000,00 PENSIONES  
183 10 Lucero, Luis Alfredo DNI 23445074 \$9.000,00 PENSIONES  
84 1 Lucero, Mario DNI 13507929 \$9.000,00 PENSIONES 185



DRyP Lucero, Tito Agustín DNI 14835131 \$9.000,00 PENSIONES  
186 4 Luna, Juan Alberto DNI 14245833 \$9.000,00 PENSIONES 187 10  
Maldonado, Ana María DNI 14519506 \$9.000,00 PENSIONES  
188 4 Mamonde, María Cristina DNI 24469707 \$9.000,00 PENSIONES 189 8  
Manriquez, Lorena Liliana DNI 26239731 \$9.000,00 PENSIONES  
190 8 Mansilla, Mariana Elizabeth DNI 34667764 \$9.000,00 PENSIONES  
191 2 y 3 Mansilla Muñoz, Ricardo Humberto DNI 92820693 \$9.000,00 PENSIONES  
192 4 Mardones Inostroza, Marta Jeannette DNI 92440088 \$9.000,00 PENSIONES  
193 7  
Mariguan, Lucio Addon DNI 39649315 \$9.000,00 PENSIONES  
194 9 Marillan, Marina Alejandra DNI 28812341 \$9.000,00 PENSIONES  
195 7 Marín, Eudosio Alejandro DNI 21389230 \$9.000,00 PENSIONES  
196 9 Marín, Raúl Ricardo DNI 30874905 \$9.000,00 PENSIONES  
197 1 Martel Ceballos, Ruth del Carmen DNI 92670982 \$9.000,00 PENSIONES  
198 8 Martin, María de los Milagros DNI 22118039 \$9.000,00 PENSIONES  
199 2 y 3 Martínez, Graciela DNI 17065491 \$9.000,00 PENSIONES  
200 1 Masías, Arturo Omar DNI 12225543 \$9.000,00 PENSIONES  
201 1 Mayorga, Ricardo Manuel DNI 8211071 \$9.000,00 PENSIONES  
202 10 Medina, Néstor Adrián DNI 13144433 \$9.000,00 PENSIONES  
203 4 Melín, Gladys Beatriz DNI 17061624 \$9.000,00 PENSIONES  
204 7 Melin, Fernando DNI 35818467 \$9.000,00 PENSIONES  
205 1 Melillán, Rosa Aurora DNI 17065372 \$9.000,00 PENSIONES  
206 2 y 3 Meliman, José Antonio DNI 13714359 \$9.000,00 PENSIONES  
207 1 Mella, Romina Soledad DNI 37364725 \$9.000,00 PENSIONES  
208 10 Mendez Elgueta, Jimena del Carmen DNI 94323911 \$9.000,00 PENSIONES  
209 1 Mendez Filippini, Gualberto Fernando DNI 19072775 \$9.000,00 PENSIONES  
210 4 Mesas, Olga Patricia DNI 29941000 \$9.000,00 PENSIONES  
211 10 Millache, Luis Marcelo DNI 14717751 \$9.000,00 PENSIONES  
212 10 Millache, Robustiano DNI 13803189 \$9.000,00 PENSIONES  
213 4 Millalonco, Ana Lucila DNI F6645352 \$9.000,00 PENSIONES  
214 10 Millamán, César Rubén DNI 30479686 \$9.000,00 PENSIONES  
215 10 Millaman, Julio César DNI 14759831 \$9.000,00 PENSIONES  
216 10 Miranda, Berta Edith DNI 16484924 \$9.000,00 PENSIONES  
217 10 Márquez, Marcela Lucrecia DNI 30874885 \$9.000,00 PENSIONES  
218 5 Y 6 Molina Albarracín, Anita Judith DNI 92821996 \$9.000,00 PENSIONES  
219 7 Molina Albarracín, Olga Elizabeth DNI 93259802 \$9.000,00 PENSIONES  
220 2 y 3 Montenegro, Analia Marcela DNI 30134012 \$9.000,00 PENSIONES  
221 7 Monroy Bullen, Brenda Belkys DNI 95551644 \$9.000,00 PENSIONES



- 222 2 y 3 Monsalve Yáñez, Irma Sonia DNI 92661211 \$9.000,00 PENSIONES  
223 9 Montecino, Maricel Roxana DNI 31939019 \$9.000,00 PENSIONES  
224 2 y 3 Morales, Juan Carlos DNI 16392484 \$9.000,00 PENSIONES  
225 7 Morales, Raúl Alberto DNI 28213042 \$9.000,00 PENSIONES  
226 2 Y 3 Mordentti, Carlos Alfredo DNI 16251449 \$9.000,00 PENSIONES  
227 8 Moreno Salazar, Francisco Rolando DNI 94615683 \$9.000,00 PENSIONES  
228 9 Muñoz, Angélica Virginia DNI 21780137 \$9.000,00 PENSIONES  
229 8 Muñoz, Rocío Daniela DNI 35074612 \$9.000,00 PENSIONES  
230 2 y 3 Naguelche ,Lucía Irene DNI 17954525 \$9.000,00 PENSIONES  
231 1 Nahuelhuen, Rubelinda del Carmen DNI 24095879 \$9.000,00 PENSIONES  
232 5 y 6 Namor, Margoth Elizabeth DNI 26387599 \$9.000,00 PENSIONES  
233 DRYP Navas, Carlos Gabriel DNI 13529824 \$9.000,00 PENSIONES  
234 10 Navarro Oyarzo, Irma Veronica DNI 92737178 \$9.000,00 PENSIONES  
235 8 Neculman, Emilse Rocío DNI 35817619 \$9.000,00 PENSIONES  
236 8 Nostroza, Ernestina Mabel DNI 20124609 \$9.000,00 PENSIONES  
237 9 Olatte ,Malvina Argentina DNI 30391812 \$9.000,00 PENSIONES  
238 7 Olmedo Benítez, Oscar DNI 95050994 \$9.000,00 PENSIONES  
239 1 Oñate Acuña, Ricardo Enrique DNI 92979872 \$9.000,00 PENSIONES  
240 7 Ordoñez Bello, Inés Alejandra DNI 92719375 \$9.000,00 PENSIONES  
241 2 Y 3 Orrego, Mara Micaela DNI 32190081 \$9.000,00 PENSIONES  
242 5 y 6 Ose, Rosa Yolanda DNI 36809168 \$9.000,00 PENSIONES  
243 2 y 3 Oyarzo, Graciela de las Nieves DNI 25724834 \$9.000,00 PENSIONES  
244 4 Paineofil, Rosalía DNI 11314335 \$9.000,00 PENSIONES  
245 1 Paineofil, Verónica de las Nieves DNI 31515335 \$9.000,00 PENSIONES  
246 1 Paineofil, Paola Azucena DNI 26469280 \$9.000,00 PENSIONES  
247 2 y 3 Paillalef, Marina Eva DNI 16681073 \$9.000,00 PENSIONES  
248 1 Paillalef, Matias DNI 35593958 \$9.000,00 PENSIONES  
249 1 Panguilef, Carlos David DNI 40807295 \$9.000,00 PENSIONES  
250 9 Paredes, Florencia Verónica DNI 25599774 \$9.000,00 PENSIONES  
251 1 Paredes Moraga, Olga del Carmen DNI 92672903 \$9.000,00 PENSIONES  
252 4 Parra, Néstor Osvaldo DNI 16053888 \$9.000,00 PENSIONES  
253 9 Paz, Angélica Patricia DNI 20622709 \$9.000,00 PENSIONES  
254 10 Pedrol Benítez, Jorge Héctor DNI 94227248 \$9.000,00 PENSIONES  
255 2 y 3 Peña, Jesica Alejandra DNI 35594254 \$9.000,00 PENSIONES  
256 7 Ovando Ana Maria DNI 16053634 \$9.000,00 PENSIONES  
257 4 Pérez, Olga Marta DNI 14034556 \$9.000,00 PENSIONES  
258 1 Pérez, Patricia Vanesa DNI 31351002 \$9.000,00 PENSIONES  
259 8 Pérez Valenzuela, Pablina del Rosario DNI 93994059 \$9.000,00 PENSIONES



260 4 Picuntureo, Alicia Beatriz DNI 22495111 \$9.000,00 PENSIONES  
261 7 Pichiñanco, Aníbal DNI 17473253 \$9.000,00 PENSIONES  
262 8 Pignón, Bernardo Roberto DNI 22392939 \$9.000,00 PENSIONES  
263 1 Pilquiman, Robertina DNI 17585438 \$9.000,00 PENSIONES  
264 9 Pino, Néstor Adrián DNI 31083720 \$9.000,00 PENSIONES  
265 8 Poblete, Laura Margot DNI 28812102 \$9.000,00 PENSIONES  
266 4 Pozas, Héctor Roberto DNI 12787179 \$9.000,00 PENSIONES  
267 10 Queipo, Sandro Arturo DNI 17188227 \$9.000,00 PENSIONES  
268 2 y 3 Quidel, Adelina DNI 20123531 \$9.000,00 PENSIONES  
269 7 Quijada, Ninfa Beatriz DNI 26444310 \$9.000,00 PENSIONES  
270 10 Quinchagual, Josefina Magdalena DNI 27965555 \$9.000,00 PENSIONES  
271 1 Quintana Vázquez, Ariela del Carmen DNI 94088345 \$9.000,00 PENSIONES  
272 8 Quinteros, Ramón Jorge DNI 14973052 \$9.000,00 PENSIONES  
273 2 Y 3 Quintriqueo, Ana Beatriz DNI 13714004 \$9.000,00 PENSIONES  
274 4 Quintriqueo, María Amalia DNI 17336931 \$9.000,00 PENSIONES  
275 1 Raffaele, María Gabriela DNI 22100373 \$9.000,00 PENSIONES  
276 1 Ramírez, Camila Alelí DNI 42287321 \$9.000,00 PENSIONES  
277 DRYP Retamoso, Hugo Cayetano DNI 13948798 \$9.000,00 PENSIONES  
278 8 Reyes Vargas, Alejandro Fredy DNI 92765650 \$9.000,00 PENSIONES  
279 9 Riquelme, Aurora Verónica DNI 30479628 \$9.000,00 PENSIONES  
280 1 Riquelme, Romina DNI 35954364 \$9.000,00 PENSIONES  
281 2 y 3 Rivas, Raúl Mario DNI 14519443 \$9.000,00 PENSIONES  
282 7 Roco, Raquel Leticia DNI 17994910 \$9.000,00 PENSIONES  
283 9 Rodríguez, Graciela Ester DNI 24176938 \$9.000,00 PENSIONES  
284 8 Rodríguez, Mara Melina DNI 27604424 \$9.000,00 PENSIONES  
285 9 Rodríguez, María Ester DNI 24469607 \$9.000,00 PENSIONESm  
286 5 y 6 Rodríguez, Fernando Marcelo DNI 30874270 \$9.000,00 PENSIONES  
287 9 Rojel, Américo DNI 14493021 \$9.000,00 PENSIONES  
288 8 Rogel Chaura, María Malvina DNI 92841115 \$9.000,00 PENSIONES  
289 9 Rogel Mayorga, María Angélica DNI 92281467 \$9.000,00 PENSIONESm  
290 8 Romero, Roberto Carlos DNI 29604285 \$9.000,00 PENSIONES  
291 7 Romero, Silvia Jeanette DNI 33918321 \$9.000,00 PENSIONES  
292 8 Rubio Nahuelquin, Víctor Hugo DNI 93919378 \$9.000,00 PENSIONES  
293 10 Ruiz, Gerardo Antonio DNI 16043660 \$9.000,00 PENSIONES  
294 1 Ruiz, María del Carmen DNI 16392395 \$9.000,00 PENSIONES  
295 7 Ruiz Ruiz, Oriana Amada DNI 92961739 \$9.000,00 PENSIONES  
296 8 Rudel, Zulma Estefania DNI 33918227 \$9.000,00 PENSIONES  
297 7 Saavedra, Carlos Alberto DNI 21389124 \$9.000,00 PENSIONES  
298 10 Sáez, Carlos Alberto DNI 20370769 \$9.000,00 PENSIONES



- 299 7 Sáez González, José Bernabé DNI 92478503 \$9.000,00 PENSIONES  
300 4 Salazar, Miriam Noemí DNI 23997959 \$9.000,00 PENSIONES  
301 1 Salazar, Laura Victoria DNI 35818847 \$9.000,00 PENSIONES  
302 4 Saldivia ,Raúl Héctor DNI 13144034 \$9.000,00 PENSIONES  
303 2 y 3 Salse, Roxana Gabriela DNI 23258941 \$9.000,00 PENSIONES  
304 8 Sandoval, Cecilia DNI 29428756 \$9.000,00 PENSIONES  
305 10 Sandoval, Noemí del Carmen DNI 16392811 \$9.000,00 PENSIONES  
306 7 Sandoval, José Sebastián DNI 28172021 \$9.000,00 PENSIONES  
307 1 Santana Soto, Blanca Anicia DNI 92466546 \$9.000,00 PENSIONES  
308 2 y 3 San Martin, Franco Nicolás DNI 39266509 \$9.000,00 PENSIONES  
309 8 San Martin, Carlos Enrique DNI 34019902 \$9.000,00 PENSIONES  
310 2 y 3 San Martin Julio Gilberto DNI 21388207 \$9.000,00 PENSIONES  
311 4 Sarandon, Glsela Denise DNI 31515359 \$9.000,00 PENSIONES  
312 1 Sastre, Claudia Marcela DNI 23956487 \$9.000,00 PENSIONES  
313 10 Schor, Marcela Moira DNI 18373933 \$9.000,00 PENSIONESm  
314 8 Suarez, María Lujan DNI 27115855 \$9.000,00 PENSIONES  
315 7 Serón Almonacid, Marcos Antonio DNI 32213439 \$9.000,00 PENSIONES  
316 1 Segovia, Luis Alfredo DNI 33918128 \$9.000,00 PENSIONES  
317 8 Sepúlveda, Máximo Honorio DNI 17995335 \$9.000,00 PENSIONES  
318 9 Segovia Vargas, Olivia del Carmen DNI 92803420 \$9.000,00 PENSIONES  
319 8 Silbetty Solis, Santos Ronal DNI 94890207 \$9.000,00 PENSIONES  
320 DPS Silva, Eva DNI 93792321 \$9.000,00 PENSIONES  
321 8 Silvetty Soliz, Emeterio Emilio DNI 94131854 \$9.000,00 PENSIONES  
322 2 y 3 Sirerol Mayol, José Francisco DNI 32310688 \$9.000,00 PENSIONES  
323 5 y 6 Sosa, Jorge Ricardo DNI 12529922 \$9.000,00 PENSIONES  
324 2 y 3 Soto, Oscar Humberto DNI 13989365 \$9.000,00 PENSIONES  
325 5 y 6 Soto, Carlos DNI 22749708 \$9.000,00 PENSIONES  
326 8 Soto Moris, María Evelin DNI 32574202 \$9.000,00 PENSIONES  
327 2 y 3 Teiguel Mansilla, Nancy del Carmen DNI 92789534 \$9.000,00 PENSIONES  
328 2 y 3 Toledo, María Inés DNI 25599779 \$9.000,00 PENSIONES  
329 9 Torres, Priscila Melisa DNI 28819390 \$9.000,00 PENSIONES  
330 4 Torres Montiel, Eva del Rosario DNI 92695126 \$9.000,00 PENSIONES  
331 2 y 3 Torres, Américo Luis DNI 21063416 \$9.000,00 PENSIONES  
332 7 Triviño Camaño, Jovita del Carmen DNI 95346191 \$9.000,00 PENSIONES  
333 1 Troncoso Oyarzo, Sergio Erwin DNI 93756353 \$9.000,00 PENSIONES  
334 8 Trunce Arzúa, Luis Alejandro DNI 35074622 \$9.000,00 PENSIONES  
335 9 Ulloa Ojeda, Juan Enrique DNI 94120187 \$9.000,00 PENSIONES  
336 DRyP Urbina, Calisto Yolanda del Carmen DNI 92902069 \$9.000,00 PENSIONES



337 8 Valdebenito, Luis Alberto DNI 37364258 \$9.000,00 PENSIONES  
338 2 y 3 Valle, María Adriana DNI 21780054 \$9.000,00 PENSIONES  
339 8 Vallejo, Alcira Magdalena DNI 14778611 \$9.000,00 PENSIONES  
340 1 Vallejos, Juan Alfredo DNI 14742685 \$9.000,00 PENSIONES  
341 9 Vargas, Martha Rosalía DNI 16392449 \$9.000,00 PENSIONES  
342 9 Vargas Barría, Sandra Jova DNI 92702271 \$9.000,00 PENSIONES  
343 1 Vásquez Novoa, Ximena Andrea DNI 92784131 \$9.000,00 PENSIONES  
344 9 Veas Igor, María Luisa DNI 94946034 \$9.000,00 PENSIONES  
345 8 Vega Pino, Glenda Fabiola DNI 92444262 \$9.000,00 PENSIONES  
346 7 Velásquez Almonacid, Teobaldo DNI 92478523 \$9.000,00 PENSIONES  
347 7 Velásquez Soto, Leonardo Erno DNI 37949860 \$9.000,00 PENSIONESm  
348 8 Velásquez Vargas, María Elena DNI 93638074 \$9.000,00 PENSIONES  
349 5 Y 6 Nowoosad,,Claudion Javier DNI 38532572 \$9.000,00 PENSIONES  
350 8 Vega, Carina Liliana DNI 29513382 \$9.000,00 PENSIONES  
351 10 Vera, Víctor Alejandro DNI 23299464 \$9.000,00 PENSIONES  
352 8 Vera Hernández, Felipe Santiago DNI 92664684 \$9.000,00 PENSIONES  
353 10 Vera Oyarzo, Carlos Gastón DNI 26951723 \$9.000,00 PENSIONES  
354 2 y 3 Villanca Segura, Julio César DNI 94045073 \$9.000,00 PENSIONES  
355 8 Villalobos, Daniel Alfredo DNI 27436764 \$9.000,00 PENSIONES  
356 7 Villalobo, Natalia del Carmen DNI 33034265 \$9.000,00 PENSIONES  
357 8 Villalobos González, Olga Audolina DNI 92158456 \$9.000,00 PENSIONES  
358 4 Vargas Landaeta, María Filomena DNI 93525237 \$9.000,00 PENSIONES  
359 4 Villarruel, Ezequiel Andrés DNI 46258416 \$9.000,00 PENSIONES  
360 2 y 3 Viviano, María Cristina DNI 14791925 \$9.000,00 PENSIONES  
361 5 y 6 Yefi Llancaman, Faumelisa DNI 92889611 \$9.000,00 PENSIONES  
362 4 Yones, Fabián Ariel DNI 44705437 \$9.000,00 PENSIONES  
363 7 Zambrano Saldivia, Juan Esteban DNI 93902600 \$9.000,00 PENSIONES  
364 7 Zambrano Delgado, Angélica del Carmen DNI 27965330 \$9.000,00 PENSIONES  
ç365 2 y 3 Zapata, Raquel Beatriz DNI 17576329 \$9.000,00 PENSIONES  
Total \$3.285.000,00  
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## RESOLUCION N° 00004018-I-2022

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales de construcción para el Albergue



Municipal Pedido de Suministro N° 2570 (Pedido de Abastecimiento N° 3803 Autorización de Compra N° 89914);

- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "SOLIDO", "MADERAS AMPUERO" y "BORDON-GESUALDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que la compra de parte de los artículos solicitados se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil trecientos treinta y tres (\$138.333) correspondiente a la factura N° 00079-00051728 de fecha 04/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004019-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARRASCO, LUIS EDUARDO \(CUIT: 23283567869\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**



- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de " Centro Social, Deportivo y Cultural N° 5", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARRASCO, LUIS EDUARDO \(CUIT: 23283567869\)](#) quien cumplirá funciones de albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/11/2022](#) hasta el [31/01/2023](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública bajo la órbita de Jefatura de Gabinete - Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Trescientos noventa y tres mil 00/100 (\$393.000,00.-), a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/11/2022](#) y hasta el [31/01/2023](#) por el término de (3) meses para cumplir funciones de Albañil especializado en la Obra Centro Social, Deportivo y Cultural N°5, al Sr. [CARRASCO, LUIS EDUARDO \(CUIT: 23283567869\)](#), con una remuneración total de Pesos: Trescientos noventa y tres mil con 00/100 (\$393.000,00), los que serán cancelados en Tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos: Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00 ), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARRASCO, LUIS EDUARDO \(CUIT: 23283567869\)](#) por un monto total de pesos Trescientos noventa y tres mil con 00/100.- (\$393.000,00), a razón de pesos Ciento treinta y un mil con 00/100 (\$131.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#), quién cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública bajo la órbita de Jefatura de Gabinete - Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.108 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES\)](#) de la partida [1.06.10.02.0016.108.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004020-I-2022**



**VISTO:** Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de una bomba de agua SFL 26 MAX Patrimonio N° 56623 -para el Edificio Polivalente Expediente N° 1026 -Pedido de Suministro N° 3275 -(Pedido de Abastecimiento N° 4958 - Autorización de Compra N° 90066);
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil ciento seis con ochenta y cinco ctvs. (\$178.106,85) correspondiente a la factura N° 0009-00000039 de fecha 01/11/2022 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004021-I-2022**

**VISTO:** las pólizas 1741243 ramo Incendio; 7414489 endoso 3, 7447699 endoso 2, 7473999, 7480236, 7480364, 7486629, 7486869, 7488704, 7493240 endoso 1, ramo Accidentes Personales, presentado por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**



- que las mismas aplican a: i) Renovación semestral de cobertura de Incendio en las oficinas de Moreno y Ruiz Moreno desde el 15/11/2022 hasta el 15/05/2023; ii) Alta de cobertura para pasante de ISETP que realiza tareas administrativas en oficinas de Turismo desde el 07/11/2022; iii) Alta de cobertura para personal que realizan tareas de mantenimiento con ECOTASA, desde el día 15/11/22 hasta el día 02/02/2023; iv) Alta de cobertura para integrantes del Programa PEL que realizan tareas en el área de Recolección, desde el día 07/11/2022 hasta el 07/01/2023; v) Alta de cobertura para integrantes del CAAT 2/3 que realizan una salida recreativa a Cerro Otto, el día 10/11/2022; vi) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 8, que realizan una salida recreativa a Cerro Campanario el día 12/11/2022; vii) Alta de cobertura para pasante de ISETP que realiza tareas administrativas en oficinas de Turismo desde el 15/11/2022; viii) Alta de cobertura para evento denominado "Nevadas Escénicas" a realizarse en Gimnasio del Colegio María Auxiliadora desde el día 15/11/2022 hasta el día 22/11/22; ix) Alta de cobertura para personas mayores que realizan actividades físicas, desde el día 15/11/2022 hasta el día 30/12/2022; x) Alta de cobertura para los integrantes del CAAT 10 que realizan una salida recreativa a Fuegos de la Patagonia, el día 22/11/2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 19/100 ctvs. (\$55.464,19);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 19/100 ctvs. (\$55.464,19) en concepto de pago de las pólizas 1741243 ramo Incendio; 7414489 endoso 3, 7447699 endoso 2, 7473999, 7480236, 7480364, 7486629, 7486869, 7488704, 7493240 endoso 1, ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** N° Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 50/100 ctvs. (\$35.427,50); al Programa N° **1.06.09.02.0040.078 (APOYO INSTITUCIONAL)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.078.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma total de pesos mil quinientos ochenta y siete con 20/100 ctvs. (\$1.587,20); al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS**



- PROPIOS**) por la suma total de pesos novecientos setenta con 06/100 ctvs. (\$970,06); al Programa N° 1.06.09.02.0040.084 (**EJE DE PERSONAS MAYORES**) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.084.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) por la suma total de pesos trescientos noventa y seis con 12/100 (\$396,12); al Programa N° 1.06.11.02.0040.105 (**DESARROLLO CULTURAL EN TERRITORIO**) N° Partida Presupuestaria N° 1.06.11.02.0040.105.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) por la suma total de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 86/100 ctvs. (\$4.957,86); al Programa N° 1.08.01.01.0029.132 (**ECOTASA**) N° Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) por la suma total de pesos cuatro mil novecientos veinticuatro con 67/100 ctvs.(\$4.924,67); al Programa N° 1.08.01.01.0040.133 (**SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA**) N° Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0040.133.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) por la suma total de pesos quinientos sesenta y ocho con 89/100 ctvs. (\$568,89); al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (**SERVICIOS PUBLICOS**) N° Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) por la suma total de pesos seis mil seiscientos treinta y uno con 89/100 ctvs. (\$6.631,89); al Programa N° 1.04.01.01.0040.045 (**SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG**) N° Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.045.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) por la suma total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 50/100 ctvs. (\$35.427,50).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00004022-I-2022**

**VISTO:** el Torneo de Voley en Ing. Jacobacci, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el mismo se realizará los días 17, 18, 19 y 20 del corriente año;
- que la Federación de Voley Bariloche designó como entrenador y director técnico al agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, Legajo 11289;
- que el Subsecretario de Deportes, Sr. **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)**, autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día 17 al 20 de Noviembre del corriente año;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** la Licencia deportiva al agente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)**, Legajo 11289, desde el día 17 al 20 de Noviembre de 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004023-I-2022**

**VISTO:** Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería", con financiación del MTEYSS, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Administrativo del Mercado Comunitario solicitó la compra de artículos de ferretería, en el marco del Programa "Centro de Servicios para Oficios de Herrería y Carpintería"- Pedido de Suministro N° 1197- (Pedido de Abastecimiento N° 1913 - Autorización de Compra N° 89891);
- que la compra se realizó en "DISTRIMAQ" [SERVIDIO, PABLO ANTONIO \(CUIT: 20216017731\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SERVIDIO, PABLO ANTONIO \(CUIT: 20216017731\)](#) por la suma de pesos setenta y ocho mil (\$78.000) correspondiente a la factura N° 0004-00005225 de fecha 07/11/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.7000.733 \(SERVICIOS PARA OFICIOS DE HERRERÍA Y CARPINTERIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.7000.733.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00004024-I-2022**

**VISTO:** la carrera "DRAGON TRAIL "Carrera de Montaña Sustentable de la Argentina, 1ra. Edición, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Trevelin, el día 19 de noviembre 2022;
- que el agente [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#), legajo 14104, solicita licencia deportiva, para participar en la misma, por el día 19 de noviembre 2022;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza y otorga licencia deportiva al agente [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) legajo 14104 por el día 19/11/2022;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) legajo N°14104 por el día 19/11/2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00004025-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la plaza de Mange y Sobral Expediente N° 1079 Pedido de Suministro N° 3328 (Pedido de Abastecimiento N° 4661 Autorización de Compra N° 90076);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro (\$434.534) correspondiente a la factura N° 00002-00001634 de fecha 09/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004026-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de columnas para farolas, con destino a la escalera y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) - Pedido de Suministro N° 0970 - (Pedido de Abastecimiento N° 1617 - Autorización de Compra N° 88098);
- que la compra se realizó en [STRAND S.A., \(CUIT: 30607073127\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STRAND S.A., (CUIT: 30607073127)** por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y seis mil (\$1.666.000) correspondiente a la factura N° 00004-00002211 de fecha 03/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004027-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de columnas para farolas, con destino a la escalera y Paseo de las Colectividades (ECOTASA) Pedido de Suministro N° 1730 - (Pedido de Abastecimiento N° 2654 - Autorización de Compra N° 88571);
- que la compra se realizó en **STRAND S.A., (CUIT: 30607073127)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STRAND S.A., (CUIT: 30607073127)** por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y



- nueve mil setecientos sesenta (\$2.249.760) correspondiente a la factura N° 00004-00002209 de fecha 03/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00004028-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción para la pavimentación de la colectora del kilómetro 13 de la avenida Exequiel Bustillo - Expediente N° 1048 Pedido de Suministro N° 3297 (Pedido de Abastecimiento N° 4973 - Autorización de Compra N° 90070);
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos (\$252.600) correspondiente a la factura N° 00002-00001626 de fecha 02/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004029-I-2022**

**VISTO:** que según Licitación Privada N° 003-2022: Obra: EX-2022-7129745-APN-ENOHSA-Mop Red de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias B° Wanguelen, Exp. 007/22 y Resolución N° 847-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la obra cuenta con Acta de Inicio con fecha 26 de Abril de 2022;
- que el plazo estipulado originariamente para finalización original fue 24 de Septiembre de 2022;
- que la obra cuenta con un porcentaje de avance de 54,09% según el certificado de obra N° 4;
- que en el artículo sexto del convenio firmado entre las partes con fecha 27 de Enero de 2022 se establece un plazo de obra máximo de 120 días corridos para la ejecución de la obra previamente mencionada y que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, para poder finalizar la obra se requerirá de un plazo adicional de 96 días, solicitado a la Subsecretaria mediante nota con fecha de 30/07/2022;
- que la empresa adjudicada ha presentado un nuevo plan de trabajos para su aprobación;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra hasta el día 27/11/2022, para el proyecto denominado "EX-2022-7129745-APN-ENOHSA-Mop Red de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias B° Wanguelen.
2. **APROBAR:** el nuevo plan de trabajos presentado por la empresa adjudicada.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004030-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota N° 1115 por la Directora de la Escuela 374 Sra **FERREYRA, MARCELA (DNI: 13727785)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento solidario que se realizará en el Colegio Don Bosco, que el mismo se realizará el día **19 de Noviembre de 2022** en el horario de 12.00 a 13:30 hs , cantidad de personas que se estima es de cien (100);
- que la finalidad del evento, es el cierre de los proyectos educativos trabajados durante el presente ciclo lectivo, del cual participarán los alumnos y cuerpo directivo de la Escuela Primaria N° 374, la escuela N° 324 de los Coihues y su Orquesta;
- que en el mismo, NO se realizará venta de bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. **FERREYRA, MARCELA (DNI: 13727785)**, en representación de la Escuela N° 374, del 100% del canon correspondiente al evento solidario a realizarse el día **19 de Noviembre de 2022**, de 12hs. a 13:30hs., en instalaciones del Colegio Don Bosco, enmarcado en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004031-I-2022**

**VISTO:** Resolución N° 3198-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras;
- que corresponden a Ecotasa e Infraestructura y Equipamiento Deportivo;
- que en consecuencia se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT:**



20122255663) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras bajo la supervisión de Jefatura de Gabinete;

- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar la suma con cargo a rendir al Sr. **LUIS ANDRES RODRIGUEZ (DNI 12.225.566)** quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras dependiente de la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas, por la suma total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) a favor de **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0029.132.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 200.000); al Programa N° **1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0016.108.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$ 200.000)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004032-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la recarga de matafuegos Pedido de Suministro N° 1306 (Pedido de Abastecimiento N° 1501 Autorización de Compra N° 90060);
- que el servicio fue brindado por **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de noviembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)** por la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$4.900) correspondiente a la factura N° 00003-00000003 de fecha 16/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004033-I-2022**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **REY, FERNANDO (CUIT: 23268794999)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra de Ecotasa " Letras Corpóreas Bariloche", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **REY, FERNANDO (CUIT: 23268794999)** quien presta sus servicios como herrero artístico para la elaboración de las letras corpóreas en chapa de 3mm de espesor soldadas, de terminación al tacto, protegidas contra la corrosión y pintadas (color a definir);



- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de quince (15) días hábiles, a partir del [04/11/2022](#) hasta el [25/11/2022](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos Setecientos mil 00/100 (\$700.000,00.-), los que serán abonados contra certificación y presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [04/11/2022](#) y hasta el [25/11/2022](#) por el término de quince (15) días hábiles para confeccionar las letras corpóreas en chapa de 3 mm de espesor soldadas, de terminación al tacto, protegidas contra la corrosión y pintadas de la Obra de Ecotasa "Letras Corpóreas Bariloche", a cargo del Sr. [REY, FERNANDO \(CUIT: 23268794999\)](#), con una remuneración total de Pesos: Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00) , los que serán cancelados contra certificación y presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [REY, FERNANDO \(CUIT: 23268794999\)](#) por un monto total de pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00), los que serán liquidados contra certificación y presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) quien cumplirá funciones relativas al proyecto, dirección y administración de las obras de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) de la partida N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004034-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2835-I-2021, llamado a Licitación Privada N° 005/21, Expediente N° 017/21 por la contratación de los servicios de asesoramiento para relevamiento, verificación y contratación de los hechos imponderables por Derechos de Publicidad y propaganda, por el periodo de 4 (cuatro) años, y;



**CONSIDERANDO:**

- que se resolvió pre-adjudicar la Licitación privada N° 005/21 a firma PUBLICANOS S.A. (CUIT 30-70797344-3);
- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de PUBLICANOS S.A. (CUIT 30707973443) equivalente al 36,3% IVA incluido, de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que la firma PUBLICANOS S.A. (CUIT 30707973443) ha presentado la factura N° 00002-00000497 por un importe de pesos novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta con 06/100 (\$978.280,06);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PUBLICANOS S.A. (CUIT: 30707973443) por la suma de pesos novecientos setenta y ocho mil doscientos ochenta con 06/100 (\$978.280,06); correspondiente a la factura N° 00002-00000497 de fecha 02/11/2022 en concepto de honorarios por gestión de cobranza de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo I.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

**ANEXO I**

EMPRESA	CUIT	IMPORTE PAGO	FECHA DE PAGO	PERIODO	FACTURAR
AKZO NOBEL	30-50052945-4	56.973,30	22/07/22	2022	20.681,31
ENERGIZER	30-70733953-1	19.816,80	27/07/22	2022	7.193,50
MASSALIN PARTICULARES	30-50060698-9	274.958,10	07/07/22	2022	99.809,79
MONDELEZ	30-50054262-0	261.334,05	14/07/22	2022	94.864,26



YPF S.A	30-54668997-9	627.960,00	08/08/22	2022	227.949,48
TOPPER ARGENTINA S.A.	30-50052532-7	99.524,04	23/09/22	2022	36.127,23
ARCOR	30-50279317-5	956.325,60	21/10/22	2022	347.146,19
BAGLEY	30-70889578-0	27.151,20	21/10/22	2022	9.855,89
FATE	30-50084258-6	370.943,31	18/10/22	2020-2022	134.652,42
<b>TOTAL</b>		<b>2.694.986,40</b>			<b>978.280,06</b>

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004035-I-2022**

**VISTO:** el viaje del Sr. Secretario de Hacienda Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires, a fin de realizar gestiones ante la Agencia de Seguridad Vial, la DNRPA (Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios), y participará al XLIV Evento Regional CeATS -La Matanza "Las AT Digitales";
- que el Secretario de Hacienda viajará en avión, saliendo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [22/11/2022](#) a las 12:00 horas, regresando el día [25/11/2022](#) a las 17:00hs aproximadamente;
- que se le asignará al Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos veinte mil novecientos setenta y dos con 00/100 (\$20.972,00) para el pago de pasajes y de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [22/11/2022](#) a las 10:00 horas, hasta el día [25/11/2022](#) a las 17:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante la Agencia de Seguridad Vial, la DNRPA y participar al XLIV Evento Regional CeATS - La Matanza "Las AT Digitales";
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, a la Sra. Jefa de Gabinete de Hacienda [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [22/11/2022](#) a las 10:00 horas hasta el día [25/11/2022](#) a las 17:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por: Pasajes a rendir ----- (\$20.972,00) pesos veinte mil novecientos setenta y dos con 00/100. Viáticos ----- (\$36.000,00) pesos treinta y seis mil con 00/100.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA) Partida presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.167.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00004036-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **SANGOI, ANA LUISA (CUIT: 27163921966)** Legajo N°375 - Cat.24, Jefa de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas N°1 se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el **24 de Noviembre de 2022** hasta el **16 de Diciembre de 2022**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo N°11382 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 08-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas N°1, dependiente de Intendencia, a la agente municipal **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** -Legajo N°11382 - Categoría 14 desde el **24 de Noviembre de 2022** hasta el **16 de Diciembre de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00004037-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica en frío "EZ Street", puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad Expediente N° 793 Pedido de Suministro N° 3040 -(Pedido de Abastecimiento N° 4693 Autorización de Compra N° 89645);
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor **SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639)** para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el más conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de octubre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SS BACHEO S.R.L., (CUIT: 30715771639)** por la suma de pesos dos millones doscientos veintiséis mil (\$2.226.000) correspondiente a la factura N° 00001-00000064 de fecha 21/10/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.139 (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004038-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N°3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;



- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. **DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553)** para cumplir funciones de Coordinador en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en lo que refiere a los programas vinculados a las industrias culturales y a la preservación del patrimonio cultural de Bariloche, como así también la creación de proyectos que generen espacios de exhibición, muestras, presentación de artistas locales, entre otros;
- que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/12/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** como Coordinador de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral al Sr. **DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553)**.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **DE GAETANO, DANIEL EDUARDO (CUIT: 20122381553)**, dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/12/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004039-I-2022**

**VISTO:** Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N°3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante el Art. 3º de la Resolución N° 1239-I-2021, se designó a la Sra. **GELAIN, VIVIANA INES (DNI: 13989299)** como subrogante al cargo de Subsecretaría de Gestión Urbana, de manera transitoria a partir del día **01/06/2021** y hasta tanto el Intendente Municipal lo disponga;
- que por Resolución N° 2322-I-2022, se designa a la Sra. **GELAIN, VIVIANA INES (DNI: 13989299)** a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **15/07/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 3785-I-2022 se acepta la renuncia de la Sra. **GELAIN, VIVIANA INES (DNI: 13989299)**, a partir del día **31/10/2022**;



- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. [PYKE, HUGO HECTOR \(CUIT: 20132583421\)](#) como Subsecretario de Gestión Urbana, a partir del día [23/11/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** como Subsecretario de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. [PYKE, HUGO HECTOR \(CUIT: 20132583421\)](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [23 de Noviembre de 2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004040-I-2022**

**VISTO:** el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) en comisión oficial a la ciudad de París, Francia, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) debe viajar a la ciudad de París, Francia, en comisión oficial a fin de exponer por la candidatura de San Carlos de Bariloche para ser sede de la Expo 2027 y mantener diversas reuniones y actividades relacionadas con la misma;
- que el mencionado encuentro contará con la participación de las restantes ciudades postuladas, los delegados del Bureau Internacional de Exposiciones y autoridades;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día jueves 24/11/22 a las 11 horas con fecha de regreso el día lunes 05/12/22 a las 10.40 horas aproximadamente;
- que los pasajes y viáticos se abonan en el marco de un convenio de la CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el INPROTUR;
- que su ausencia se encuentra autorizada por la Resolución N° 320-PCM-22 del Concejo Municipal;
- que se deja a cargo de la Intendencia Municipal desde las 11 hs del día 24/11/22 y hasta las 10.40 hs aproximadamente del día 05/12/22, a la Presidenta del Concejo



Municipal Natalia Almonacid, según lo estipula la Carta Orgánica Municipal en su segunda parte, sección cuarta, Capítulo único, artículo 50º;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de París, Francia, del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el jueves 24/11/2022 a las 11 hs al lunes 05/12/2022 a las 10.40 hs aproximadamente, para exponer en el marco de la candidatura de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para organizar la Expo 2027 ante los delegados del Bureau Internacional de Exposiciones y demás autoridades, y mantener diversas reuniones y actividades relacionadas con la misma.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal a la Presidenta del Concejo Municipal, **ALMONACID NATALIA SOLEDAD (DNI 32574693)** - desde las 11 hs del día jueves 24/11/22 y hasta las 10:40 hs aproximadamente del día lunes 05/12/22.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004041-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que el Sra.**AYAN COLIAGUE, MAGALY DEL CARMEN (DNI: 93602140)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **AYAN COLIAGUE, MAGALY DEL CARMEN (DNI: 93602140)**, contrato



- de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$49.250 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$9.193 (pesos nueve mil ciento noventa y tres), destinado a la compra de lana industrial y lana de oveja.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sra. [AYAN COLIAGUE, MAGALY DEL CARMEN \(DNI: 93602140\)](#), por un monto de \$49.250 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$9.193 (pesos nueve mil ciento noventa y tres).
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$49.250 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta), en favor de la Sra. [AYAN COLIAGUE, MAGALY DEL CARMEN \(DNI: 93602140\)](#).
  4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004042-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que la Sra.[VERGARA, VICTORIA \(CUIT: 27388485391\)](#) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. [VERGARA, VICTORIA \(CUIT: 27388485391\)](#), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$115.255



- (pesos ciento quince mil doscientos cincuenta y cinco), el que será cancelado en 15 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$9.988 (pesos nueve mil novecientos ochenta y ocho), destinado a la compra de insumos, equipamiento y diseño web.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sra. **VERGARA, VICTORIA (CUIT: 27388485391)**, por un monto de \$115.255 (pesos ciento quince mil doscientos cincuenta y cinco ) el que será cancelado en 15 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$9.988 (pesos nueve mil novecientos ochenta y ocho).
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$115.255 (pesos ciento quince mil doscientos cincuenta y cinco ), en favor de la Sra. **VERGARA, VICTORIA (CUIT: 27388485391)**.
  4. **IMPUTAR:** al Programa **1.07.01.14.2503.121 (FRESOL)** partida presupuestaria N° **1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004043-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022 ;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que la Sra. **OVALLE RANTUL, NATALIA KARINA (DNI: 25655608)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **OVALLE RANTUL, NATALIA KARINA (DNI: 25655608)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil ), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales



- de \$9.333 (pesos nueve mil trescientos treinta y tres), destinado a la compra de insumos para producción de tejido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor de la Sra. **OVALLE RANTUL, NATALIA KARINA (DNI: 25655608)**, por un monto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$ 9.333 (pesos nueve mil trescientos treinta y tres).
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), en favor de la Sra. **OVALLE RANTUL, NATALIA KARINA (DNI: 25655608)**.
  4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004044-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que la Sra. **BEVERAGGI GASQUET, MERCEDES ELENA (CUIT: 27289863856)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **BEVERAGGI GASQUET, MERCEDES ELENA (CUIT: 27289863856)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil), el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$12.916 (pesos doce mil doscientos dieciséis), destinado a la compra de insumos textil y diseño web.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor de la Sra. **BEVERAGGI GASQUET, MERCEDES ELENA (CUIT: 27289863856)**, por un monto de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$ 12.916 (pesos doce mil doscientos dieciséis).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil), en favor de la Sra. **BEVERAGGI GASQUET, MERCEDES ELENA (CUIT: 27289863856)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004045-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Empreimientos Productivos, corroboró que la Sra. **LONCON, MARIELA (CUIT: 23279655354)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **LONCON, MARIELA (CUIT: 23279655354)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$30.000 (pesos treinta mil), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$5.600 (pesos cinco mil seiscientos), destinado a la compra de insumos textil y diseño web.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor de la Sra. **LONCON, MARIELA (CUIT: 23279655354)**, por un monto de \$30.000



(pesos treinta mil) el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos).

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), en favor de la Sra. [LONCON, MARIELA \(CUIT: 23279655354\)](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004046-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Empreimientos Productivos, corroboró que la Sra.[CURRUMAN, MARIA INES \(DNI: 10185301\)](#) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. [CURRUMAN, MARIA INES \(DNI: 10185301\)](#), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$30.000 (pesos treinta mil), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$5.600 (pesos cinco mil seiscientos), destinado a la compra de insumos producción tejido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor de la Sra. [CURRUMAN, MARIA INES \(DNI: 10185301\)](#), por un monto de \$30.000 (pesos treinta mil) el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos).



3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), en favor de la Sra. [CURRUMAN, MARIA INES \(DNI: 10185301\)](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004047-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que Sr.[MARRO NOGUEROL, DINO ULISES \(CUIT: 20957665862\)](#) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con el Sr. [MARRO NOGUEROL, DINO ULISES \(CUIT: 20957665862\)](#), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$88.617 (pesos ochenta y ocho mil seiscientos diecisiete), el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$9157,09 (pesos nueve mil ciento cincuenta y siete con cero nueve centavos), destinado a la compra de herramientas
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. [MARRO NOGUEROL, DINO ULISES \(CUIT: 20957665862\)](#), por un monto de \$ 88.617 (pesos ochenta y ocho seiscientos diecisiete) el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$ 9157,09 (pesos nueve mil ciento cincuenta y siete con cero nueve ).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$88.617 (pesos ochenta y



- ocho mil seiscientos diecisiete con cero nueve), en favor de la Sr. [MARRO NOGUEROL, DINO ULISES \(CUIT: 20957665862\)](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
  5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004048-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Empreimientos Productivos, corroboró que Sr.[FERNANDEZ, FLORENCIA LUCIA \(DNI: 37762375\)](#) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. [FERNANDEZ, FLORENCIA LUCIA \(DNI: 37762375\)](#), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$9.333 (pesos nueve mil trescientos treinta y tres), destinado a la compra de insumos para cerveza artesanal
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. [FERNANDEZ, FLORENCIA LUCIA \(DNI: 37762375\)](#), por un monto de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$ 9.333 (pesos nueve mil trescientos treinta y tres).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), en favor de la Sra. [FERNANDEZ, FLORENCIA LUCIA \(DNI: 37762375\)](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)



5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00004049-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Empreimientos Productivos, corroboró que Sr.YANCAMIL, CLAUDIO (DNI: 28000011) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sr. YANCAMIL, CLAUDIO (DNI: 28000011), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$100.000 (pesos cien mil), el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$10.333 (pesos diez mil trescientos treinta y tres), destinado a la compra de herramientas para producción de juguetes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. YANCAMIL, CLAUDIO (DNI: 28000011), por un monto de \$ 100.000 (pesos cien mil)el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$ 10.333 (pesos diez mil trescientos treinta y tres).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$100.000 (pesos cien mil), en favor de la Sr. YANCAMIL, CLAUDIO (DNI: 28000011).
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00004050-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Empreimientos Productivos, corroboró que Sr.[FALGUERA, NICOLAS MARIA \(CUIT: 23240044129\)](#) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sr. [FALGUERA, NICOLAS MARIA \(CUIT: 23240044129\)](#), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$13.000(pesos trece mil), destinado a la compra de materiales de infraestructura para elaboración de cerveza.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. [FALGUERA, NICOLAS MARIA \(CUIT: 23240044129\)](#), por un monto de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$ 13.000 (pesos trece mil).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), en favor de la Sr. [FALGUERA, NICOLAS MARIA \(CUIT: 23240044129\)](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**



GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00004051-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022; y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Empreimientos Productivos, corroboró que la Sra. **MILLAPI, INGRID FABIOLA (DNI: 26081789)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **MILLAPI, INGRID FABIOLA (DNI: 26081789)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$110.000 (pesos ciento diez mil ), el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$11.366(pesos once mil trescientos sesenta y seis), destinado a la compra de maquinaria para elaboración de panificados.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **MILLAPI, INGRID FABIOLA (DNI: 26081789)**, por un monto de \$ 110.000 (pesos ciento diez mil )el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$ 11.366 (pesos once mil trescientos sesenta y seis).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$110.000 (pesos ciento diez mil), en favor de la Sra. **MILLAPI, INGRID FABIOLA (DNI: 26081789)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00004052-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que la Sr.**ACOSTA, RODOLFO CLAUDIO (CUIT: 20125284680)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sr.**ACOSTA, RODOLFO CLAUDIO (CUIT: 20125284680)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$50.000 (pesos cincuenta mil ), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$9.333 (pesos nueve mil trescientos treinta y tres ) destinado a la compra de insumos para producción de juguetes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **ACOSTA, RODOLFO CLAUDIO (CUIT: 20125284680)**, por un monto de \$ 50.000(pesos cincuenta mil ) el que será cancelado en 06 cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 9.333 (pesos nueve mil trescientos treinta y tres).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), en favor de la Sr. **ACOSTA, RODOLFO CLAUDIO (CUIT: 20125284680)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de noviembre de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCIONES -DEFENSORIA DEL PUEBLO

### RESOLUCION DE ABOCAMIENTO N° 0008/2022

#### RESOLUCION DE ABOCAMIENTO VIOLENCIA LABORAL

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Resolucion%20de%20abocamiento%20Violencia%20Laboral.pdf](archivos_boletin/file/edicion371/Resolucion%20de%20abocamiento%20Violencia%20Laboral.pdf)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB14-2022

[archivos\\_boletin/file/edicion371/resolucion%20DPB14-2022%20Martinez%20Silvia%20cambiode%20\\_.pdf](archivos_boletin/file/edicion371/resolucion%20DPB14-2022%20Martinez%20Silvia%20cambiode%20_.pdf)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB86-2022

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB86-2022.pdf](archivos_boletin/file/edicion371/Res_Adm_DPB86-2022.pdf)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB87-2022

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB87-2022.pdf](archivos_boletin/file/edicion371/Res_Adm_DPB87-2022.pdf)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB88-2022

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB88-2022.pdf](archivos_boletin/file/edicion371/Res_Adm_DPB88-2022.pdf)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB89-2022

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB89-2022.pdf](archivos_boletin/file/edicion371/Res_Adm_DPB89-2022.pdf)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB90-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB90-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB91-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB91-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB92-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB92-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB93-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB93-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB94-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB94-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB95-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB95-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 00000DPB96-2022**

[archivos\\_boletin/file/edicion371/Res\\_Adm\\_DPB96-2022.pdf](#)

ANALIA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD.3227-CM-21  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN Asesora Letrada Defensoría del Pueblo de Bariloche



## **INDICE**

**RESOLUCIONES -----Página 02 a 275**

**LICITACIONES DEFENSORIA DEL PUEBLO -----Página 276 a 277**